

Medidas
Cautelares.

- 2 -

61-2010-1693.

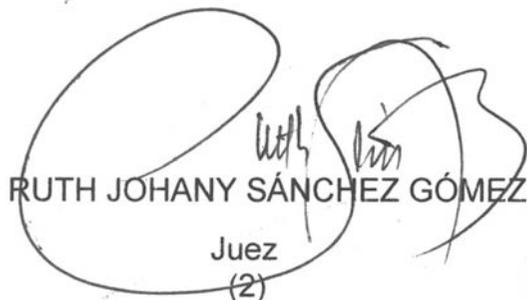
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.,

-7 DIC 2010

RAD: 10-1693

Previo a resolver sobre la solicitud de medidas cautelares, préstese
caución por la suma de \$150.000,00

NOTIFIQUESE-


RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ
Juez
(2)

L.A.Q.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada
por anotación en ESTADO No 120 Hoy 7 DIC 2010
La Secretaria 
GLADYS ESTHER BECERRA AVELLA.

Carlos Alberto Mesa López
Abogado



Señor
JUEZ 61 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.
E. S. D.

Ref. Proceso Ejecutivo Singular No. 2010-1693
De: Conjunto Residencial Molinos de la Abadía II
Contra: Importadora Daejin Co Ltda

18218 *11-JAN-28 8:47

2

CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 79.949.289 de Bogotá D.C., Abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 148.642 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio y residencia en esta ciudad, actuando en nombre y representación de la señora **LUZ AURORA DIAZ DEL BASTO**, quien a su vez actúa como administradora y representante legal del **CONJUNTO RESIDENCIAL MOLINOS DE LA ABADÍA II**, mediante el presente escrito me permito allegar póliza número NB-100037953 de la Compañía Mundial de Seguros, por valor de **TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$13.700)** para prestar caución por un valor de **CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$150.000)** dentro del proceso de la referencia, de acuerdo al auto de fecha 07 de Diciembre del 2010 con notificación de estado el 10 de Diciembre del 2010.

Solicito respetuosamente continuar con el trámite correspondiente.

Cordialmente,

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. A. Mesa Lopez'.

CARLOS ALBERTO MESA LOPEZ
C. C. No. 79.949.289 de Bogotá D.C.
T. P. No. 148.642 del C. S. de la J.

C

31 de Enero de 2011

En la fecha al despacho
con el escrito que antecede
y póliza.


GLADYS ESTHER BECERRA AVELLA
Secretaria

5

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.,

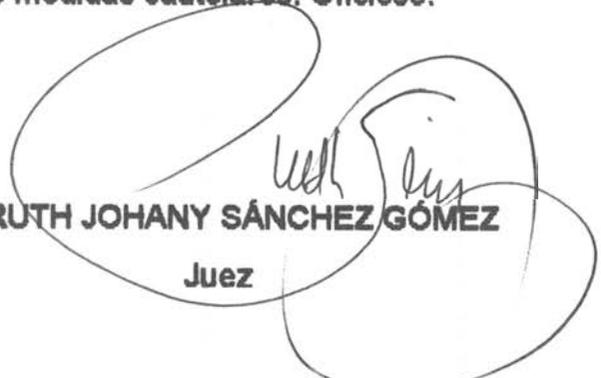
RAD: 10-1693

1 FEB 2011

Se acepta la caución prestada, en atención a lo solicitado, el juzgado, **DECRETA:**

EL EMBARGO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1108791 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, puntualizado en el escrito de medidas cautelares. **Oficiese.**

NOTIFIQUESE-


RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ

Juez

L.A.Q.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 16 Hoy _____
La Secretaria
GLADYS ESTHER BECERRA AVELLA. -3 FEB 2011

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 N° 14-33 Piso 14

Bogota, D. C., Febrero 15 de 2011

OFICIO N° 11-434

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA CENTRO
La ciudad.-

REF: Proceso EJECUTIVO No. 2010-1693 de CONJUNTO
RESIDENCIAL MOLINOS DE LA ABADIA II contra
IMPORTADORA DAEJIN CO LTDA.

Comunico a usted, este juzgado por auto de fecha primero de febrero de dos mil once, decretó el embargo del inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 50C-1108791.-

Sírvase proceder de conformidad, inscribiendo esta orden y expidiendo el certificado respectivo (Art. 681 del C.P.C.)

Atentamente.

GLADYS ESTHER BECERRA A.
Secretaria

Recbo oficio
15/02/11.
5:00 pm
Natalia González S.

7476^y

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 N° 14-33 Piso 14
Bogota, D. C., Febrero 15 de 2011

OFICIO N° 11-434

22 MAR. 2011

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA CENTRO
La ciudad.-

REF: Proceso EJECUTIVO No. 2010-1693 de CONJUNTO
RESIDENCIAL MOLINOS DE LA ABADIA II contra
IMPORTADORA DAEJIN CO LTDA.

Comunico a usted, este juzgado por auto de fecha primero de febrero de dos mil once, decretó el embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1108791.-

Sírvase proceder de conformidad, inscribiendo esta orden y expidiendo el certificado respectivo (Art. 681 del C.P.C.)

Atentamente.

Glady Becerra
GLADYS ESTHER BECERRA A.
Secretaria



SECRETARIA
CIUDAD ESTHER BECERRA V.

Atentamente:

certificado respectivo (Art. 881 del C.F.C.)
darse proceso de conformidad inscribiendo esta orden y exhibiendo el

autorizada No. 20C-1108201-
por mi parte decreto el embargo del inmueble identificado con matrícula
Comunicó a usted este juzgado por auto de fecha número de febrero de

IMPROBATORIA DUEÑI CO GLDA
RESIDENCIAL MOTINOS DE LA ABADIA II CONTRA
BEE: Proceso EJECUTIVO No. 30101003 de CONJUNTO

La ciudad-
ZONA CENTRO
REGISTRADOS DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
2011

OFICIO No. 11-734

Bogotá, D. C. Febrero 12 de 2011

Carrera 10 No. 14-33 Piso 14

JUZGADO SESENTA Y UNO CIUDAD MUNICIPAL



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 53768495

6153768495

BOGOTÁ ZONA CENTRO LIQUID64
SO LICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 22 de Febrero de 2011 a las 02:31:16 p.m.
No. RADICACION: 2011-15937

NOMBRE SOLICITANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL MOLINOS DE LA ABADIA II
OFICIO No. : 11-434 de 15-02-2011 JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTÁ

MATRÍCULAS 1108791 FLUJIBON

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRE	VALOR	DERECHOS
10	EMBARGO	N	1 14,700

			14,700
FORMA DE PAGO:			\$ 14,700
EFECTIVO			14,700



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 23 de Febrero de 2011 a las 01:45:41 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2011-15937 se calificaron las siguientes matriculas:

1108791

Matricula Nro.: 50C-1108791

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0078CZZM
MUNICIPIO: FONTIBON DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 98 A 38B-34 ETAPA II LOCAL 106 EL RECODO DE LA ABADIA.
- 2) KR 99 BIS 23H 34 LC (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 22-02-2011 Radicacion: 2011-15937

Documento: OFICIO 11-434 del: 15-02-2011 JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL NO 2010-1693 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL MOLINOS DE LA ABADIA II

A: IMPORTADORA DEAJIN CO LTDA.

X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

El Registrador

Dia Mes Año Firma

ABOGADO7,319

23 FEB 2011

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 23 de Febrero de 2011 a las 01:45:41 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2011-15937 se calificaron las siguientes matriculas:
1108791

Matricula Nro.: 50C-1108791

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0078CZZM
MUNICIPIO: FONTIBON DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 98 A 38B-34 ETAPA II LOCAL 106 EL RECODO DE LA ABADIA.
- 2) KR 99 BIS 23H 34 LC (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 22-02-2011 Radicacion: 2011-15937

Documento: OFICIO 11-434 del: 15-02-2011 JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL NO 2010-1693 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL MOLINOS DE LA ABADIA II

A: IMPORTADORA DEAJIN CO LTDA.

X

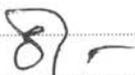
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: El Registrador

Diá Mes Año Firma



23 FEB 2011

ABOGADO7,319

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 23 de Febrero de 2011 a las 01:45:41 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2011-15937 se calificaron las siguientes matriculas:
1108791

Matricula Nro.: 50C-1108791

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0078CZZM
MUNICIPIO: FONTIBON DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 98 A 38B-34 ETAPA II LOCAL 106 EL RECODO DE LA ABADIA.
- 2) KR 99 BIS 23H 34 LC (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 22-02-2011 Radicacion: 2011-15937

Documento: OFICIO 11-434 del: 15-02-2011 JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL NO 2010-1693 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL MOLINOS DE LA ABADIA II

A: IMPORTADORA DEAJIN CO LTDA.

X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

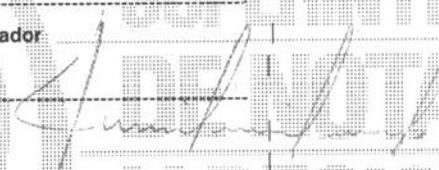
Fecha:

El Registrador

Día Mes Año Firma

87-

23 FEB 2011



ABOGADO7,319

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



3

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 23 de Febrero de 2011 a las 01:45:41 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2011-15937 se calificaron las siguientes matriculas:
1108791

Matricula Nro.: 50C-1108791

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0078CZZM
MUNICIPIO: FONTIBON DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 98 A 38B-34 ETAPA II LOCAL 106 EL RECODO DE LA ABADIA.
- 2) KR 99 BIS 23H 34 LC (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 22-02-2011 Radicacion: 2011-15937
Documento: OFICIO 11-434 del: 15-02-2011 JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL NO 2010-1693 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONJUNTO RESIDENCIAL MOLINOS DE LA ABADIA II
A: IMPORTADORA DEAJIN CO LTDA. X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador
	Dia Mes Ano Firma	
		
ABOGADO7,319		





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

14

Nro Matricula: 50C-1108791

Pagina 1

Impreso el 23 de Febrero de 2011 a las 04:25:03 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:FONTIBON VEREDA:FONTIBON
FECHA APERTURA: 15-01-1988 RADICACION: 1987-14212 CON: DOCUMENTO DE: 09-10-1987
CODIGO CATASTRAL: **AAA0078CZZM** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOCAL #106. SU AREA PRIVADA ES DE 15.91 MTS2. COEFICIENTE:0.25%. CUYOS LINDEROS, DEPENDENCIAS Y DEMAS
ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 6419 DEL 01-10-87 NOTARIA 9. DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACION:

EL MOLINO LTDA : ADQUIRO POR COMPRA A PROMOCIONES E INVERSIONES VERGARA BRAVO Y CIA LTDA, SEGUN ESCRITURA 1329 DE 25-03-87. NOTARIA 9 BOGOTA. REGISTRADA EL 21-04-87. AL FOLIO 050.0769469. ESTA SOCIEDAD ADQUIRO PRO COMPRA A DRACMA LTDA , SEGUN ESCRITURA 10347 DE 28 12-84. NOT 9 BOGOTA REGISTRADA EL 01-02 85 AL FOLIO YA CITADO. ESTA ADQUIRO POR COMPRA A INVERSIONES EL POA LTDA, SEGUN ESCRITURA 3974 DE 25 06 81 NOTARIA 9 BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 0500280799 . ESTE ADQUIRO PRO COMPRA A A RESIDENCIAS CALLE 7 DEDA , SEGUN ESCRITURA 7931 DE 31 12-76, NOTARIA 9 BOGOTA REGISTRADO 08-06-77. ESTA ADQUIRO POR COMPRA A CRUZ DIAZ MARCO TULIO , SEGUN ESCRITURA 2707 DE 27-06-75. NOTARIA 9 BOGOTA. REGISTRADA EL 18 07-75 ESTE ADQUIRO POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON EL Y CLAVIJOS JOSE LEONIDAS SEGUN ESCRITURA 1424 DE 17-04-75 NOTARIA 2 BOGOTA ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A JOSE EUSTACIO OSPINA MALDONADO SEGUN ESCRITURA 3657 DE 30-08-67 NOTARIA 3 BOGOTA. REGISTRADA EL 09-11-67 AL LIBRO 1 PAG 183 NO. 19.939 DE 1.967.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CARRERA 98 A 38B-34 ETAPA II LOCAL 106 EL RECODO DE LA ABADIA.
- 2) KR 99 BIS 23H 34 LC (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

769469

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 12-06-1987 Radicacion: 1987-79556

Doc: ESCRITURA 2579 del: 15-05-1987 NOTARIA 9 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 170,000,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: EL MOLINO LTDA

80000639 X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA

60034594

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 09-10-1987 Radicacion: 1987-142124

Doc: ESCRITURA 6419 del: 01-10-1987 NOTARIA 9 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: EL MOLINO LTDA.

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 03-03-1988 Radicacion: 1988-35433

Doc: ESCRITURA 733 del: 17-02-1988 NOTARIA 9. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 ACLARACION ESCRITURA PUBLICA 6419 DEL 01-10-87 NOTARIA 9. DE BOGOTA EN EL SENTIDO DE QUE LAS



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1108791

Pagina 2

Impreso el 23 de Febrero de 2011 a las 04:25:03 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCION SON LAS INDICADAS EN LA MEMORIA DESCRIPTIVA O LAS SIMILARES, Y PARA QUE SE ENTIENDA QUE CUANDO SE MENCIONA AREA DEBE LEERSE METROS CUADRADOS CON DECIMETROS CUADRADOS, Y EN LOS LINDEROS CON TRES DECIMALES, MILIMETROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: EL MOLINO LTDA. X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 12-05-1988 Radicacion: 8876749

Doc: ESCRITURA 2092 del: 07-04-1988 NOTARIA 9. de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 1,850,000.00

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: EL MOLINO LTDA
A: CRUZ ZAMUDIO JORGE ARTURO 19245341 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 12-09-1989 Radicacion: 1989-630656

Doc: ESCRITURA 5307 del: 16-08-1989 NOTARIA 9 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

A: Se cancela la anotacion No. 1,

ESPECIFICACION: 650 LIBERACION PARCIAL HIPOTECA ABIERTA MAYOR EXTENSION ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA. UPAC COLPATRIA.
A: EL MOLINO LTDA

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 22-04-1997 Radicacion: 1997-32976

Doc: ESCRITURA 416 del: 15-04-1997 NOTARIA 61 de SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 11,000,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CRUZ ZAMUDIO JORGE ARTURO 19245341
A: CARDOZO OTALORA ARTURO 12124537 X
A: ALEJO CLAVIJO MAURICIO 19477277 X
A: CARDOZO OTALORA MARIA DE JESUS 36162841 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 07-11-1997 Radicacion: 1997-100200

Doc: ESCRITURA 2963 del: 28-10-1997 NOTARIA 53. de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 13,000,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CARDOZO OTALORA ARTURO 12124537
DE: ALEJO CLAVIJO MAURICIO 19477277
DE: CARDOZO OTALORA MARIA DE JESUS 36162841
A: IMPORTADORA DAEJIN CO LIMITADA. X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 04-02-1998 Radicacion: 1998-10269

Doc: ESCRITURA 0229 del: 22-01-1998 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 19,915,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: IMPORTADORA DAEJIN CO LIMITADA X
A: BANCO DE BOGOTA

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 05-06-2003 Radicacion: 2003-50426



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1108791

Pagina 3

Impreso el 23 de Febrero de 2011 a las 04:25:03 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 953 del: 16-05-2003 NOTARIA 9 de BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 6914 DE 01-10-1987 NOTARIA 9 DE BOGOTA
EN CUANTO A QUE SE ACOGEN A LA LEY 675/2001 (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A: CONJUNTO RESIDENCIAL EL MOLINO DE LA ABADIA II -PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 06-11-2003 Radicacion: 2003-104950
Doc: ESCRITURA 3908 del: 15-10-2003 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
Se cancela la anotacion No, 8,
ESPECIFICACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTRO (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: BANCO DE BOGOTA
A: SOCIEDAD IMPORTADORA DAEJIN CO. LTDA

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 22-02-2011 Radicacion: 2011-15937
Doc: OFICIO 11-434 del: 15-02-2011 JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL NO 2010-1693 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: CONJUNTO RESIDENCIAL MOLINOS DE LA ABADIA II
A: IMPORTADORA DEAJIN CO LTDA. X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN
RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

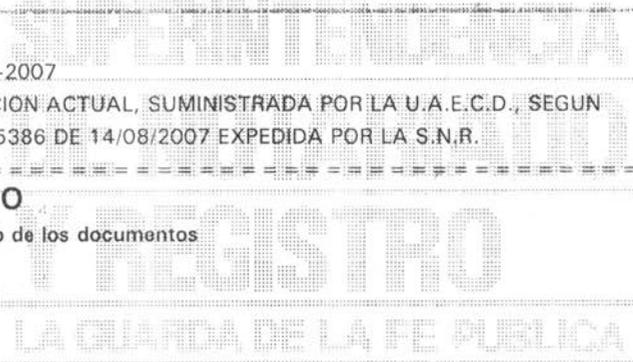
USUARIO: LIQUID64 Impreso por: MESAC49

TURNO: 2011-118385 FECHA: 22-02-2011

El Registrador Principal: GLORIA INES PEREZ GALLO
NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

26

X





10

Señor
JUEZ 61 CIVIL MUNICIPAL
Edificio Hernando Morales
Piso 14
Bogotá D.C.
E. S. D.

24602 '11-JUN-21 9:34

Handwritten initials

Ref: Proceso Ejecutivo Singular No. 2010-1693
De: Conjunto Residencial Molino de la Abadía
Contra: Importadora Daejin

CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79'949.289 de Bogotá D.C., con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D. C., abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 148.642 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la parte actora; teniendo en cuenta que desde el 15 de febrero del 2011, se elaboró el oficio No. 11-434 mediante el cual se decretó el embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1108791, que fue inscrito en la oficina de registro de instrumentos públicos exitosamente, el día 22 de febrero de 2011, solicito respetuosamente al señor juez:

1. decretar el secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **No. 50C-1108791**, ubicado en esta ciudad, en la Carrera 99 Bis No. 23 H- 34 local 106 del **CONJUNTO RESIDENCIAL MOLINOS DE LA ABADIA II, Propiedad Horizontal**.

Del señor Juez,

CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ
C.C. No. 79.949.289 de Bogotá D. C.
T. P. No. 148.642 del C. S. De la J.

22 Junio de 2011

En la fecha al despacho
con el escrito que antecede.



GLADYS ESTHER BECERRA AVELLA
Secretaria

A

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Veintitrés (23) de junio de Dos Mil Once (2011)

RAD: 10-1693

Inscrito como se encuentra el embargo sobre el inmueble, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1108791 el Juzgado de conformidad con lo consagrado en el Art. 515 del C.P.C., DECRETA el SECUESTRO. Para tal fin se comisiona al señor INSPECTOR DE POLICIA LA ZONA RESPECTIVA y/o al JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN (REPARTO) a quien se libraré despacho comisorio con los insertos del caso.

Designase como secuestre a Luis Enrique Torres V. de la lista de auxiliares de la justicia, por el comisionado cítesele mediante telegrama conforme lo establece el art. 9º del C.P.C., para la fecha en que se practique la diligencia, y sólo en el caso de que este se excuse de asistir, o no asista, se podrá nombrar por su parte otro auxiliar de la justicia, fijándole como honorarios provisionales en caso de cumplirse la comisión, la suma de \$ 100.000.

NOTIFIQUESE.-


RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ
Juez

l.a.q.

<p>* NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>94</u> Hoy _____ La Secretaria GLADYS ESTHER BECERRA AVELLA. 28 JUN 2011</p>



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(1a) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 061 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES INMUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

LUIS ENRIQUE TORRES VASQUEZ, CÉDULA CIUDADANIA 79320419, CR 9 14-36 OF 305 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 2853183,

En el proceso número: 11001400306120100169300

24/06/2011 07:22:59 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.


RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
Juez

49

DESPACHO COMISORIO N° 336

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
Carrera 10 N° 14-33 Piso 14

AL

SEÑOR INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION (REPARTO)

HACE SABER

Que en el proceso EJECUTIVO No. 2010-1693 de CONJUNTO
RESIDENCIAL MOLINOS DE LA ABADIA II contra IMPORTADORA
DAEJIN CO LTDA

Se le comisionó para la practica de la diligencia de SECUESTRO del bien
inmueble identificado con matricula inmobiliaria numero 50C-1108791 de
esta ciudad, el cual se halla debidamente embargado.

De conformidad con lo establecido en el art. 33 del C. de P. Civil, se anexa
copia del certificado de tradición y libertad del citado inmueble, donde
aparece inscrita la medida de embargo y copia del auto de fecha veintitrés de
junio de dos mil once.-

Obra como apoderado de la parte actora el (la) doctor(a) CARLOS
ALBERTO MESA LOPEZ, con C.C. 79.949.289 y T.P. No. 148.642 del C.S.
de la J. Se designa como secuestre a LUIS ENRIQUE TORRES
VASQUEZ, a quien el comisionado deberá citar mediante telegrama
conforme lo establece el art. 9°. del C.de P.C., para la fecha en que se
practique la diligencia y solo en el caso de que este se excuse de asistir o no
se presente el día de la diligencia, se podrá nombrar por su parte otro auxiliar
de la justicia. Los honorarios provisionales en caso de cumplirse la comisión
se encuentran fijados en auto que se anexa

Para su diligenciamiento se libra a los ocho días del mes de julio de dos mil
once.

Cordialmente,

GLADYS ESTHER BECERRA A.
Secretaria

Rebro
Dolly Catalina Ortiz
C.C. 1023.887-767.

701
4960
FELIROS
3138291248
14.7.2011
Sano

DESPACHO COMISORIO N° 336

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL J. 7435
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
Carrera 10 N° 14-33 Piso 14

AL

SEÑOR INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION (REPARTO)

HACE SABER

Que en el proceso EJECUTIVO No. 2010-1693 de CONJUNTO RESIDENCIAL MOLINOS DE LA ABADIA II contra IMPORTADORA DAEJIN CO LTDA

Se le comisionó para la practica de la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria numero 50C-1108791 de esta ciudad, el cual se halla debidamente embargado.

De conformidad con lo establecido en el art. 33 del C. de P. Civil, se anexa copia del certificado de tradición y libertad del citado inmueble, donde aparece inscrita la medida de embargo y copia del auto de fecha veintitrés de junio de dos mil once.-

Obra como apoderado de la parte actora el (la) doctor(a) CARLOS ALBERTO MESA LOPEZ, con C.C. 79.949.289 y T.P. No. 148.642 del C.S. de la J. Se designa como secuestre a LUIS ENRIQUE TORRES VASQUEZ, a quien el comisionado deberá citar mediante telegrama conforme lo establece el art. 9°. del C.de P.C., para la fecha en que se practique la diligencia y solo en el caso de que este se excuse de asistir o no se presente el dia de la diligencia, se podrá nombrar por su parte otro auxiliar de la justicia. Los honorarios provisionales en caso de cumplirse la comisión se encuentran fijados en auto que se anexa

Para su diligenciamiento se libra a los ocho días del mes de julio de dos mil once.

Cordialmente,

Gladys
GLADYS ESTHER BECERRA A.
Secretaria



Deferm.

21
2

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Veintitrés (23) de junio de Dos Mil Once (2011)

RAD: 10-1693

Inscrito como se encuentra el embargo sobre el inmueble, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1108791 el Juzgado de conformidad con lo consagrado en el Art. 515 del C.P.C., DECRETA el SECUESTRO. Para tal fin se comisiona al señor INSPECTOR DE POLICIA LA ZONA RESPECTIVA y/o al JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN (REPARTO) a quien se libraré despacho comisorio con los insertos del caso.

Designase como secuestre a Luis Enrique Torres V. de la lista de auxiliares de la justicia, por el comisionado cítesele mediante telegrama conforme lo establece el art. 9º del C.P.C., para la fecha en que se practique la diligencia, y sólo en el caso de que este se excuse de asistir, o no asista, se podrá nombrar por su parte otro auxiliar de la justicia, fijándole como honorarios provisionales en caso de cumplirse la comisión, la suma de \$ 100.000.

NOTIFIQUESE.-


RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ
Juez

l.a.q.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 94 Hoy 23
La Secretaria
GLADYS ESTHER BECERRA AVELLA. 23 JUN 2011



**Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa**

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) **JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 061 – DE BOGOTA**, ha designado como **Auxiliar de la Justicia**, en el oficio de **SECUESTRE BIENES INMUEBLES** de la **LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA** de la ciudad de **BOGOTA(DISTRITO CAPITAL)**, al señor:

LUIS ENRIQUE TORRES VASQUEZ, CÉDULA CIUDADANIA 79320419, CR 9 14-36 OF 305 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 2853183,

En el proceso número: **11001400306120100169300**

24/06/2011 07:22:59 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.


RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
Juez



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1108791

Pagina 1

Impreso el 19 de Agosto de 2010 a las 02:47:51 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL:50CBOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:FONTIBON VEREDA:FONTIBON
FECHA APERTURA: 15-01-1988 RADICACION: 1987-14212 CON: DOCUMENTO DE: 09-10-1987 COD CATASTRAL: AAA0078CZM
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOCAL #106. SU AREA PRIVADA ES DE 15.91 MTS2. COEFICIENTE:0.25%. CUYOS LINDEROS, DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 6419 DEL 01-10-87 NOTARIA 9. DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACION:

EL MOLINO LTDA : ADQUIRIO POR COMPRA A PROMOCIONES E INVERSIONES VERGARA BRAVO Y CIA LTDA, SEGUN ESCRITURA 1329 25-03-87. NOTARIA 9 BOGOTA. REGISTRADA EL 21-04-87. AL FOLIO 050.0769469. ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO PRO COMPRA A LA CMA LTDA , SEGUN ESCRITURA 10347 DE 28 12-84. NOT 9 BOGOTA REGISTRADA EL 01-02 85 AL FOLIO YA CITADO. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES EL POA LTDA, SEGUN ESCRITURA 3974 DE 25 06 81 NOTARIA 9 BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 0500280799 . ESTE ADQUIRIO PRO COMPRA A A RESIDENCIAS CALLE 7 DEDA , SEGUN ESCRITURA 7931 DE 31 12-76, NOTARIA 9 BOGOTA REGISTRADO 08-06-77. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A CRUZ DIAZ MARCO TULIO , SEGUN ESCRITURA 2707 DE 06-75. NOTARIA 9 BOGOTA. REGISTRADA EL 18 07-75 ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON EL Y CLAVIJOS JOSE LEONIDAS SEGUN ESCRITURA 1424 DE 17-04-75 NOTARIA 2 BOGOTA ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A JOSE EUSTACIO OSPINA MALDONADO SEGUN ESCRITURA 3657 DE 30-08-67 NOTARIA 3 BOGOTA. REGISTRADA EL 09-11-67 AL LIBRO 1 PAG 183 NO. 19.939 DE 1.967.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CARRERA 98 A 38B-34 ETAPA II LOCAL 106 EL RECODO DE LA ABADIA.
- 2) KR 99 BIS 23H 34 LC (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

769469

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 12-06-1987 Radicacion: 1987-79556

Doc: ESCRITURA 2579 del: 15-05-1987 NOTARIA 9 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 170,000,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X Indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: EL MOLINO LTDA

800000639 X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA

60034594

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 09-10-1987 Radicacion: 1987-142124

Doc: ESCRITURA 6419 del: 01-10-1987 NOTARIA 9 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X Indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: EL MOLINO LTDA.

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 03-03-1988 Radicacion: 1988-35433

Doc: ESCRITURA 733 del: 17-02-1988 NOTARIA 9. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 ACLARACION ESCRITURA PUBLICA 6419 DEL 01-10-87 NOTARIA 9. DE BOGOTA EN EL SENTIDO DE QUE LAS ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCION SON LAS INDICADAS EN LA MEMORIA DESCRIPTIVA O LAS SIMILARES, Y PARA QUE SE ENTIENDA QUE CUANDO SE ENTIENDA QUE CUANDO SE MENCIONA AREA DEBE LEERSE METROS CUADRADOS CON DECIMETROS



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRAL
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1108791

Pagina 2

Impreso el 19 de Agosto de 2010 a las 02:47:51 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CUADRADOS, Y EN LOS LINDEROS CON TRES DECIMALES, MILIMETROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: EL MOLINO LTDA.

X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 12-05-1988 Radicacion: 8876749

Doc: ESCRITURA 2092 del: 07-04-1988 NOTARIA 9. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 1,850,000.00

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: EL MOLINO LTDA

A: CRUZ ZAMUDIO JORGE ARTURO

19245341 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 12-09-1989 Radicacion: 1989-630656

Doc: ESCRITURA 5307 del: 16-08-1989 NOTARIA 9 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 650 LIBERACION PARCIAL HIPOTECA ABIERTA MAYOR EXTENSION ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA. UPAC COLPATRIA.

A: EL MOLINO LTDA

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 22-04-1997 Radicacion: 1997-32976

Doc: ESCRITURA 416 del: 15-04-1997 NOTARIA 61 de SANTA FE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$ 11,000,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CRUZ ZAMUDIO JORGE ARTURO

A: CARDOZO OTALORA ARTURO

A: ALEJO CLAVIJO MAURICIO

A: CARDOZO OTALORA MARIA DE JESUS

19245341

12124537 X

19477277 X

36162841 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 07-11-1997 Radicacion: 1997-100200

Doc: ESCRITURA 2963 del: 28-10-1997 NOTARIA 53. de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 13,000,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CARDOZO OTALORA ARTURO

DE: ALEJO CLAVIJO MAURICIO

DE: CARDOZO OTALORA MARIA DE JESUS

A: IMPORTADORA DAEJIN CO LIMITADA.

12124537

19477277

36162841

X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 04-02-1998 Radicacion: 1998-10269

Doc: ESCRITURA 0229 del: 22-01-1998 NOTARIA 21 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 19,915,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: IMPORTADORA DAEJIN CO LIMITADA

A: BANCO DE BOGOTA

X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 05-06-2003 Radicacion: 2003-50426

Doc: ESCRITURA 953 del: 16-05-2003 NOTARIA 9 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

79

Nro Matricula: 50C-1108791

Pagina 3

Impreso el 19 de Agosto de 2010 a las 02:47:51 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 6914 DE 01-10-1987 NOTARIA 9 DE BOGOTA EN CUANTO A QUE SE ACOGEN A LA LEY 675/2001 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL EL MOLINO DE LA ABADIA II -PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 06-11-2003 Radicacion: 2003-104950

Doc: ESCRITURA 3908 del: 15-10-2003 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 8,

ESPECIFICACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTRO (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

BANCO DE BOGOTA

✓ SOCIEDAD IMPORTADORA DAEJIN CO. LTDA

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

✓ CANCELACIONES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJEB87 Impreso por:CAJEB87

TURNO: 2010-536188

FECHA: 19-08-2010

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

El Registrador.Principal: GLORIA INES PEREZ GALLO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

6 / *[Handwritten signature]*

ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

BOGOTÁ D.C., 19 de JULIO del año 2011.

COMISORIO

REFERENCIA EXPEDIENTE No.: 4960

SECUENCIA SISTEMA No: 7435

El Despacho Comisorio 336 del JUZGADO No. 061 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL, fue recibido el día 14 de JULIO del año 2011. Por reparto correspondió a la INSPECCION 9A DE POLICIA. Se allegan 5 Folios.

Anótese y remítase.

ESPERANZA LUCIA GIRON ORTIZ
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA
INSP.POLICIA URBANA CATEGORIA ESPECIAL Y 1A



7 26

INFORME SECRETARIAL.

Bogotá, DC., veintiuno (21) de Julio dos mil once (2011)

Al Despacho del Señor Inspector el despacho comisorio No 336 del Juzgado 61 Civil municipal de Bogota proveniente de la secretaria general de Inspecciones (**reparto**) para los fines legales pertinentes.

SÍRVASE PROVEER.

JHON ALVARO SANCHEZ GOMEZ
Secretario Inspección Novena A

Bogotá, DC., veintiuno (21) de Julio dos mil once (2011)

Con fundamento en el anterior informe, dando trámite a la comisión en referencia y conforme a la Resolución No. 1578 del 2002 modificada por la 586 de 2004 de la Secretaria de Gobierno, este Despacho señala como fecha y hora para la practica de la comisión en referencia el día **DIECISEIS (16) DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011) A LA HORA DE LAS OCHO (8:00) AM**, fecha y hora en la cual se efectuará el respectivo reparto de turnos, conforme a la dirección objeto de diligencia. Comuníquese en legal forma al auxiliar de la justicia designado, dando cumplimiento a la oficina de Apoyo a la Justicia, en cuanto a incluir en el telegrama nombre y número de teléfono del apoderado Una vez cumplida la comisión remítase al Juzgado de origen, previa desanotación en el libro radicator de Despachos comisorios de esta Inspección.

NOTIFÍQUESE, DESANÓTESE Y CÚMPLASE

ANTONIO LOPEZ BURITICA
Inspector Noveno A Distrital de Policía

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO MEDIANTE ESTADO NO. 076 DE Agosto 5 DEL 2011, EL CUAL SE ENCUENTRA EJECUTORIADO.

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

8 17



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SALA ADMINISTRATIVA
Unidad Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

Consulta de Auxiliares

Asignar Auxiliar



Inicio / Consulta / Consulta

CONSULTA

DETALLE AUXILIAR

Calificación del Auxiliar: ESTE AUXILIAR NO TIENE PROCESOS CALIFICADOS

Tipo de Documento: CÉDULA CIUDADANÍA
 Número de Documento: 79320419
 Nombres: LUIS ENRIQUE
 Apellidos: TORRES VASQUEZ
 Departamento Inscripción: DISTRITO CAPITAL
 Ciudad Inscripción: BOGOTÁ
 Fecha de Nacimiento: 02/03/1962
 Dirección oficina: CR 9 14-36 OF 305
 Ciudad oficina: BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL
 Teléfono 1: 2853183
 Teléfono 2:
 Teléfono 3: 2724420
 Fax :
 Celular : 3124430111
 Beeper :
 Código Beeper :
 Correo Electrónico : luisetorres62@hotmail.com
 Estado : AUXILIAR

Oficios :

Nombre	Tipo Lista
SECUESTRE BIENES INMUEBLES	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA
SECUESTRE BIENES MUEBLES	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA

Procesos :

Desde :

Hasta :



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO
LOCALIDAD NOVENA DE FONTIBON

SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICÍA
INSPECCION NOVENA A
CARRERA 75 No. 23 F-07 PISO 2 – TELEFONO 4 124310

Bogotá, D.C.,

Señor (a)
LUIS ENRIQUE TORRES VASQUEZ
Carrera 9 No. 14-36 Oficina 305
Ciudad.

Sírvase comparecer Inspección Novena A Distrital de Policía Carrera 75 No. 23 F-07 Piso Segundo (Modelia).- Donde ha sido designado como Secuestre Diligencia a practicarse el día 16 DE AGOSTO DEL 2011 A LAS 8:00 A.M. dentro del COMISORIO No. 336 JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.- APODERADO PARTE ACTORA.- DR. CARLOS ALBERTO MESA LOPEZ.- TELEFONO: 313 8 291248.- Favor comunicar por Escrito dentro de los Cinco (5) días siguientes al envío de la presente comunicación la Aceptación del Cargo, de conformidad con el C.P.C.

Cordial Saludo,


GLORIA ESPERANZA LOPEZ B.
Secretaria

Copia: consecutivo
Copia: D.C.

BOG B O G O T A
P O S I T I V A

28-07-11



song

RADICACIÓN NO. 4960 JAVA No 7435
 DESPACHO NO. 336
 JUZGADO NO. 61 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
 DILIGENCIA: SECUESTRO DE INMUEBLE
 PROCESO: 2010-1693
 DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL MOLINAS DE LA BAHIA II
 DEMANDADO: IMPORTADORA DAEJIN CO LTDA.

En Bogotá, D. C. a los dieciséis (16) días del mes de Agosto del año dos mil once (2011), siendo el día y la hora señalada en auto anterior para llevar a cabo la diligencia ordenada dentro del Despacho comisorio de la referencia, el suscrito Inspector 9 A Distrital de Policía ANTONIO LOPEZ BURITICA, en asocio del el señor Secretario Noveno A Distrital de Policía JHON ALVARO SANCHEZ GOMEZ quien procede a abrir la presente diligencia en el recinto encontrándose presentes, el Dr. (a) CARLOS ALBERTO MESA LOPEZ identificado (a) con CC 79.949.289 de Bogotá y T.P 148642 del C.S.J quien actúa como apoderado (a) actor, quien recibe notificaciones en la oficina calle 146 a No 95 b 14 apto 605 torre 1 teléfono 313 8291248 así mismo el despacho procede a dejar constancia que el (la) auxiliar de la justicia LUIS ENRIQUE TORRES VASQUEZ NO SE HIZO presente y tampoco acepto el cargo designado, por tal razón a solicitud de la parte actora el Despacho procede a relevarlo y nombrar y posesionar al Auxiliar de la Justicia el señor (a) JUAN BAUTISTA CALDERON SANABRIA identificado con CC 19.417.501 de Bogotá y Calle 13 No 7- 80 Of 7-27 teléfono 3153755901 y quien manifiesta al despacho no poseer impedimento alguno para ejercer las funciones de su cargo y quien promete cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo. Acto seguido el anterior personal procede a trasladarse a la Carrera 99 Bis No 23 H - 34 LC 6 actual y una vez allí previa identificación del despacho somos atendidos por el señora BLANCA ESTELA GANTIVA APOLINAR identificada con CC 52.176 090 de Bogotá quien enterada del objeto de la diligencia manifiesta: yo no se nada de ningún proceso y no tengo nada que ver no es mas. El despacho de lo anterior le concede el uso de la palabra al apoderado actor quien manifiesta: solicito al señor Inspector se sirva alinderar e identificar el inmueble objeto de comisión y del mismo se declare legalmente secuestrado y de los mismos se le hagan entrega al señor Secuestre para lo de su cargo. El despacho de lo anterior procede a dejar constancia que los linderos generales y especiales son por el NORTE: con el inmueble No 23h-38 por el SUR con el inmueble No 23h-30 la por el ORIENTE, con predios construidos de la misma manzana y urbanización por el OCCIDENTE: con la carrera 99 bis y zona verde. Se trata de un local con acceso mediante puerta metálica que comunica a un espacio destinado para oficina y al fondo se encuentra un baño y cuarto para almacenamiento, se deja constancia que el local objeto de comisión comunica por el costado norte y por la parte interna al local No 5 hasta aquí lo observado por el Despacho servicios de agua, luz, teléfono sin linea inmueble en buen estado de conservación hasta aquí lo observado por el despacho dejando constancia que la dirección antigua carrera 98 A No 38 b 34 etapa II coincide en su totalidad y la misma se trata de la dirección antigua, según recibo de servicio publico de CODENSA presentado por quien atiende la diligencia y del mismo sin oposición legal que resolver procede a decretar legalmente SECUESTRADO el inmueble con folio de matricula No 50 C 1108791 y del mismo el despacho procede a hacer entrega real y material al Auxiliar de la Justicia quien manifiesta: recibo en forma real y material el inmueble objeto de comisión secuestrado por el despacho y del mismo procedo a las funciones de mi cargo. El despacho deja constancia que le son cancelados al señor Secuestre la suma de cien mil pesos cancelados oportunamente por la parte actora y señalados por el comitente. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se TERMINA y se firma tal y como aparece

ANTONIO LOPEZ BURITICA
 Inspector Noveno A Distrital de Policía

CARLOS ALBERTO MESA LOPEZ
 Apoderado Actor

Blanca Estela Gantiva
 BLANCA ESTELA GANTIVA A
 Quien Atendió la Diligencia

JUAN BAUTISTA CALDERON SANABRIA
 Secuestre

JHON ALVARO SANCHEZ GOMEZ
 Secretario Inspección Policía 9ª



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO
LOCALIDAD NOVENA DE FONTIBON
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICÍA
CARRERA 75 No. 23 F-07 PISO 2 – TELEFONO 4 124310

30

RESOLUCION DESPACHO COMISORIO AL JUZGADO

FECHA : AGOSTO 24 DE 2011

JUZG 61 CIVIL MPAL.

DESPACHO COMISORIO No.: 336

27765 '11-SEP- 1 10:50

JUZGADO : SESENTA Y UNO (61) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14-33 Piso 14

PROCESO : EJECUTIVO

ESTADO: SE ENVIA DILIGENCIADO

FOLIOS : 10 FOLIOS

RECIBIDO POR _____

Gloria

BOG B O G O T A
P O S I T I V A

República de Colombia
Estado Plurinacional de Colombia
JUZGADO SUPLENTE Y CIVIL TRANSACCIONAL
DE BOGOTÁ, D. C.

AL DESPACHO DEL SR. JUEZ INFORMANDO:

FECHA: 5 SEP 2011

CON EL ANTERIOR MEMORIAL _____

CON EL ANTERIOR COMPROMISO OFICIO _____

RECURSO DE APELACION EN EL ANTERIOR TERMINO _____

EN TIEMPO DEL ANTERIOR ESCRITO Y VENCIDA EL TRASLADO _____

RECURSO _____

EN TIEMPO DEL ANTERIOR ESCRITO SUBSANATORIO CON _____ SIN _____

COPIA PARA TRASLADO Y ARCHIVO Y ANEXOS _____

CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DE TERMINO _____

UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN ACTO ANTECEDE _____

DE OFICIO PARA LO PERTINENTE _____

HABIENDOSE EJECUTORIADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA _____

Secretaria

3.

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. seis (06) de septiembre de dos mil once (2011).

RAD: 10-1693

El anterior despacho comisorio proveniente de la Inspección Novena A Distrital de Policía debidamente diligenciado, incorpórese a los autos y póngase en conocimiento de la parte interesada.

El secuestre preste caución por la suma de \$ 1.000.000 en el término de ocho días contados a partir del recibo de la comunicación.

Librese telegrama en los anteriores términos.

NOTIFIQUESE.

Uth
lm
RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
Juez

2222
NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No *131* Hoy **12 SEP 2011**
la Secretaria
GLADYS ESTHER BECERRA AVELLA

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 N° 14-33 Piso 14
BOGOTA D. C.

30 SEP 2011

SEÑOR
JUAN BAUTISTA CALDERON SANABRIA.
CALLE 13 N° 7-80 OF. 7-27
BOGOTA D.C.

TELEGRAMA N° 11-1823

PERMITOME COMUNICARLE ESTE DESPACHO JUDICIAL POR AUTO DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2011, ORDENO REQUERIRLO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 2010-1693 DE CONJUNTO RESIDENCIAL MOLINOS DE LA ABADIA II CONTRA IMPORTADORA DAEJIN CO LTDA., PARA QUE EN EL TERMINO DE OCHO (08) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN, PRESTE CAUCIÓN POR LA SUMA DE \$1.000.000.00. ESTABLECIENDO QUE LA COMUNICACIÓN AQUÍ ORDENADA ES LA ESTABLECIDA EN EL ART. 683 DEL C. P. C., Y NO LA SOLICITADA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA PODER FORMAR PARTE EN LA LISTA DE AUXILIARES, TAL COMO SE ESTABLECIÓ EN LA CIRCULAR 095 DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2004, EMANADA DE TAL CORPORACIÓN.

ATENTAMENTE,


GLADYS ESTHER BECERRA AVELLA,
Secretaria



SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A.



POLIZA JUDICIAL

ARTICULO No. **683 C.P.C.**

No. **JS 011603**

33

ESTA POLIZA CUBRE UNICA Y EXCLUSIVAMENTE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 683 DEL C.P.C. NO ES VALIDA PARA OTROS ARTICULOS.

PARA PRESTAR LA CAUCION ORDENADA POR: **61 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**

EN EL PROCESO: **2010-1693**

TOMADOR (SECUESTRE): **JUAN BAUTISTA CALDERON SANABRIA C. C. No. 19.420.380**

DIRECCION: **CALLE 11 No. 8-54 OF. 207 BOGOTA** TELEFONO: **311 4 57 84 75**

DEMANDANTE(S): **CONJUNTO RESIDENCIAL EL MOLINO DE LA ABADIA DOS**

DEMANDADO(S): **IMPORTADORA DAEJIN LTDA.**



OBJETO: LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. EXPIDE ESTA POLIZA QUE GARANTIZA EL CORRECTO MANEJO, CUIDADO Y ADMINISTRACION DE LOS BIENES SECUESTRADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 683 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

VALOR ASEGURADO (Valor en letras): **UN MILLON DE PESOS MONEDA CORRIENTE**

\$ **1.000.000,00**

VIGENCIA: LA DURACION DEL PROCESO.

INTERMEDIARIO:
SANDRA C. MOSCOSO V.

CLAVE
80000351

CONTRAGARANTIAS:

PAGARE Y CARTA DE INSTRUCCION No. _____ C.D.T.
PRENDA OTROS

PRIMA	\$	60.000,00
GASTOS	\$	3.000,00
IVA	\$	10.080,00
TOTAL A PAGAR	\$	73.080,00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL MISMO.

LA PRESENTE POLIZA SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE **BOGOTA D.C.** A LOS **30** DIAS DEL MES DE **ENERO** DEL **2012**

[Signature]

Juan Bautista Calderon Sanabria
TOMADOR

FIRMA AUTORIZADA
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
CALLE 33 No. 6B-24 PISOS 2 Y 3 PBX: 285 5600 BOGOTA, D.C.



34

Señores:

JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL

Atn. Señor Juez:

Edificio Hernando Morales

Piso 14

Bogotá D.C.

En póliza

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 2010-1693
DE: CONJUNTO RESIDENCIAL EL MOLINO DE LA ABADIA DOS.
CONTRA: IMPORTADORA DAEJIN

CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79'949.289 de Bogotá D.C., con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D. C., abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 148.642, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la parte actora, mediante el presente escrito, allego a su despacho la póliza judicial No. JS-011603 de conformidad con el artículo 683 del C.P.C. para así prestar caución como exige la norma para poder llevar a cabo con todas garantías procesales.

Del señor Juez,



CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ

C.C. No. 79.949.289 de Bogotá D. C.

T. P. No. 148.642 del C. S. J.



Señor
JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL
Edificio Hernando Morales
Piso 7
BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

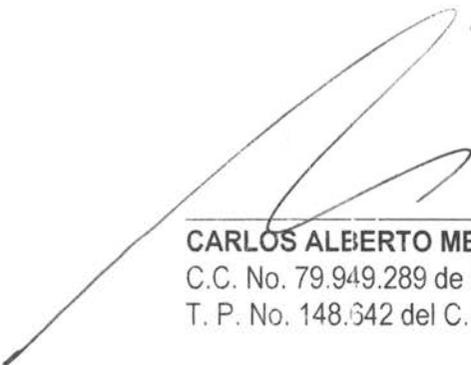
Proceso: Ejecutivo Singular 2010-337
De: Conjunto Residencial Multifamiliares Antioquia
Contra: Guillermo Sánchez Gutiérrez

CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ, abogado en ejercicio, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderado de la parte demandante, respetuosamente me dirijo a usted por medio del presente memorial para radicar el acuerdo de pago que se suscribió entre la partes.

El acuerdo de pago lo realizo una hija del demandado ya que esta persona GUILLERMO SANCHEZ falleció y fueron sus descendientes quienes quedaron a cargo de la deuda que actualmente se tenía con el conjunto residencial multifamiliares Antioquia

Del Señor Juez,

Anexo: Acuerdo de pago autenticado
Acta de defunción de Guillermo Sánchez


CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ
C.C. No. 79.949.289 de Bogotá D. C.
T. P. No. 148.642 del C. S. De la J.

26 MAR. 2012

AL DESPACHO DEL SEÑOR(A) JUEZ, HOY 26 MAR. 2012
CON EL ANTERIOR MEMORIAL Y anexo
CON EL ANTERIOR COMISORIO OFICIO
VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO
EN TIEMPO EL ANTERIOR ESCRITO Y VENCIDO EL TRASLADO RESPECTIVO
EN TIEMPO ANTERIOR ESCRITO SUBSANATORIO CON SIN
COPIA PARA TRASLADO Y ARCHIVO Y ANEXOS
CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUEPA DE TERMINO
UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO ANTE EL DE
DE OFICIO PARA LO PERTINENTE
HABIENDOSE EJECUTORIADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA


GLORIA E. HERRERA E.
SECRETARIA

35

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. veintisiete (27) de marzo de dos mil doce (2012)

RAD: 10-1693

La póliza judicial allegada por el apoderado de la actora visible a folio 33, agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes.

NOTIFIQUESE.


RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
Juez

LLV

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada
por anotación en ESTADO 31. Hoy 29 de marzo de 2012
la Secretaria
GLORIA ESPERANZA HERRERA RODRIGUEZ



Señor

JUEZ 61 CIVIL MUNICIPAL

Piso 14

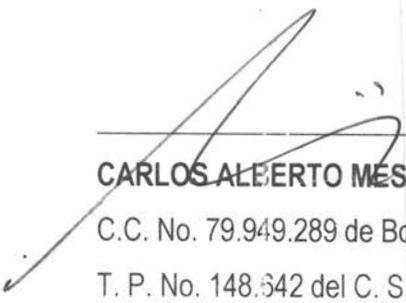
Edificio Hernando Morales

Bogotá D.C.

REF: PROCESO EJECUTIVO NO. 2010 - 1693
DE: CONJUNTO RESIDENCIAL EL MOLINO DE LA ABADÍA II
CONTRA: IMPORTADORA DAEJIN

CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79'949.289 de Bogotá D.C., con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D. C., abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 148.642, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la parte actora, teniendo en cuenta que nos encontramos dentro del término para presentar el avalúo del inmueble embargado y que en la oficina de catastro no expiden el avalúo catastral si no al propietario del inmueble solicito a usted muy respetuosamente se sirva oficiar a la oficina de **CATASTRO DISTRITAL**, par que remita al juzgado dicho avalúo directamente sobre el inmueble identificado con matricula inmobiliaria **No. 50C-1108791** de propiedad del demandado.

Del señor Juez,



CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ

C.C. No. 79.949.289 de Bogotá D. C.

T. P. No. 148.642 del C. S. De la J.

17 ABR. 2012

AL DESPACHO DEL SEÑOR(A) JUEZ, HOY _____
CON EL ANTERIOR MEMORIAL _____
CON EL ANTERIOR COMISORIO _____ OFICIO _____
VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO _____
EN TIEMPO EL ANTERIOR ESCRITO Y VENCIDO EL TRASLADO RESPECTIVO _____
EN TIEMPO ANTERIOR ESCRITO SUBSANATORIO CON _____ SIN _____
COPIA PARA TRASLADO Y ARCHIVO Y ANEXOS _____
CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DE TERMINO _____
UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO ANTECEDE _____
DE OFICIO PARA LO PERTINENTE _____
HABIENDOSE EJECUTORIADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA _____

CICORIA S. HERRERA P.
SECRETARIA



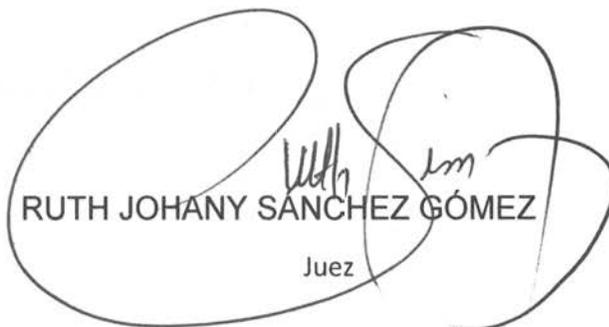
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Dieciocho (18) de abril de Dos Doce (2012)

37

RAD: 10-01693

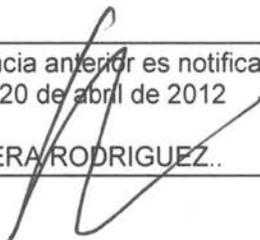
En atención a la solicitud que antecede, por secretaria ofíciase a la unidad Administrativa Especial de Catastro de esta ciudad para que sirvan enviar el avalúo catastral del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No 50C-1108791 para el año 2.012

NOTIFIQUESE.-


RUTH JOHANY SANCHEZ GÓMEZ
Juez

a.r.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 40 Hoy 20 de abril de 2012
La Secretaria
GLORIA ESPERANZA HERRERA RODRIGUEZ..



JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 piso 14
Bogotá, D. C., Mayo 17 de 2012

OFICIO N° 12-1217

Señores:
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Ciudad

REF: Proceso EJECUTIVO No. 2010-1693 de CONJUNTO
RESIDENCIAL MOLINOS DE LA ABADIA II contra
IMPORTADORA DAEJIN CO LTDA.

Comunico a usted, este juzgado por auto de fecha dieciocho de abril del
año dos mil doce, ordenó oficiarle a fin de que se sirvan enviar con destino
a este Despacho Judicial y para el proceso de la referencia, el avaluo
catastral del inmueble identificado con el folio de matricula inmobiliaria
No. 50C-1108791 para el año 2012.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso

Atentamente,

GLORIA ESPERANZA HERRERA R.
Secretaria

22 MAY 2012
Relevo Oficio N° 12-1217
Juan C. Restrepo S.
et 7316238002



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 644358

Fecha:

31/08/2012

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Página: 1

de 1

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	IMPORTADORA DAEJIN CO LIMITADA.	N	10424416	100	N

Total Propietarios: 1

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	2963	28/10/1997	BOGOTA D.C.	53	050C01108791

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 99 BIS 23H 34 LC

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

KR 98A 38B 34 LC 106 FECHA:19/11/2004

Código de sector catastral:

006403 53 01 005 01003

Cédula(s) Catastral(es)

38B 98 1 189

CHIP: AAA0078CZZM

Destino Catastral : 23 COMERCIO PUNTUAL

Estrato : 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 039 COMERCIO PUNTUAL PH

Total área de terreno(m2) Total área de construcción (m2)

8.94

15.90

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$22,034,000.00	2012
2	\$17,750,000.00	2011
3	\$11,085,000.00	2010
4	\$13,321,000.00	2009
5	\$11,695,000.00	2008
6	\$10,981,000.00	2007
7	\$10,369,000.00	2006
8	\$9,646,000.00	2005
9	\$9,119,000.00	2004

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACION: Correo electrónico uaecd@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

EXPEDIDA, A LOS 31 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2012

NORMA PATRICIA BARON QUIROGA
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION A USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20126443583

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° CO223155 / N° GP0115

Avenida Carrera 30 No. 25-90 Torre B Piso 2. Conmutador 2347600 - 2696711
www.catastrobogota.gov.co
Información Línea 195

BOGOTÁ
HUMANANA



UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 03-09-2012 09:32:00
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
 Contestar Cite Este Nr.:2012EE38058 O 1 Fol:1 Anex:1
 Unidad Administrativa Especial Catastro Distrital

ORIGEN: Origen: Sd:3365 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL
DESTINO: Destino: JUZGADO SESENTA Y UNO (61) CIVIL MUNICIPAL DE
ASUNTO: Asunto: UAECD RAD 2012 ER 11374 RAD 2012 396416
OBS: Obs.: PROYECTO; WILSON BAUTISTA LEGUIZAMON

Doctora
GLORIA ESPERANZA HERRERA R.
 Secretaria
 Juzgado Sesenta y uno Civil Municipal
 Kr 10 N° 14-33 Piso 14
 La Ciudad

41433 *12-SEP- 6 9:46

2 folios

Asunto: Solicitud de Información

Referencia: UAECD 2012ER11374 - Radicación 2012-396416
 SU OFICIO N°12-1217
 Proceso Ejecutivo N° 2010-1693

Respetada Dra. Gloria Esperanza:

En respuesta a la solicitud de la referencia, recibida a través de la Oficina de Correspondencia de la UAECD, donde manifiesta: "... (...) a fin de que se sirvan enviar con destino a este Despacho Judicial y para el proceso de la referencia (...)...", al respecto le informo que consultado el sistema Integrado de Información Catastral SIIC se generó la Certificación¹ número 2012-644358, en atención a su requerimiento.

Por último, lo invitamos a utilizar los medios alternativos de comunicación de la UAECD, tales como; la página web de la entidad www.catastrobogota.gov.co, el correo institucional uaecd@catastrobogota.gov.co, los CADE y SUPERCADÉ de la Ciudad, y para mayor información acerca de la solicitud en mención, favor comunicarse a la Gerencia Comercial y atención al Usuario al teléfono 2347600 extensión 7600 y/o la línea 195.

Cordialmente,


NORMA PATRICIA BARÓN QUIROGA
 Gerente Comercial y de Atención al Usuario
nbaron@catastrobogota.gov.co

Anexo: 1 folio
 NPB/Wbl

¹ Artículo 42 de la Resolución 070 de 2011 IGAC. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Avenida Carrera 30 No. 25-90.
 Torre A Pisos 11 y 12
 Torre B. Piso 2.
 Conmutador 2347600
www.catastrobogota.gov.co
 Información: Línea 195



BOGOTÁ
 HUMANA

10 SEP. 2012

AL DESPACHO DEL SEÑOR(A) JUEZ, HOY _____
CON EL ANTERIOR MEMORIAL _____ Y ANEXOS _____
CON EL ANTERIOR COMISORIT _____ OFICIO _____
VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO _____
EN TIEMPO EL ANTERIOR ESCRITO Y VENCIDO EL TRATADO RESPECTIVO _____
EN TIEMPO ANTERIOR ESCRITO SUBSISTENTE CON _____ SIN _____
COPIA PARA TRASLADO Y ARCHIVO Y ANEXOS _____
CON EL ANTERIOR ESCRITO ALEGADO FUERA DE TERMINO _____
UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO ANTECEDE _____
DE OFICIO PARA LO PERTINENTE _____
HABIENDOSE EJECUTORIADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA _____
CON LIQUIDACIÓN DE COSTOS Y/O CREDITO CON _____ SIN _____ OBJECCIÓN _____
CON EL ANTERIOR AVISO _____
EN TIEMPO EL ANTERIOR ESCRITO _____
CON EL ANTERIOR RECURSO _____
SECRETARIA _____

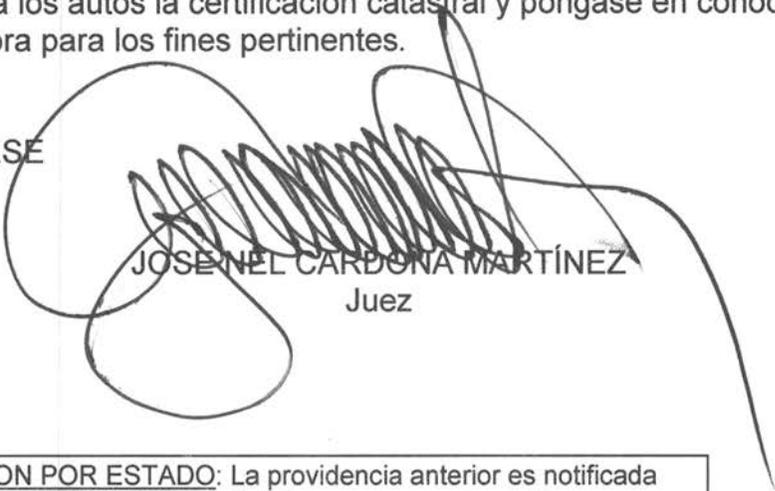


JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., once de septiembre de dos mil doce

RAD: 10-1693

Agréguese a los autos la certificación catastral y póngase en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE



JOSE NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

EABO

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada
por anotación en ESTADO No 115 Hoy 17 SEP 2012
La Secretaria
YEIMI ALEXANDRA VIDALES VERGARA.

Señor

JUEZ 61 CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.

REF: PROCESO EJECUTIVO NO. 2010 - 1693
DE: CONJUNTO RESIDENCIAL EL MOLINO DE LA ABADÍA II
CONTRA: IMPORTADORA DAEJIN CO. LTDA.

CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.949.289 de Bogotá D.C. con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C. Abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No.148.642 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la parte actora, a su despacho hago la siguiente solicitud teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

- El inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria **50C-1108791**, ubicado en la carrera 99 bis No. 23H-34 local 106 (dirección catastral) propiedad del demandado se encuentra debidamente embargado secuestrado y avaluado en virtud de este proceso.

Por lo expuesto a su despacho respetuosamente hago la siguiente:

SOLICITUD

- De conformidad con el artículo 523 del C.P.C. y reuniendo los requisitos exigidos, solicito respetuosamente al señor Juez, señalar el día la hora y la fecha para el remate del bien inmueble arriba identificado.

Del señor Juez:



CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ

C.C. No. 79.949.289 de Bogotá D. C.

T. P. No. 148.642 del C. S. De la J.

43088 *12-DEC-11 12:44

AL DESPACHO DEL SEÑOR(A) JUEZ HOY 14 DIC 2012
CON EL ANTERIOR MEMORIAL 1 Y ANEXOS _____
CON EL ANTERIOR COMISORIO _____ OFICIO _____
VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO _____
EN TIEMPO EL ANTERIOR ESCRITO Y VENCIDO EL TRASLADO RESPECTIVO _____
EN TIEMPO ANTERIOR ESCRITO SUBSANATORIO CON _____ SIN _____
COPIA PARA TRASLADO Y ARCHIVO Y ANEXOS _____
CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DE TERMINO _____
UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO ANTECEDE _____
DE OFICIO PARA LO PERTINENTE _____
HABIENDOSE EJECUTORIADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA _____
CON LIQUIDACIÓN DE COSTOS Y/O CRÉDITO CON _____ SIN _____ OBJECCIÓN _____
CON EL ANTERIOR AVISO _____
EN TIEMPO EL ANTERIOR ESCRITO _____
CON EL ANTERIOR RECURSO _____
SECRETARIA _____

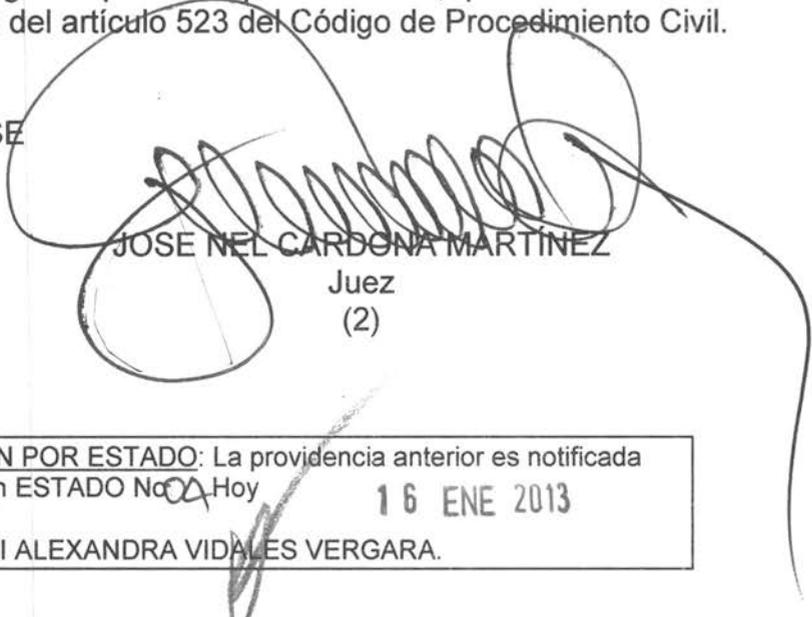

2 (21)

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciocho de diciembre de dos mil doce

RAD: 10-1693

Se niega la petición que antecede, por cuanto no se reúnen los presupuestos del artículo 523 del Código de Procedimiento Civil.

NOTIFIQUESE



JOSE NEL CARDONA MARTINEZ

Juez
(2)

EABO

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 02 Hoy **16 ENE 2013**
La Secretaria
YEIMI ALEXANDRA VIDALES VERGARA.



Señor
JUEZ 61 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.

REF: PROCESO EJECUTIVO NO. 2010 - 1693
DE: CONJUNTO RESIDENCIAL EL MOLINO DE LA ABADÍA II
CONTRA: IMPORTADORA DAEJIN CO. LTDA.

50131 13-JUN-25 10:24

↓ f. 110
9

CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.949.289 de Bogotá D.C. con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C. Abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No.148.642 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la parte actora, a su despacho hago la siguiente solicitud teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

- El inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria **50C-1108791**, ubicado en la carrera 99 bis No. 23H-34 local 106 (dirección catastral) propiedad del demandado se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en virtud de este proceso.

Por lo expuesto a su despacho respetuosamente hago la siguiente:

SOLICITUD

- De conformidad con el artículo 523 del C.P.C. y reuniendo los requisitos exigidos, solicito respetuosamente al señor Juez, señalar el día, la hora y la fecha para el remate del bien inmueble arriba identificado.

Del señor Juez,


CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ
T. P. No. 148.642 del C. S. De la J.

27 JUN 2013

AL DESPACHO DEL SEÑOR(A) JUEZ, HOY

CON EL ANTERIOR MEMORIAL

Y ANEXOS

CON EL ANTERIOR COMISORIO

OFICIO

EN EL CASO DE HABER SE ECHEADO Y VENCIDO EL TRASLADO RESPECTIVO

EL CASO PARA TRAMITARSE Y SELECCIÓN SUCESANATORIO CON SIN

UNA VEZ QUE SE HAYAN RECIBIDO Y ANEXOS

DE FORMA QUE SE HAYAN RECIBIDO PARA SU TERMINO

DE VENCIMIENTO Y DE HABERSE RECIBIDO EN AUTO ANTECEDENTE

EN EL CASO DE HABERSE RECIBIDO LA ANTERIOR PERSECUCIÓN

CON EL ANTERIOR COMISORIO CON SIN DIRECCIÓN

CON EL ANTERIOR RECURSO

SECRETARIA

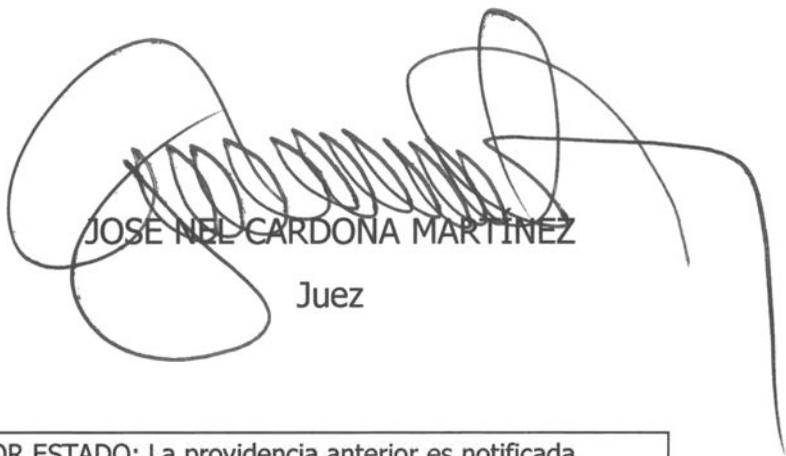


**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiocho de junio de dos mil trece**

RAD: 2012 - 1693

El memorialista estese a lo resuelto en el auto de anterior.

NOTIFIQUESE



JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

KJPS.

* NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada
 por anotación en ESTADO No 111 Hoy 08 JUL 2013
 La Secretaria
 LUIS ARTURO QUINTERO QUIROGA.



Señor
JUEZ 61 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.

REF: PROCESO EJECUTIVO NO. 2010 - 1693
DE: CONJUNTO RESIDENCIAL EL MOLINO DE LA ABADÍA H
CONTRA: IMPORTADORA DAEJIN CO. LTDA.

JUZG 61 CIVIL MPAL.
52839 13-SEP-15 15:26
M

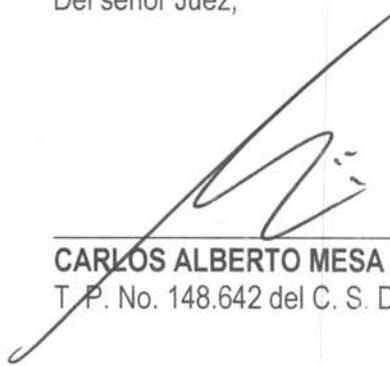
CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.949.289 de Bogotá D.C. con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C. Abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No.148.642 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la parte actora, me permito presentar el avalúo del inmuebles el cual se encuentra embargado y secuestrado dentro del proceso con el fin de que sirva tenerlo en cuenta dentro del proceso, en los siguientes términos:

AVALUÓ CATASTRAL (folio 34 C.1)	\$22.034.000
Incremento Art. 516 C.P.C.	\$11.017.000

TOTAL AVALUÓ INMUEBLE	\$33.051.000

SON TREINTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$33.051.000)

Del señor Juez,



CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ
T. P. No. 148.642 del C. S. De la J.

12 SEP 2013

AL DISTRIBUCIÓN DEL SEÑOR(A) JUEZ UOI _____
CON EL ANEXO MEMORIAL Y ANEXOS _____
CON EL ANEXO COMPROBATORIO OFICIO _____
Y EL ANEXO DE FECHA ANTERIOR _____
FUNDAMENTO DE FECHA ANTERIOR Y FECHA ANTERIOR _____
1. FUNDAMENTO DE FECHA ANTERIOR Y FECHA ANTERIOR _____
4. FUNDAMENTO DE FECHA ANTERIOR Y FECHA ANTERIOR _____
CON EL ANEXO DE FECHA ANTERIOR Y FECHA ANTERIOR _____
UNA VEZ QUE SE HA DETERMINADO EN LA FECHA ANTERIOR _____
DE FECHA ANTERIOR Y FECHA ANTERIOR _____
HABIÉNDOSE CONSIDERADO LA ANTERIOR Y FECHA ANTERIOR _____
CON EL ANEXO DE FECHA ANTERIOR Y FECHA ANTERIOR _____
CON EL ANEXO ANTERIOR ESCRITO _____
CON EL ANTERIOR RECURSO _____
SECRETARÍA _____

(21)

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA
Carrera 10 N° 14-33 Piso 14**

Bogotá, D. C., trece de Septiembre de dos mil trece

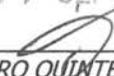
Ref.: 2010 – 1693

Como quiera que la certificación de catastro corresponde al año de dos mil doce, ajústese el dictamen al año en que se presenta el avalúo.

NOTIFIQUESE



JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez (2)

JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.
Notificación por estado
El anterior auto se notifica a las partes por
Anotación hecha en el estado No. 156
Fijado Hoy 17 SEP 2013

LUIS ARTURO QUINTERO QUIROGA
Secretario



Señor
JUEZ 61 CIVIL MUNICIPAL
Piso 14
Edificio Hernando Morales
Bogotá D.C.

C. A. Mesa
54878 *13-OCT- 3 10:59

REF: PROCESO EJECUTIVO NO. 2010 - 1693
DE: CONJUNTO RESIDENCIAL EL MOLINO DE LA ABADÍA II
CONTRA: IMPORTADORA DAEJIN

CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.949.289 de Bogotá D.C. con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C. Abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No.148.642 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la parte actora teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

- Nos encontramos dentro del término para presentar el avalúo del inmueble embargado.
- Que en la oficina de **Catastro Distrital** no expiden el avalúo catastral si no al propietario del inmueble o por medio de orden judicial.

En mérito de lo anterior al señor Juez respetuosamente hago la siguiente:

SOLICITUD

- Se sirva oficiar a la oficina de **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL**, para que remita con destino al Juzgado, **EL AVALUO CATASTRAL** del inmueble identificado con matricula inmobiliaria **No.50C-1108791** ubicado en la dirección carrera 98 BIS No. 23 H-59 de propiedad del demandado **IMPORTADORA DAEJIN CO. LTDA.**

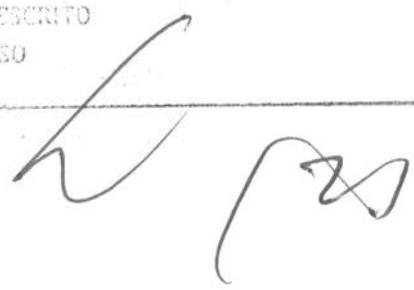
Del señor Juez,

CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ

T. P. No. 148.642 del C. S. De la J.

- 8 OCT 2013

AL DESPACHO DEL SEÑOR(A) JUEZ HOY _____
CON EL ANTERIOR MEMORIAL _____ Y ANEXOS _____
CON EL ANTERIOR COMISARIO _____ OFICIO _____
VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO _____
EN TIEMPO EL ANTERIOR ESCRITO Y VENCIDO EL TRASLADO RESPECTIVO _____
EN TIEMPO ANTERIOR ESCRITO SUBSANATORIO CON _____ SIN _____
COPIA PARA TRASLADO Y ARCHIVO Y ANEXOS _____
CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DE TERMINO _____
EN TIEMPO CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO ANTECEDE _____
EL OFICIO PARA LO PERTINENTE _____
INDEBENDOSE FISCATORIADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA _____
EL LIQUIDACIÓN DE COSTOS Y/O CREDITO CON _____ SIN _____ OBJECCION _____
CON EL ANTERIOR AVISO _____
FUNDENTE EL ANTERIOR ESCRITO _____
CON EL ANTERIOR RECURSO _____
SECRETARIA _____



**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA
Carrera 10 N° 14-33 Piso 14**

Bogotá, D. C., nueve de Octubre de dos mil trece

Ref.: 2010 – 1693

Por secretaría ofíciase a CATASTRO DISTRITAL para que expidan a costa de la parte interesada, certificado catastral en donde conste el valor del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria 50C-1108791.

NOTIFIQUESE



JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez (2)

JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.
Notificación por estado
El anterior auto se notifica a las partes por
Anotación hecha en el estado No. 152
Fijado Hoy 11 OCT 2013
GLORIA ESPERANZA HERRERA RODRIGUEZ
Secretaria

50

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 N° 14-33 Piso 14
Bogotá, D. C., 18 de Octubre de 2013

OFICIO No. 2013-2590

Señores:
CATASTRO DISTRITAL.
Ciudad

**REF. Proceso EJECUTIVO No. 2010-1693 de CONJUNTO
RESIDENCIAL MOLINOS DE ABADIA II contra
IMPORTADORA DAEJIN CO LTDA.-**

Comunico a usted, este juzgado por auto de fecha 9 de Octubre de 2013., **ORDENO** oficiarle para que expidan a costa de la parte interesada, certificado catastral en donde conste el valor del inmueble distinguido con los folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1108791.

Sírvase proceder de conformidad con lo solicitado

Atentamente,

GLORIA ESPERANZA HERRERA RODRIGUEZ
Secretaria

*Felver OF.
Junc. Restrepo
24/10/2013.*



ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Catastro Distrital

Contestar Cite Este Nr.: 2013EE54082 O 1 Fol: 1 Anex: 0

ORIGEN: Origen: Sd:30453 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION A
DESTINO: Destino: /GLORIA ESPERANZA HERRERA RODRIGUEZ
ASUNTO: Asunto: SOLICITUD DE INFORMACION CORDIS 2013ER28977
OBS: Obs.: PROYECTO FERNANDO JAVIER NARANJO

ST
D-12

Bogotá D.C., 01 de Noviembre de 2013

Doctora
 GLORIA ESPERANZA HERRERA RODRIGUEZ
 Secretaria
 JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL
 KR 10 14 33 Piso 14
 Bogotá D.C

55123 '13-NOV-14 9:23
 J. J. J. J.

Asunto: Solicitud de Información
 Referencia: CORDIS 2013 ER 28977
 Oficio No. 2013-2590
 Proceso Ejecutivo No. 2010-1693 de Conjunto Residencial Molinos de Abadia II
 contra Importadora Daejin CO LTDA

Respetado(a) doctor(a) Gloria Esperanza,

En atención al asunto, recibido a través de la Oficina de correspondencia de la UAECD, donde solicita "... a costa de la parte interesada, certificado catastral en donde conste el valor del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 050C-1108791...", de manera atenta me permito informarle que en virtud de lo dispuesto en la Resolución 230 de 2010 expedida por la UAECD; la Resolución 1043 de 2011 expedida por la UAECD y en concordancia con la ley 1266 de 2008 de Habeas Data, la Información Catastral solo puede ser entregada al propietario del predio, poseedor o un apoderado o autorizado por estos; por lo anterior me permito solicitar su colaboración en el sentido de comunicarle a la parte interesada que esta información puede ser adquirida en forma de Certificado Catastral Registros Alfanuméricos, sin nombre ni cedula del propietario; para lo cual debe consignar un valor de doce mil pesos (\$12.000) incluido IVA, en la cuenta corriente N° 256073529 del Banco de Occidente a nombre de Catastro Distrital y radicar el comprobante de pago en la Entidad para el trámite correspondiente.

Cordialmente,

NORMA PATRICIA BARON QUIROGA
 Gerente Comercial y de Atención al Usuario
 nbaron@catastrobogota.gov.co
 NPBQ/Fjnb

Avenida Carrera 30 No. 25-90.
 Torre A Pisos 11 y 12
 Torre B. Piso 2.
 Conmutador 2347600
www.catastrobogota.gov.co
 Información: Línea 195



09-091-FR-28
 V.1

BOGOTÁ
 HUMANA

21 NOV 2013

AL DESPACHO DEL SEÑOR(A) JUEZ HOY _____
CON EL ANTERIOR MEMORIAL _____ Y ANEXOS _____
CON EL ANTERIOR COMISORIO _____ OFICIO _____
VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO _____
EN TIEMPO EL ANTERIOR ESCRITO Y VENCIDO EL TRASLADO RESPECTIVO _____
EN TIEMPO ANTERIOR ESCRITO SUBSANATORIO CON _____ SIN _____
COPIA PARA TRASLADO Y ARCHIVO Y ANEXOS _____
CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DE TERMINO _____
UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO ANTECEDE _____
DE OFICIO PARA LO PERTINENTE _____
HABIENDOSE EJECUTORIADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA _____
CON LIQUIDACIÓN DE COSTOS Y/O CREDITO CON _____ SIN _____ OBJECCIÓN _____
CON EL ANTERIOR AVISO _____
EN TIEMPO EL ANTERIOR ESCRITO _____
CON EL ANTERIOR RECURSO _____
SECRETARIA _____

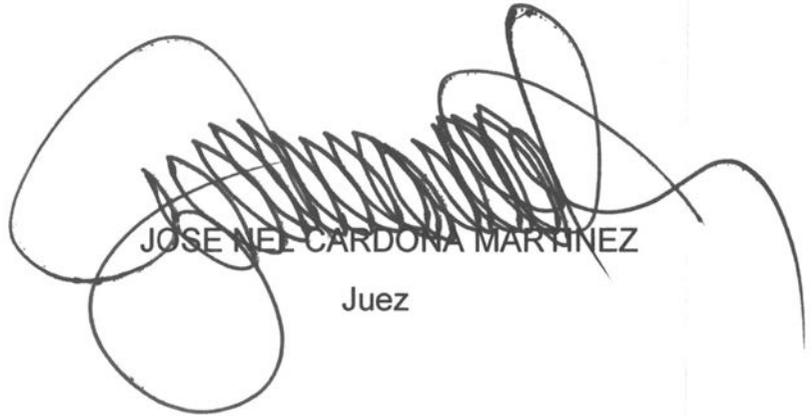
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintidós de noviembre de dos mil trece

RAD: 10-1693

La anterior comunicación proveniente de Catastro Distrital, se pone en conocimiento de la parte actora.

Efectuado lo anterior remítase el asunto al Juez 5 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, de conformidad con el acuerdo PSAA13-9984, para lo de su cargo.

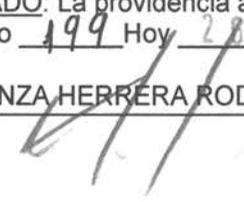
NOTIFIQUESE.-



JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

l.a.q.

* NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 199 Hoy 22 NOV 2013
La Secretaria
GLORIA ESPERANZA HERRERA RODRIGUEZ.





Señor
JUZGADO 5 CIVIL DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Juez 61 Civil Municipal (Origen)
Bogotá D.C.

REF: PROCESO EJECUTIVO NO. 2010 - 1693
DE: CONJUNTO RESIDENCIAL EL MOLINO DE LA ABADÍA II
CONTRA: IMPORTADORA DAEJIN

CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.949.289 de Bogotá D.C. con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C. Abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No.148.642 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la parte actora teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

- Nos encontramos dentro del término para presentar el avalúo del inmueble embargado.
- Que en la oficina de **Catastro Distrital** no expiden el avalúo catastral si no al propietario del inmueble o por medio de orden judicial.

En mérito de lo anterior al señor Juez respetuosamente hago la siguiente:

SOLICITUD

- Se sirva oficiar a la oficina de **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL**, para que remita con destino al Juzgado, **EL AVALUO CATASTRAL** del inmueble identificado con matricula inmobiliaria **No.50C-1108791** ubicado en la dirección carrera 98 BIS No. 23 H-59 de propiedad del demandado **IMPORTADORA DAEJIN CO. LTDA.**

Del señor Juez,

CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ

T. P. No. 148.642 del C. S. De la J.

OF. EJEC. CIVIL M. PPL

50282 13-MAR-14 10:39

50282 13-MAR-14 10:39



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy **10 JUN 2014**

Observaciones: _____

El (a) Secretario (a). 

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., diez (10) de Julio de dos mil catorce (2014)

Rad. 11001 4003 061 2010 – **01693** – 00.

En atención a lo solicitado en el memorial que antecede el memorialista deberá estarse a lo dispuesto en auto de fecha nueve (09) de octubre de dos mil trece (2013) como también de la comunicación obrante a folio 51 del presente cuaderno.

NOTIFÍQUESE,


SERGIO GÓMEZ HERRERA
Juez

JUZGADO 5° DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.,

14 JUL 2014

El presente proveído se notifica por anotación
en el Estado N° 15 que se fija hoy desde las
8:00 a.m.

DIANA MARCELA DIAZ MUÑOZ
SECRETARIA

MHN



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 101225

Registro Alfanumérico

Fecha: 04/02/2015

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, párrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050C01108791	2963	28/10/1997	53

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

99 BIS 23H 34 LC

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

KR 98A 38B 34 LC 106 FECHA:19/11/2004

Código de sector catastral:

006403 53 01 005 01003

CHIP: AAA0078CZZM

Cédula(s) Catastral(es)

38B 98 1 189

Información Económica

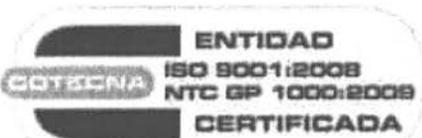
Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 43,425,000	2015

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.070 /2011 del IGAC..
MAYOR INFORMACION: Correo electrónico uaecd@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

EXPEDIDA, A LOS 04 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2015

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO (C)

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20151012251



No SG-2013005910 A / No SG-2013005910 H

Avenida Carrera 30 No. 25-90. Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B, Piso 2.
Código Postal: 111311 Comutador 2347600 Información: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
HUMANANA

Carlos Alberto Mesa López
Abogado



Señor
JUEZ 5 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Juez 61 Civil Municipal (Origen)
Edificio
Piso
Bogotá D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 2010-1693 ✓
DE: CONJUNTO RESIDENCIAL EL MOLINO DE LA ABADIA II- P.H.
CONTRA: IMPORTADORA DAEJIN
ASUNTO: AVALUO INMUEBLE SECUESTRADO ✓

CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ, apoderado del demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente presento al señor Juez el avalúo correspondiente al bien inmueble embargado y secuestrado dentro del proceso de la referencia, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C - 1108791, de la siguiente manera:

1. El avalúo catastral del año 2015 corresponde a la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$43.425.000)**.
2. De conformidad con el inciso 5 del artículo 52 de la ley 794 de 2003, el valor del avalúo catastral incrementado en un 50% asciende a la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$65.137.500)**.

SOLICITUD

Por lo anterior solicito respetuosamente al Sr. Juez, fijar fecha y hora para la diligencia de remate del predio antes avaluado.

Del señor Juez,

CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ
C.C. No. 79.949.289 de Bogotá D. C.
T. P. No. 148.642 del C. S. De la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy _____

26 FEB 2015

Observaciones: _____

El (la) Secretario (a).  _____

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 09 abril 2015

PROCESO No. 2010-1693

Del avalúo presentado por la parte demandante córrase traslado de conformidad con el artículo 516 del C. de P.C. en consonancia con el artículo 238 del C. de P.C.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS CAMILO PENA RINCÓN

Juez

CEAB

Juzgado Quinto Civil Municipal de Descongestión
De Bogota

Bogotá D.C. 13 de Abril de 2015 por anotación en
Estado N° 49 de esta fecha fue notificado el auto anterior
Fijado a las 8:00 am, Secretaria.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



Stuyell

CF. EJ. CIV. MUN. RADICAZ
2010-1693 12:02-228612

letny

Señor
JUEZ QUINTO (05°) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (ORIGEN)
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL MOLINO DE LA ABADIA II P.H.
DEMANDADO: IMPORTADORA DAEJIN
RADICADO: 2010-1693
ASUNTO: FIJAR FECHA DE REMATE

CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, al señor Juez respetuosamente le manifiesto y solicito:

- I. Dentro del proceso de la referencia se allego el avaluó del bien inmueble No. *LOCAL.* de este avaluó se ordenó correr traslado desde el 13 de abril de 2015, el cual venció en silencio.
- II. Por lo tanto al señor Juez, respetuosamente le solicito se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate conforme a la sentencia de fecha 6 de febrero de 2013.

Sírvase señor Juez proceder de conformidad.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO MESA LOPEZ
C.C. N° 79.949.289 de Bogotá D.C
T.P. N° 148.642 del Consejo Superior de la Judicatura



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipalidad de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

22 MAY 2015

Al despacho del señor (a) Juez, hoy _____

Observaciones: _____

El (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil quince (2015)

PROCESO EJECUTIVO
11001400306120100169300

El Despacho encuentra que dentro del presente trámite se reúnen las formalidades de que trata el artículo 523 del C. de P.C., esto es que el inmueble objeto de cautela se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado, siendo así procedente dar aplicación a la referida norma, que fuera modificada por el art. 33 de la Ley 1395 de 2010, tal y como lo solicita la parte actora en solicitud de fecha 8 de mayo de 2015 (Fl. 113 C-1).

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

*Señalar el día 19 de Agosto, del año **2015**, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del inmueble inscrito a folio de matrícula inmobiliaria No 50C-1108791 de propiedad del demandado de la ciudad e Bogotá; la licitación quedará abierta a partir de las 10:30 am, y se cerrará una vez transcurrida una hora, se hará por el 70% del valor del avalúo aprobado de dicho inmueble.*

Será postor habilitado para intervenir en la diligencia, la postura que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40%; la parte interesada realice el aviso en la forma y términos indicados por el Art. 525 ibídem, en un diario de amplia circulación (El Tiempo, El Espectador, El Nuevo Siglo) y en una radiodifusora local. El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho junto con los certificados de libertad, con las previsiones de la citada norma.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


LUIS CAMILO PEÑA RINCÓN
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá

Bogotá, D.C de 25 de junio de 2015
Por anotación en estado N° 091 de esta fecha fue
notificado la (a) auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria

JAIRO HERNANDO BEN

19 Agosto Remate.
F1 Diavul

Señor
JUEZ QUINTO (05) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C

04915 30JUL'15 AM10:44
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
61CM.

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL EL MOLINO DE
LA ABADIA II- P.H..
DEMANDADO: IMPORTADORA DAEJIN.
RADICADO: 2010-1693

CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, al Señor Juez respetuosamente le manifiesto y solicito:

- Para el día 19 de Agosto de la presente anualidad se señaló la diligencia de Remate del inmueble inscrito a folio de matrícula inmobiliaria N°50C-1108791 de propiedad del demandado de la ciudad de Bogotá.
- En concordancia a lo anterior solicito sea realizado el aviso de remate del que trata el artículo 525 *ibidem*.

Sírvase señor Juez proceder de conformidad.

Atentamente,


CARLOS ALBERTO MESA LOPEZ
C.C. N°79.949.289 de Bogotá D.C
T.P. N° 148.289 del Consejo Superior de la Judicatura.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PRIMARIO DE PALESTRALES

03-08-2015

En la fecha
expediente el anterior

ordene, conforme a lo dispuesto en el artículo 107 del C.P.C., se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes.

~~PP~~
Secretario (a)

Carlos Alberto Mesa López
Abogado

Remate 61
19 Agosto
Luz Cano

Señor

JUEZ QUINTO (05) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
JUEZ SESENTA Y UNO (61) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C (origen)

E.

S.

D.

09095 10AUG'15 AM 8:57

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR	OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
DEMANDANTE:	CONJUNTO RESIDENCIAL EL MOLINO DE LA ABADIA II P.H.	
DEMANDADO:	IMPORTADORA DAEJIN	
RADICADO:	2010-1693	
ASUNTO:	FIJAR NUEVA FECHA DE REMATE	

CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, respetuosamente al señor Juez, manifiesto y solicito:

- I. Para el día 19 de Agosto de la presente anualidad se señaló la diligencia de Remate del Inmueble inscrito a folio de matrícula inmobiliaria N°50C-1108791 de propiedad del demandado de la ciudad de Bogotá.
- II. Conforme al artículo 523 del C.P.C. solicito sea fijado nuevo día y hora para realizar la diligencia en mención que se adelanta en su despacho.

Sírvase Señor Juez proceder de conformidad.

Atentamente,


CARLOS ALBERTO MESA LOPEZ
C.C. N° 79.949.289 de Bogotá D.C
T.P. N° 148.642 del Consejo Superior de la Judicatura

Cel: 313 829 1248



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy 12 AGO. 2015

Observaciones: _____

El (la) Secretario (a): _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veinte (20) de Agosto de dos mil quince (2015)

PROCESO 2010-01693

En atención a la solicitud vista a folio 61 del cuaderno principal, el Despacho, DISPONE:

Señalar nueva fecha, el día 6 del mes de OCTUBRE, del año 2015, para que tenga lugar la diligencia de REMATE.

La licitación quedará abierta a partir de las 8:30, y se cerrará una vez transcurridas al menos una hora, la base para la licitación será del 70% del avalúo del bien, será postor habilitado para intervenir en la diligencia quien consigne el 40% del avalúo.

Publíquese aviso en la forma y términos indicados por el Art. 525 ibídem, en un diario de amplia circulación (El Tiempo, El Espectador, El Nuevo Siglo) y en una radiodifusora local. El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho junto con el certificado de libertad, con las previsiones de la citada norma. Por secretaría elabórese el aviso de remate.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá

Bogotá, D.C de 24 de Agosto de 2015

Por anotación en estado N° 125 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES

Señor

JUEZ QUINTO (05) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

JUEZ SESENTA Y UNO (61) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (Origen)

E.

S.

D.

Remate
6 Oct.
1 F
Legu
63

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL EL MOLINO DE LA ABADIA II P.H.

DEMANDADO: IMPORTADORA DAEJIN CO LTDA

06300 25SEP*15 AM11:40

RADICADO: 2010-1693

ASUNTO: FIJAR NUEVA FECHA DE REMATE

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

CARLOS ALBERTO MESA LOPEZ, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, respetuosamente al señor Juez, le solicito y manifiesto:

- Para el día 06 de Octubre de la presente anualidad se señaló la diligencia de Remate del Inmueble inscrito a folio de matrícula inmobiliaria **N°50C-1108791** de propiedad del demandado de la ciudad de Bogotá.
- Conforme al artículo 523 del C.P.C. solicito sea fijado nuevo día y hora para realizar la diligencia en mención que se adelanta en su despacho.

Sírvase Señor Juez proceder de conformidad.

Atentamente,



CARLOS ALBERTO MESA LOPEZ

C.C N°79.949.289 de Bogotá

T.P. N° 148.642 del Consejo Superior de la Judicatura.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 29 SEP 2015

Observaciones: _____

El (la) Secretario (a): _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., seis (06) de octubre de dos mil quince (2015)

PROCESO EJECUTIVO
11001400306120100169300

El Despacho encuentra que dentro del presente trámite se reúnen las formalidades de que trata el artículo 523 del C. de P.C., esto es que el bien objeto de cautela se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado, siendo así procedente dar aplicación a la referida norma, que fuera modificada por el art. 33 de la Ley 1395 de 2010, tal y como lo solicita la parte actora en solicitud que antecede

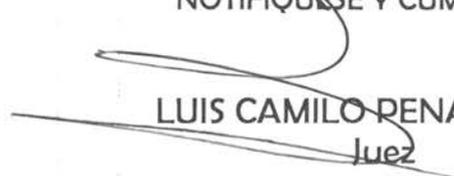
Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

Señalar el día 13 del mes de noviembre, del año 2015, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del inmueble inscrito a folio de matrícula inmobiliaria la licitación quedará abierta a partir de las 10:30 am, y se cerrará una vez transcurrida una hora, se hará por el 70% del valor del avalúo aprobado.

Será postor habilitado para intervenir en la diligencia, la postura que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40%; la parte interesada realice el aviso en la forma y términos indicados por el Art. 525 ibídem, en un diario de amplia circulación (El Tiempo, El Espectador, El Nuevo Siglo) y en una radiodifusora local. El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho junto con los certificados de libertad, con las previsiones de la citada norma.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 151 de fecha 08 de octubre de 2015 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 08:00 A.M.


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario



65

REMATO
13 Nov / 15
7-5

Señor

**JUEZ QUINTO (05) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO DE ORIGEN SESENTA Y UNO (61) CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ
D.C.**

E. S. D.

87416 11NOV15 PM12:26

la alxo
Completo

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
**DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL MOLINOS DE LA ABADÍA
II P.H.**
DEMANDADO: IMPORTADORA DAEJIN CO LTDA.
RADICADO: 2010-1693
ASUNTO: REMATE

CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, al señor Juez respetuosamente le informo:

De conformidad con el artículo 525 del C.P.C. y al auto del día 06 de octubre del año curso, en el que se señaló fecha y hora para la diligencia de remate:

1. Le informo que el día 22 de octubre de 2015 se llevó a cabo la publicación del Aviso de Remate en el periódico de amplia circulación Nuevo Siglo, el cual se encuentra resaltado en la página 5B de la sección clasificados judiciales y se anexa en original.
2. Le informo que el día 22 de octubre de 2015 se llevó a cabo la publicación del Aviso de remate en la emisora Mariana frecuencia radial 1.400 AM de Bogotá D.C. según consta en el certificado radial que se anexa al presente.
3. Se allega certificado de tradición y libertad del inmueble que se rematará, expedido dentro de los 5 días de anteriores a la fecha del remate.

ANEXOS:

1. Publicación en el periódico en 1 folio.
2. Certificado Radial en 1 folio.
3. Certificado de tradición y libertad en 2 folios.

Señor Juez respetuosamente sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ

C.C. N° 79.949.289 de Bogotá D.C.

T.P. N° 148.542 del Consejo Superior de la Judicatura

Superindustria evaluó mal multas a los azucareros: Procuraduría

● Advirtió el ente de control sobre la violación al derecho a la defensa de los ingenios sancionados

QUE SE hizo una mala valoración en las multas aplicadas a los azucareros por la presunta cartelización empresarial por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio, SIC, consideró la Procuraduría al presentar una lista de aspectos que deberían ser revisados en el proceso.

Indica la agencia especial del Ministerio Público que la SIC, al efectuar la gradualidad y dosimetría de la sanción, no tuvo en cuenta los criterios definidos por la Ley 1340 de 2009 (que define normas en materia de protección de la competencia) y en particular lo señalado en los artículos 25 y 26 de esta norma.

Encontró que el ente sustentó la sanción en lo que denomina "ingresos operacionales", sin que el ordenamiento jurídico aplicable contemple tal variable como criterio de gradualidad de las sanciones por restricción a la libre competencia, lo que en términos legales supone la violación de garantías constitucionales como el debido proceso y la legalidad.

De otra parte, el Ministerio Público concluyó que en este proceso no operó la caducidad de la facultad sancionatoria de la SIC. Reiterada jurisprudencia del Consejo de Estado ha definido que el cómputo de los cinco años para dicha caducidad debe efectuarse desde el momento en que cesó o dejó de ejecutarse la conducta infractora, que para este caso fueron las acciones tendientes a restringir las importaciones a



LA PROCURADURÍA advirtió a la SIC sobre la violación a la defensa de los ingenios sancionados y el exceso de las multas./ENS



Colombia que, según las pruebas recaudadas por la SIC, se registraron hasta julio del año 2011.

Asimismo, al analizar los hechos y circunstancias jurídicas del caso y valorarlos de acuerdo a la ley y a la jurisprudencia, este organismo de control determinó que no es posible aplicar el principio de favorabilidad, pues la conducta de restricción a la competencia ejercida por los sancionados se dio de manera continuada o permanente.

Asimismo, la Procuraduría observó que en la Resolución 80847 del 7 de octubre de 2015 la SIC sanciona a los ingenios azucareros por obstrucción a las importaciones, entre otras desde Guatemala y el Salvador, sin que

desde la apertura de la investigación y hasta antes de la sanción se observara debate o contradicción en relación con tales argumentos, lo que de acuerdo a la ley supone falta de congruencia y en consecuencia falta de motivación de la resolución sancionatoria.

También, el Ministerio Público advirtió la violación al derecho a la defensa de los ingenios sancionados, ya que se evidenciaron límites a la posibilidad de controvertir los hechos y las pruebas.

La Procuraduría señaló además su preocupación ante lo manifestado por la SIC, respecto del momento en que informó a los investigados la manera de acceder a

los archivos que fueron utilizados como prueba, cuando ya se había cerrado el periodo probatorio.

Esto presuntamente se constituyó en una transgresión a la posibilidad procesal de controvertir y debatir las pruebas que sustentaron la sanción impuesta.

El órgano de control consideró que no hay rigurosidad fáctica-probatoria en algunos casos particulares, que permita concluir la participación o actuación de algunas de las personas naturales sancionadas en prácticas reprochables. La Procuraduría no encontró evidencia que justifique y pruebe una relación directa de la actuación de algunos sujetos que, en calidad de representantes

legales hayan efectuado alguna conducta sancionable.

Explica la Procuraduría que "ante la solicitud elevada ante este organismo de control por parte de algunos ingenios azucareros que eran objeto de investigación por parte de la SIC", el procurador Alejandro Ordóñez Maldonado designó en agencia especial a los procuradores delegados para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, Fanny María González Velasco, y para la Conciliación Administrativa, Carlos Fernando Mantilla, para que realicen intervención dentro del proceso administrativo que se adelanta por la presunta cartelización empresarial del gremio de los azucareros.

TOP 1

¿Se llevará a cabo el debate?

El pasado 13 de octubre la banca del Pacífico del Congreso de la República determinó citar a un debate de control político al superintendente de Industria y Comercio, Pablo Felipe Robledo, por la millonaria sanción impuesta contra los ingenios azucareros del Cauca y el Valle del Cauca.

Al término de la reunión de un nutrido grupo de congresistas, el presidente del Senado, Luis Fernando Velasco, afirmó que muchos legisladores consideran que se trató de una decisión ilegal y llena de inconsistencias.

"Respetamos las decisiones de las autoridades administrativas, pero entendemos que una autoridad administrativa no es infalible y puede equivocarse y en este caso en particular tenemos dudas sobre esta decisión que queremos absolver en un debate sereno en donde presentaremos argumentos y recibiremos argumentos", dijo.

Por su parte, el senador Carlos Fernando Mota dijo que solicitarán una reunión con el Presidente de la República para hablar del tema y le pedirán a la Superindustria examinar

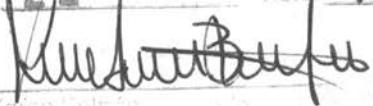
bien su decisión. "Hacemos un llamado amigable al Superintendente para que examine a futuro y en la reposición los montos, las cuantías de las multas y el presupuesto y patrimonio que tienen los ingenios sancionados", añadió.

La senadora Paloma Valencia cuestionó fuertemente al Gobierno por la decisión contra el sector azucarero.

"Así le paga el diablo a quien bien le sirve. Santos le debe su elección al Cauca y al Valle y ahora ha decidido liquidar el sector productivo de esos dos departamentos", sostuvo.



67

Su presencia
 El día
 Comenzó
 cesó
 Día: **22 OCT 2015** Hora: **7:55 AM**

 Karen Beltrán
 C.C. 1024485938


NOTARIA 7a
 CIRCULO DE BOGOTA

**DILIGENCIA DE AUTENTICACION
CON FIRMA REGISTRADA**

LA NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
 D.C. CERTIFICA QUE PREVIA LA CONFRONTACIÓN
 CORRESPONDIENTE, LA FIRMA PUESTA EN ESTE
 DOCUMENTO CORRESPONDE A LA DE
BELTRAN FLOREZ KAREN ANDREA quien se
 identificó con: C.C. No. **1024485938** de **BOGOTÁ**

7.000

Y LA TARJETA PROFESIONAL No. :
QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARIA

NOTARIA 7a

BOGOTA D.C. 26/10/2015 09:17:12.328366

JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES
 NOTARIO SEPTIMO(E) DE BOGOTA D.C.



Función: SYSADM

146136

Siglo
P y R.

AVISO DE REMATE

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO N°. PSAA13 N°. 9962,9984 Y 9991 DE 2013 Cra. 12N° 14-22, PISO 1.

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR N°. 2010-1693- Juzgado de Origen: SESENTA y UNO (61) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. **DE CONJUNTO RESIDENCIAL EL MOLINO DE LA ABADÍA II P.F.** contra **IMPORTADORA DAEJIN CO LTDA.**, por auto de fecha 06 de Octubre de 2015, el Juzgado QUINTO (05) de EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, señaló el día 13 de Noviembre de 2015, hora 10:30 A.M; para que tenga lugar la diligencia de Remate sobre el bien inmueble propiedad del demandado IMPORTADORA DAEJIN CO LTDA., que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con folio de matrícula Nro. 50C- 01108791 ubicado en la dirección oficial (Principal Kr 99 BIS N° 23 H -34 LC- DIRECCIÓN SECUNDARIA Kr 98 A N° 38B -- 34 LC 106 DE BOGOTÁ D.C.)

El bien inmueble fue avaluado en la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$43.425.000.00) M/Cte.**

Será postula admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil quien consigne previamente el 40% del mismo a órdenes del Juzgado de Origen **SESENTA Y UNO (61) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.**

La licitación comenzará a la hora señalada y no cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 525 *ibidem* del C.P.C., reformado por el Art. 55 de la Ley 794 /2003; los Arts. 33, 34 y 122 de la Ley 1395 de 2010 y Art. 40 de la Ley 153 de 1887.

Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al **Juzgado Quinto (05) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá**, por remisión del **Juzgado Sesenta y Uno (61) Civil Municipal de Bogotá**, en virtud de los Acuerdos PSAA 13N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy ___ de Octubre de 2015.

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Cusmto-21-10-2015 → 706.000

OK

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 4398735557627786

Nro Matrícula: 50C-1108791

Impreso el 11 de Noviembre de 2015 a las 11:41:49 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: FONTIBON VEREDA: FONTIBON

FECHA APERTURA: 15/1/1988 RADICACIÓN: 1987-142124 CON: DOCUMENTO DE 9/10/1987

COD CATASTRAL: AAA0078CZZM

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

=====

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOCAL #106. SU AREA PRIVADA ES DE 15.91 MTS2. COEFICIENTE:0.25%. CUYOS LINDEROS, DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 6419 DEL 01-10-87 NOTARIA 9. DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACIÓN:

EL MOLINO LTDA : ADQUIRIO POR COMPRA A PROMOCIONES E INVERSIONES VERGARA BRAVO Y CIA LTDA, SEGUN ESCRITURA 1329 DE 25-03-87. NOTARIA 9 BOGOTA. REGISTRADA EL 21-04-87. AL FOLIO 050.0769469. ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO PRO COMPRA A DRACMA LTDA , SEGUN ESCRITURA 10347 DE 28 12-84. NOT 9 BOGOTA REGISTRADA EL 01-02 85 AL FOLIO YA CITADO. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES EL POA LTDA, SEGUN ESCRITURA 3974 DE 25 06 81 NOTARIA 9 BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 0500280799 . ESTE ADQUIRIO PRO COMPRA A A RESIDENCIAS CALLE 7 DEDA , SEGUN ESCRITURA 7931 DE 31 12-76, NOTARIA 9 BOGOTA REGISTRADO08-06-77. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A CRUZ DIAZ MARCO TULIO , SEGUN ESCRITURA 2707 DE 27-06-75. NOTARIA 9 BOGOTA. REGISTRADA EL 18 07-75 ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON EL Y CLAVIJOS JOSE LEONIDAS SEGUN ESCRITURA 1424 DE 17-04-75 NOTARIA 2 BOGOTA ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A JOSE EUSTACIO OSPINA MALDONADO SEGUN ESCRITURA 3657 DE 30-08-67 NOTARIA 3 BOGOTA. REGISTRADA EL 09-11-67 AL LIBRO 1 PAG 183 NO. 19.939 DE 1.967.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION

1) CARRERA 98 A 38B-34 ETAPA II LOCAL 106 EL RECODO DE LA ABADIA.

2) KR 99 BIS 23H 34 LC (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integración y otros)

50C-769469

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 12/6/1987 Radicación 1987-79556

DOC: ESCRITURA 2579 DEL: 15/5/1987 NOTARIA 9 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 170.000.000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EL MOLINO LTDA NIT# 800000639 X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA NIT# 60034594

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 9/10/1987 Radicación 1987-142124

DOC: ESCRITURA 6419 DEL: 1/10/1987 NOTARIA 9 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EL MOLINO LTDA.

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 3/3/1988 Radicación 1988-35433

DOC: ESCRITURA 733 DEL: 17/2/1988 NOTARIA 9. DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION ESCRITURA PUBLICA 6419 DEL 01-10-87 NOTARIA 9. DE BOGOTA EN EL SENTIDO DE QUE LAS ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCION SON LAS INDICADAS EN LA MEMORIA DESCRIPTIVA O LAS SIMILARES, Y PARA QUE SE ENTIENDA QUE CUANDO SE MENCIONA AREA DEBE LEERSE METROS CUADRADOS CON DECIMALES CUADRADOS, Y EN LOS LINDEROS CON TRES DECIMALES, MILIMETROS.

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 4398735557627786

Nro Matrícula: 50C-1108791

Impreso el 11 de Noviembre de 2015 a las 11:41:49 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EL MOLINO LTDA. X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 12/5/1988 Radicación 8876749
DOC: ESCRITURA 2092 DEL: 7/4/1988 NOTARIA 9. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 1.850.000
ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EL MOLINO LTDA

A: CRUZ ZAMUDIO JORGE ARTURO CC# 19245341 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 12/9/1989 Radicación 1989-630656
DOC: ESCRITURA 5307 DEL: 16/8/1989 NOTARIA 9 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No, 1

ESPECIFICACION: : 650 LIBERACION PARCIAL HIPOTECA ABIERTA MAYOR EXTENSION ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA. UPAC COLPATRIA.

A: EL MOLINO LTDA

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 22/4/1997 Radicación 1997-32976
DOC: ESCRITURA 416 DEL: 15/4/1997 NOTARIA 61 DE SANTA FE DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 11.000.000
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRUZ ZAMUDIO JORGE ARTURO CC# 19245341

A: ALEJO CLAVIJO MAURICIO CC# 19477277 X

A: CARDOZO OTALORA ARTURO CC# 12124537 X

A: CARDOZO OTALORA MARIA DE JESUS CC# 36162841 X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 7/11/1997 Radicación 1997-100200
DOC: ESCRITURA 2963 DEL: 28/10/1997 NOTARIA 53. DE SANTA FE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 13.000.000
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALEJO CLAVIJO MAURICIO CC# 19477277

DE: CARDOZO OTALORA ARTURO CC# 12124537

DE: CARDOZO OTALORA MARIA DE JESUS CC# 36162841

A: IMPORTADORA DAEJIN CO LIMITADA. X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 4/2/1998 Radicación 1998-10269
DOC: ESCRITURA 0229 DEL: 22/1/1998 NOTARIA 21 DE SANTA FE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 19.915.000
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: IMPORTADORA DAEJIN CO LIMITADA X

A: BANCO DE BOGOTÁ

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 5/6/2003 Radicación 2003-50426
DOC: ESCRITURA 953 DEL: 16/5/2003 NOTARIA 9 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - ESCRITURA 6914 DE 01-10-1987
NOTARIA 9 DE BOGOTÁ EN CUANTO A QUE SE ACOGEN A LA LEY 675/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

— SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 4

Certificado Generado con el Pin No: 4398735557627786

Nro Matrícula: 50C-1108791

Impreso el 11 de Noviembre de 2015 a las 11:41:49 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

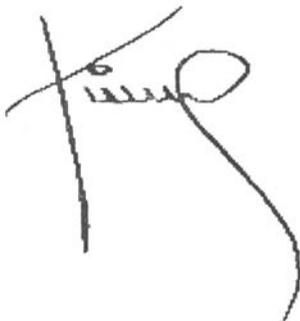
USUARIO: -1 impreso por: -1

TURNO: 2015-700367 FECHA:11/11/2015

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL



El registrador JAIME LEON RESTREPO PELAEZ



**JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9984 Y 9991 DE 2013
Cra. 10 N° 14-33, Piso 2°**

**DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO
No. 11001-40-03-061-2010-001693-00 de CONJUNTO RESIDENCIAL MOLINOS DE
ABADIA II contra IMPORTADORA DAEJIN CO LTDA.**

En Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015), siendo las diez y treinta de la mañana (10:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del seis (06) de octubre del año dos mil quince (2015), para llevar a efecto la práctica de la diligencia de remate en pública subasta sobre el bien inmueble el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso referenciado, El Suscrito Juez Quinto de Ejecución Civil Municipal de Bogotá en asocio con su secretaria, declaró abierta la licitación. Una vez transcurrida una hora desde el inicio de la diligencia, se cierra a la hora de once y treinta de la mañana (11:30 A.M) sin que compareciera postor alguno, por lo anterior se declara **DESIERTA**, Se deja constancia que la parte interesada aportó las publicaciones de ley junto con el certificado de tradición del bien objeto del remate.

Por la (**Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá**) se realizara la devolución y posterior entrega de los títulos a los postores vencidos y a quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

El Juez;


LUIS CAMILO PENA RINCON

La secretaria;


LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
AS



Señor

JUEZ QUINTO (05) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN (actual)
JUEZ SESENTA Y UNO (61) CIVIL MUNICIPAL (origen)
BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

OF. EJEC. CIVIL M.
29592 3-DEC-15-16-36

Handwritten signature and initials.

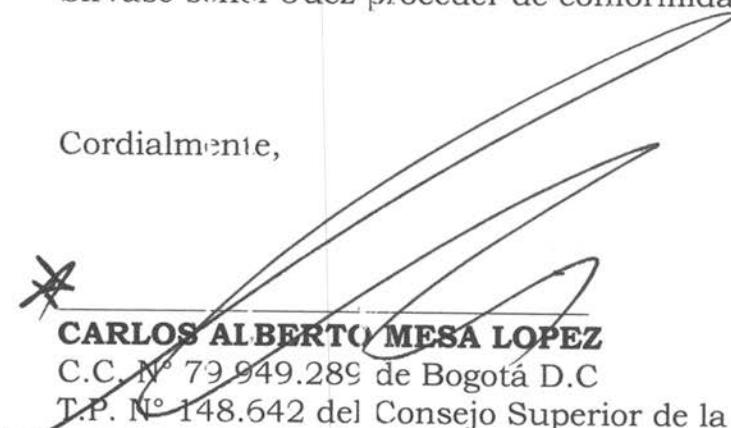
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL MOLINO DE LA ABADÍA II P.H.
DEMANDADO: IMPORTADORA DAEJIN CO LTDA.
RADICADO: 2010-1693
ASUNTO: FIJAR NUEVA FECHA DE REMATE

CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, al señor Juez respetuosamente, le solicito y manifiesto:

- I. Para el día Trece (13) de Noviembre del 2015 se señaló la diligencia de remate del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-11108791 de propiedad de la entidad demandada.
- II. Al Señor Juez, respetuosamente le solicito fijar nuevo día y hora para realizar la diligencia de remate que se adelanta en su despacho, puesto que la anterior diligencia que se declaró desierta.

Sírvase señor Juez proceder de conformidad.

Cordialmente,


CARLOS ALBERTO MESA LOPEZ

C.C. N° 79.949.289 de Bogotá D.C

T.P. N° 148.642 del Consejo Superior de la Judicatura

Señor

JUEZ DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN (actual)



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy ~~10 DIC. 2015~~

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veinte (20) de abril de dos mil dieciséis (2016)

PROCESO EJECUTIVO
11001400300520120047300

El Despacho encuentra que dentro del presente trámite se reúnen las formalidades de que trata el artículo 525 del C. de G.P., esto es que el bien objeto de cautela se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado, siendo así procedente dar aplicación a la referida norma, tal y como lo solicita la parte actora en solicitud que antecede

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

Señalar el día 3 del mes de Junio, del año 2016, para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble inscrito a folio de matrícula inmobiliaria 50C-1108791 la licitación quedará abierta a partir de las 10:00 A.M., y se cerrará una vez transcurrida una hora, se hará por el 70% del valor del avalúo aprobado.

Será postor habilitado para intervenir en la diligencia, la postura que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40%; la parte interesada realice el listado en la forma y términos indicados por el Art. 450 ibídem, en un diario de amplia circulación y en una radiodifusora local. El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho junto con los certificados de libertad, con las previsiones de la citada norma.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 18 de fecha 21 de abril de 2016 fue notificado el auto anterior. Fijado a las
08:00 A.M.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22,

CONSTANCIA SECRETARIAL

EJECUTIVO No. 061-2010-01693 de CONJUNTO RESIDENCIAL MOLINOS DE ABADIA II CONTRA IMPORTADORA DAEJIN CO LTDA.

En Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del veinte (20) de Abril del año en curso, con el fin de llevar a cabo diligencia de remate sobre el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó el aviso de remate ni publicaciones de ley correspondientes para el bien objeto del remate.

D.I.D.

**LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.**

“LM”



Señor

JUEZ QUINTO (5) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (Actual)
JUEZ SESENTA Y UNO (61) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (Origen)

E. S. D.

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	CONJUNTO RESIDENCIAL EL MOLINO DE LA ABADIA II P.H.
DEMANDADOS	IMPORTADORA DAEJIN
RADICADO	2010-1693
ASUNTO	FIJAR NUEVA FECHA DE REMATE

CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ, apoderado de la parte actora dentro proceso de la referencia, respetuosamente al señor Juez, manifiesto y solicito:

1. Para el día 3 de Junio de la presente anualidad se señaló la diligencia de remate del inmueble inscrito a folio de matrícula inmobiliaria N°50C-1108791 de propiedad del demandado de la ciudad de Bogotá D.C.
2. Conforme al artículo 523 del C.P.C., solicito sea fijado nuevo día y hora para realizar la diligencia en mención que se adelanta en su despacho.

letra
folio f

Sírvase señor Juez proceder de conformidad.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ

C.C. N° 79.949.289 de Bogotá D.C.

T.P. N° 148.642 del Consejo Superior de la Judicatura.

OF. EJ. CIV. MUN. RADICA2

16JUN*16 16:58-264428



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 20 JUN. 2018

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

1100140030052009020000

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintidós (22) de julio de dos mil dieciséis (2016)

Previo a señalar la pretendida diligencia, requiérase a las partes para que alleguen el avalúo actualizado del bien inmueble objeto de cautela.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


LUIS CAMILO PENA RINCÓN

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 72 de fecha 25 de julio de 2016 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Secretario



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 997516



Registro Alfanumérico

Fecha: 11/08/2016

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050C01108791	2963	28/10/1997	53

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 99 BIS 23H 34 LC

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

KR 98A 38B 34 LC 106 FECHA:19/11/2004

Código de sector catastral:

006403 53 01 005 01003

CHIP: AAA0078CZZM

Cédula(s) Catastral(es)

38B 98 1 189

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 41,648,000	2016

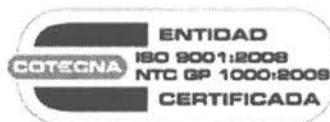
La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de Servicio: CADE y SuperCADE. Atención a comunidades: 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 11 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2016

ORLANDO TORRES MALAVER
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (E)

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20169975167

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



No SG-2013005910 A / No SG-2013005910 H

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ZF
lotry
C.C.

Señor

JUEZ QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (Actual)
JUEZ SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (Origen)

E. S. D.

04840 11-AUG-'16 14:58

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL EL MOLINO DE LA ABADIA II P.H.
DEMANDADOS: IMPORTADORA DAEJIN
RADICADO: 2010-1693
ASUNTO: AVALUO DEL INMUEBLE SECUESTRADO.

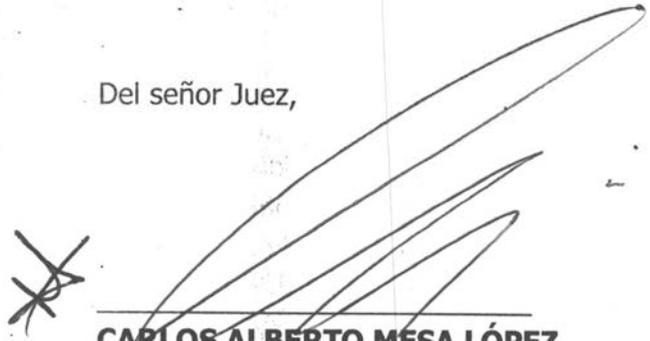
CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, comedidamente presento al señor Juez el avalúo correspondiente al bien inmueble embargado y secuestrado dentro del proceso de la referencia, identificado con matrícula inmobiliaria N° 50C-1108791, de la siguiente manera:

1. El avalúo catastral del año 2016 corresponde a la suma de \$ 41.648.000 Millones.
2. De conformidad con el inciso 5 del artículo 52 de la ley 794 de 2003, el valor del avalúo catastral incrementado en un 50% asciende a la suma de \$ 62.472.000 Millones.

SOLICITUD

Por lo anterior solicito respetuosamente al Sr. Juez, fijar fecha y hora para la diligencia de remate del predio antes avaluado.

Del señor Juez,


CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ.

C.C. N° 79.949.289 de Bogotá D.C.

T.P. N° 148.642 del Consejo Superior de la Judicatura.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy **17 AGO. 2016**

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C Treinta y uno (31) de Agosto 2016

PROCESO 2010-1693

Del avalúo del inmueble y la aclaración que aporta la parte ejecutante a folio 77, córrase traslado a la parte ejecutada por el término de diez (10) días, en aplicación al Nral. 2° del Art. 444 del G.G.P

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá

Bogotá, D.C de 1 de Septiembre 2016

Por anotación en estado N° 94 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Despacho del señor Juez (a), hoy **27 SEP 2016**

Observaciones

El (la) Secretario (a)

JRC

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C Dos (2) de Noviembre de dos mil dieciséis 2016

PROCESO 2010-1693

De acuerdo a lo visto a folio 100 del cuaderno principal, el despacho dispone:

- APROBAR el avalúo del inmueble que fuese presentada por la parte demandante, por la suma de \$ 62.472.000.00 teniendo en cuenta que no recibió objeción alguna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá

Bogotá, D.C de 3 de Noviembre de 2016

Por anotación en estado N° 130 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES



Señor:

JUEZ SESENTA Y UNO (61) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (Origen)
JUEZ QUINTO (05) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN Y SENTENCIAS.
E.S.D.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL MOLINOS DE LA ABADIA II
P.H.
DEMANDADO: IMPORTADORA DAEJIN LTDA
RADICADO: 2010-1693
ASUNTO: FIJAR FECHA DE REMATE

CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, al señor Juez respetuosamente le manifiesto y le solicito:

1. Dentro del proceso de la referencia se allegó el día 11 de agosto de 2016 el avalúo catastral del inmueble secuestrado identificado con número de matrícula N° 50C-1108791, y se ordenó correr traslado por auto del día 31 de agosto del 2016, el cual venció en silencio.

2. por lo anterior al señor Juez, respetuosamente le solicito se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate conforme a la sentencia de fecha 6 de febrero de 2013.

Sírvase señor Juez proceder de conformidad.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ.
C.C. N° 79.949.289 de Bogotá D.C.
L.P. N° 148.642 del Consejo Superior de la Judicatura.

FF letka
48738 22-NOV-16 16:05
lhav
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Del despacho del señor Juez (a), el **28 NOV 2016**

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

30 ENE 2017

Bogotá, D.C.,

El Despacho encuentra que dentro del presente trámite se reúnen las formalidades de que trata el artículo 525 del C. de G.P., esto es que el bien objeto de cautela se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado, siendo así procedente dar aplicación a la referida norma, tal y como lo solicita la parte actora en solicitud que antecede.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

Señalar el día 30 del mes de marzo, del año 2017, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del bien embargado en este asunto; la licitación quedará abierta a partir de las 10:00, y se cerrará una vez transcurrida una hora, se hará por el 70% del valor del avalúo aprobado.

Será postor habilitado para intervenir en la diligencia, la postura que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40%; la parte interesada realice el listado en la forma y términos indicados por el Art. 450 ibídem, en un diario de amplia circulación y en una radiodifusora local. El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho, con las previsiones de la citada norma.

Notifíquese y Cúmplase

LUIS CAMILO PENA RINCÓN

Juez

31 JAN 2017

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.	
Por anotación en el Estado No. <u>14</u>	de fecha _____ de 2017 fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.	
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS	
Secretario	

CERTIFICACION RADIAL

1100140030-6120100169300 135

ART. 450 REMATE

PARTE DEMANDANTE:	CONJUNTO RESIDENCIAL EL MOLINO DE LA ABADIA II PROPIEDAD HORIZONTAL.
PARTE DEMANDADA	IMPORTADORA DAEJIN CO LIMITADA
FECHA/HORA APERTURA DE LA LICITACION	30 MARZO DEL 2017 A LAS 10:00 AM
BIENES MATERIALES DEL REMATE Y VALOR DEL AVALUO DE CADA BIEN O GRUPO DE BIENES	INMUEBLE, LOCAL CON DEPOSITO Y BAÑO MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C-1108791 UBICADO: 1). CARRERA 98 A 38 B - 34 ETAPA II LOCAL 106 EL RECODO DE LA ABADIA. 2). KR 99 BIS 23 H 34 LC (DIRECCION CATASTRAL) AVALUO DEL BIEN INMUBLE \$ 62'472.000.00 APROBADO
VALOR BASE DE LA LICITACION	SETENTA PORCIENTO 70% DEL VALOR DEL AVALUO APROBADO
PORCENTAJE A LA POSTURA	EL CUARENTA PORCIENTO 40% DEL VALOR DEL AVALUO APROBADO
JUZGADO	JUZGADO 05 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
RADICADO No.	1100140030-6120100169300
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR

NOMBRE DEL SEQUESTRE	LUIS ENRIQUE TORRES VASQUEZ
CEDULA DEL SEQUESTRE	79'320.419
DIRECCION DEL SEQUESTRE	CR 9 N° 14 - 36 OFICINA 305 DE BOGOTÁ D.C.
TELEFONO DEL SEQUESTRE	2 85 31 83

CERTIFICACIÓN RADIAL

El suscrito administrador de la Emisora Mariana, frecuencia 1.400 A.M. de Bogotá, D.C. certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la Ley en la siguiente fecha:

DIA: 19 FEB 2017

HORA: 10:53 Am


KAREN ANDREA BELTRÁN FLOREZ
C.C. N° 1'024.485.938 Bogotá D.C.

ELIMINACIÓN DE AUTENTICACIÓN
De acuerdo al Decreto No. 0019 de 2012,
artículo 25 dicho documento no requiere
autenticación o reconocimiento.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

84

Certificado generado con el Pin No: 17032343174599618

Nro Matrícula: 50C-1108791

Página 1

Impreso el 23 de Marzo de 2017 a las 04:16:25 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: FONTIBON VEREDA: FONTIBON

FECHA APERTURA: 15-01-1988 RADICACIÓN: 1987-142124 CON: DOCUMENTO DE: 09-10-1987

CODIGO CATASTRAL: AAA0078CZZM COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOCAL #106. SU AREA PRIVADA ES DE 15.91 MTS2. COEFICIENTE:0.25%. CUYOS LINDEROS, DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 6419 DEL 01-10-87 NOTARIA 9. DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACION:

EL MOLINO LTDA : ADQUIRIO POR COMPRA A PROMOCIONES E INVERSIONES VERGARA BRAVO Y CIA LTDA, SEGUN ESCRITURA 1329 DE 25-03-87. NOTARIA 9 BOGOTA. REGISTRADA EL 21-04-87. AL FOLIO 050.0769469. ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO PRO COMPRA A DRACMA LTDA , SEGUN ESCRITURA 10347 DE 28 12-84. NOT 9 BOGOTA REGISTRADA EL 01-02 85 AL FOLIO YA CITADO. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES EL POA LTDA, SEGUN ESCRITURA 3974 DE 25 06 81 NOTARIA 9 BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 0500280799 . ESTE ADQUIRIO PRO COMPRA A A RESIDENCIAS CALLE 7 DEDA , SEGUN ESCRITURA 7931 DE 31 12-76, NOTARIA 9 BOGOTA REGISTRADO08-06-77. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A CRUZ DIAZ MARCO TULIO , SEGUN ESCRITURA 2707 DE 27-06-75. NOTARIA 9 BOGOTA. REGISTRADA EL 18 07-75 ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON EL Y CLAVIJOS JOSE LEONIDAS SEGUN ESCRITURA 1424 DE 17-04-75 NOTARIA 2 BOGOTA ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A JOSE EUSTACIO OSPINA MALDONADO SEGUN ESCRITURA 3657 DE 30-08-67 NOTARIA 3 BOGOTA. REGISTRADA EL 09-11-67 AL LIBRO 1 PAG 183 NO. 19.939 DE 1.967.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) KR 99 BIS 23H 34 LC (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 98 A 38B-34 ETAPA II LOCAL 106 EL RECODO DE LA ABADIA.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 769469

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 12-06-1987 Radicación: 1987-79556

Doc: ESCRITURA 2579 del 15-05-1987 NOTARIA 9 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$170,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EL MOLINO LTDA

NIT# 800000639 X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA

NIT# 60034594

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 09-10-1987 Radicación: 1987-142124

Doc: ESCRITURA 6419 del 01-10-1987 NOTARIA 9 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EL MOLINO LTDA.

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 03-03-1988 Radicación: 1988-35433



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

85

Certificado generado con el Pin No: 17032343174599618

Nro Matrícula: 50C-1108791

Página 2

Impreso el 23 de Marzo de 2017 a las 04:16:25 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 733 del 17-02-1988 NOTARIA 9. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION ESCRITURA PUBLICA 6419 DEL 01-10-87 NOTARIA 9. DE BOGOTA EN EL SENTIDO DE QUE LAS ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCION SON LAS INDICADAS EN LA MEMORIA DESCRIPTIVA O LAS SIMILARES, Y PARA QUE SE ENTIENDA QUE CUANDO SE ENTIENDA QUE CUANDO SE MENCIONA AREA DEBE LEERSE METROS CUADRADOS CON DECIMETROS CUADRADOS, Y EN LOS LINDEROS CON TRES DECIMALES, MILIMETROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EL MOLINO LTDA.

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 12-05-1988 Radicación: 8876749

Doc: ESCRITURA 2092 del 07-04-1988 NOTARIA 9. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,850,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EL MOLINO LTDA

A: CRUZ ZAMUDIO JORGE ARTURO

CC# 19245341 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 12-09-1989 Radicación: 1989-630656

Doc: ESCRITURA 5307 del 16-08-1989 NOTARIA 9 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 LIBERACION PARCIAL HIPOTECA ABIERTA MAYOR EXTENSION ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA. UPAC COLPATRIA.

A: EL MOLINO LTDA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 22-04-1997 Radicación: 1997-32976

Doc: ESCRITURA 416 del 15-04-1997 NOTARIA 61 de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$11,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRUZ ZAMUDIO JORGE ARTURO

CC# 19245341

A: ALEJO CLAVIJO MAURICIO

CC# 19477277 X

A: CARDOZO OTALORA ARTURO

CC# 12124537 X

A: CARDOZO OTALORA MARIA DE JESUS

CC# 36162841 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 07-11-1997 Radicación: 1997-100200

Doc: ESCRITURA 2963 del 28-10-1997 NOTARIA 53. de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$13,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

gb



Certificado generado con el Pin No: 17032343174599618

Nro Matrícula: 50C-1108791

Página 3

Impreso el 23 de Marzo de 2017 a las 04:16:25 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALEJO CLAVIJO MAURICIO CC# 19477277
DE: CARDOZO OTALORA ARTURO CC# 12124537
DE: CARDOZO OTALORA MARIA DE JESUS CC# 36162841

A: IMPORTADORA DAEJIN CO LIMITADA. X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 04-02-1998 Radicación: 1998-10269

Doc: ESCRITURA 0229 del 22-01-1998 NOTARIA 21 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$19,915,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: IMPORTADORA DAEJIN CO LIMITADA X

A: BANCO DE BOGOTA

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 05-06-2003 Radicación: 2003-50426

Doc: ESCRITURA 953 del 16-05-2003 NOTARIA 9 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 6914 DE 01-10-1987 NOTARIA 9 DE BOGOTA EN CUANTO A QUE SE ACOGEN A LA LEY 675/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL EL MOLINO DE LA ABADIA II -PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 06-11-2003 Radicación: 2003-104950

Doc: ESCRITURA 3908 del 15-10-2003 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE BOGOTA

A: SOCIEDAD IMPORTADORA DAEJIN CO. LTDA

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 22-02-2011 Radicación: 2011-15937

Doc: OFICIO 11-434 del 15-02-2011 JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL NO 2010-1693

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL MOLINOS DE LA ABADIA II

A: IMPORTADORA DAEJIN CO LTDA. X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 12-10-2011 Radicación: 2011-96882

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

57



Certificado generado con el Pin No: 17032343174599618

Nro Matrícula: 50C-1108791

Pagina 4

Impreso el 23 de Marzo de 2017 a las 04:16:25 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 714771 del 10-10-2011 I D U de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 398 DE 2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-189914 FECHA: 23-03-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES,



Señor:

JUEZ DIECINUEVE (05) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN (actual)
JUEZ SESENTA Y UNO (61) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (origen).
E.S.D.

30 marzo
7F
leg
comp 1/2 h

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL EL MOLINO DE LA
ABADIA II P.H.
DEMANDADO: IMPORDATORA DEJIN L.T.D.A.
RADICADO: 2010-1693
ASUNTO: REMATE

14938 23MAR'17 PM 4:28

OF. EJ. CTU. MIN. REMATES

CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia me permito informarle lo siguiente:

De conformidad con el artículo 450 del C.G.P., y al auto del día 30 de enero de año en curso, en el que señalo fecha y hora para la diligencia de remate:

1. Le informo que el día 19 de febrero de 2017 se llevó a cabo la publicación del Aviso de Remate en el periódico de amplia circulación E. TIEMPO, el cual se encuentra resaltado en la página 19 de la sección de clasificados judiciales y se anexa en original.
2. Le informo que el día 19 de febrero de 2017 se llevó a cabo la publicación del Aviso de Remate en la emisora Mariana frecuencia radial 1400 AM de Bogotá D.C., Según consta en el certificado radial que se anexa al presente.
3. Se allega certificado de tradición y libertad del inmueble que se rematará, expedido dentro de cinco días anteriores a la fecha del remate.

Anexos:

- Publicación en el periódico en un folio útil.
- Certificado radial en un folio útil.
- Certificado de tradición y libertad en _____ folios útiles.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ.

C.C. N° 79.949.289 de Bogotá D.C.

T.P. N° 148.642 del Consejo Superior de la Judicatura.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22.

AUDIENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No 11001-40-03-061-2010-01693-00 de CONJUNTO RESIDENCIAL EL MOLINO DE LA ABADIA II PH. contra IMPORTADORA DEJN LTDA.

En Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del treinta (30) de enero de dos mil diecisiete (2017), para llevar a cabo la práctica del remate sobre el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado. Advierte el despacho que no es posible realizar la diligencia de remate, toda vez que las publicaciones se hicieron fuera del término con mucha anterioridad a lo que indica el art. 450 del C.G.P. Así las cosas el juzgado decide abstenerse de dar apertura a la diligencia programada.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizara la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

El Juez;


LUIS CAMILO PENA RINCON

Señor:

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (Origen)
05 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN Y SENTENCIAS.
E.S.D.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL MOLINOS DE LA
ABADIA II P.H.
DEMANDADO: IMPORTADORA DAEJIN LTDA
RADICADO: 2010-1693
ASUNTO: FIJAR FECHA DE REMATE

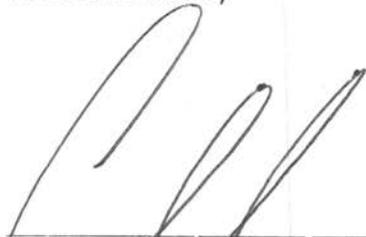
15193 50PR'17 PM 4:21
DE F.I.C.TU. MUN. REMATES

CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, al señor Juez respetuosamente le expongo y le solicito:

1. Para el día 30 de marzo de 2017 se señaló la diligencia de remate del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 50C-1108791 propiedad de la entidad demandada.
2. Al señor Juez, respetuosamente le solicito fijar nuevo día y hora para la diligencia de remate que se adelanta en su despacho, puesto que la anterior diligencia no se llevó a cabo debido a que la publicación se hizo con mucha anterioridad a lo que indica el artículo 450 de C.G.P.

Sírvase señor Juez proceder de conformidad.

Atentamente,



CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ.
C.C. N° 79.949.288 de Bogotá D.C.
I.P. N° 148.642 del Consejo Superior de la Judicatura.

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá

AL DESPACHO HOY:

17 APR 2017

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.,

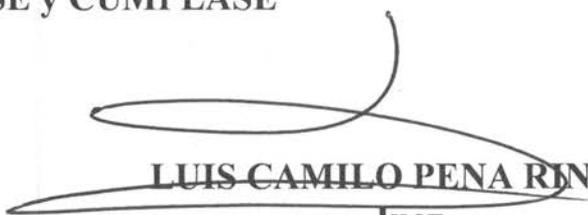
12 4 AGO 2017

PROCESO 2010-1693

Se Señala nueva fecha para el día 11 del mes de OCTUBRE, del año 2017, para que tenga lugar la diligencia de REMATE de los bienes embargados en este asunto; la licitación quedara abierta a partir de las 9:30, y se cerrará una vez transcurridas una hora, se hará por el 70 % del valor del avalúo aprobado.

Será postor habilitado para intervenir en la diligencia, la postura que cubra el 70 % del avalúo, previo consignación del 40%; la parte interesada realice el listado en la forma y términos indicados por el Art. 450 ibídem, en un diario de amplia circulación y en una radiodifusora local. El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho, con las prevenciones de la citada norma.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá, D.C. 25 AGO 2017
Por anotación en estado N° 105 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDE



Remate 11/10/17
1 folio.

ar

Señor:
JUEZ SESENTA Y UNO (61) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (Origen)
JUEZ QUINTO (05) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN Y SENTENCIAS.
E.S.D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL MOLINOS DE LA ABADIA II
P.H.
DEMANDADO: IMPORTADORA DAEJIN LTDA
RADICADO: 2010-1693
ASUNTO: FIJAR FECHA DE REMATE

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

18005 5OCT17 PM 2:46

~~18005 5OCT17 PM 2:46~~

CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, al señor Juez respetuosamente le manifiesto y le solicito:

1. Para el día 11 de octubre de 2017 se señaló la diligencia de remate del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 50C-1108791 propiedad de la entidad demandada.
2. Al señor Juez, respetuosamente le solicito se sirva fijar nuevo día y hora para llevar a cabo la diligencia de remate que se adelanta en su despacho, puesto que la anterior diligencia no será llevada a cabo debido a que la publicación por confusión de la empresa encargada se realizó de manera indebida a lo que indica el artículo 450 del C.G.P. Sírvase señor Juez proceder de conformidad.

Atentamente,



CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ.

C.C. N° 79.949.289 de Bogotá D.C.

T.P. N° 148.642 del Consejo Superior de la Judicatura.

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá

AL DESPACHO NOY:

06 OCT 2017

93

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., **30 NOV 2017**

PROCESO 2010-1693

Frente a la solicitud presentada por el demandante y vista a folio 92 y por ser procedente, DISPONE;

Se Señala nueva fecha para el día 11 del mes de Febrero, del año 2018, para que tenga lugar la diligencia de REMATE de los bienes embargados en este asunto. La licitación quedará abierta a partir de las 11:00, y se cerrará una vez transcurridas al menos una hora, se hará por el 70% del valor del avalúo del inmueble. Será postor habilitado para intervenir en la puja, quien consigne el 40% de dicho avalúo.

Publíquese aviso en la forma y términos indicados por el Art. 450 C.G.P ibídem, en un diario de amplia circulación (El Tiempo, El Espectador, El Nuevo Siglo) y en una radiodifusora local. El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho junto con el certificado de tradición, con las previsiones de la citada norma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá, D.C de **01 DIC 2017**
Por anotación
n en estado N° 211 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 am
Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES



Señor

**JUEZ QUINTO (5) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
JUEZ SESENTA Y UNO (61) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (Origen)**

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL EL MOLINO DE LA ABADÍA II P.H.
DEMANDADO: IMPORTADORA DAEJIN CO LTDA
RADICADO: 2010-1693
ASUNTO: VERIFICAR FECHA DE REMATE

19174 15DEC17 AM 9:35
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, al señor Juez respetuosamente me permito solicitarle, se sirva verificar la fecha fijada, para llevar a cabo el remate del bien identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1108791, ordenado dentro del proceso de la referencia, teniendo en cuenta que mediante auto de 30 de noviembre de 2017, notificado el 01 de diciembre de los corrientes, se señala la fecha del 11 de febrero de 2018, y al revisar el calendario, se constata que ese día no es laborable, pues es domingo.

Sírvase señor Juez proceder de conformidad.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ.
C.C. N° 79.949.289 de Bogotá D.C.
T.P. N° 148.642 del Consejo Superior de la Judicatura.


República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
19 DEC 2012
Al despacho del _____
Observaciones: _____
Secretario(a): _____

[Handwritten signature]

95

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá siete (07) de febrero de Dos Mil Dieciocho (2018)

110014003006120100169300

El Despacho encuentra que dentro del presente trámite se reúnen las formalidades de que trata el artículo 525 del C. de G.P., esto es que el bien objeto de cautela se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado, siendo así procedente dar aplicación a la referida norma, tal y como lo solicita la parte actora en solicitud que antecede.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

Señalar el día 14 del mes de marzo, del año 2018, para que tenga lugar la diligencia de REMATE de los bienes embargados en este asunto; la licitación quedará abierta a partir de las 11:10, y se cerrará una vez transcurrida una hora, se hará por el 70% del valor del avalúo aprobado.

Será postor habilitado para intervenir en la diligencia, la postura que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40%; la parte interesada realice el listado en la forma y términos indicados por el Art. 450 ibídem, en un diario de amplia circulación y en una radiodifusora local. El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho, con las previsiones de la citada norma.

Notifíquese y Cúmplase


LUIS CAMILO PENA RINCON
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No.21
de fecha ocho (08) de Febrero de Dos Mil Dieciocho (2018)
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario

Avisos Judiciales

EL ESPECTADOR

Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

Table with columns: DEMANDANTE, DEMANDADO, JUZGADO, PROCESO, FECHA Y HORA APERTURA LICITACION, BIENES MATERIA DEL REMATE, IDENTIFICACION DEL BIEN, VALOR AVALLUO, VALOR BASE LICITACION, PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA HACER POSTURA, NUMERO EXPEDIENTE, DATOS DEL SEQUESTRE. Includes multiple rows of legal notices for various properties and legal proceedings.

EL ESPECTADOR
Carrera 10 No. 14-20 Of. 201
Tels.: 342 59 37 - 334 68 52
Bogotá, D.C.

EL ESPECTADOR
Carrera 10 No. 14-20 Of. 201
Tels.: 342 59 37 - 334 68 52
Bogotá, D.C.

AVISO DE REMATE. ARTICULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO. EL JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL (14) DE EJECUCION DE BOGOTA... (Detailed notice text)

AVISO DE REMATE. El Juzgado Civil del Circuito de Chontotá, Cundinamarca, por medio del presente anuncia al público en general el siguiente remate... (Detailed notice text)

AVISO DE REMATE. EL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA - CUND. Carrera 10 # 12 A 46 Piso 3°. Tel. 7228400... (Detailed notice text)

las NUEVE de la MAÑANA (9:00 AM) del día VEINTE (20) de Marzo del año dos mil dieciocho (2018), para que tenga lugar la DILIGENCIA DE REMATE DEL Vehículo distinguido con las placas RNW-686, MODELO 2012, CLASE AUTOMOVIL, SERVICIO PARTICIPAR, MARCA FORD, COLOR PLATA PURO, CARROCERIA SEDAN de propiedad del demandado, que se encuentran debidamente embargado, secuestrado y avaluado... (Detailed notice text)

AVISO DE REMATE. EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GARZON HUILA, HACE SABER: Que en auto del 01 de Febrero de 2018 dictado dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR propuesto por el Doctor EDY MERK ALARCON MAHECHA endosatario en procaución del señor JOSE ELADIO CARDENAS CELIS contra BETTY CASTRO JIMENEZ... (Detailed notice text)

AVISO DE REMATE. El Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Paz de Ariporo, Casanare, señaló el día veintinueve (29) de marzo de dos mil dieciocho (2018), para que en el proceso ejecutivo hipotecario de menor cuantía radicado bajo el número 2014-00103-00, adelantado por BANCOLOMBIA S.A., contra ZORAIDA PULIDO ALFONSO... (Detailed notice text)

Art. 450 del CGP: se expide el presente aviso de remate para su publicación en el periódico "EL TIEMPO y/o EL ESPECTADOR" y en una radio difusora local. Hoy 12 de enero de 2018. ORDENEL ABRIL NIÑO. SECRETARIO. C2

AVISO DE REMATE. EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ANTONIO, TOLIMA CODIGO NUMERO 736754089-001 HACE SABER QUE dentro del proceso ejecutivo hipotecario de menor cuantía, radicado bajo el número: 2015-00031-00, promovido por BANCO DAVIVIENDA, a través de apoderado, contra: HERNANDO ROJAS DIAZ, con C.C. No. 93.348.630 DE San Antonio, Tolima, se señaló mediante auto del treinta y uno (31) de enero del año en curso fecha para la diligencia de remate... (Detailed notice text)

AVISO DE REMATE. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO NOVENO (09) DE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. CARRERA 12 No 14 - 22 PISO 1 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA... (Detailed notice text)

AVISO DE REMATE. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL CIRCUITO DE FUSAGASAGA, DIAGONAL 16 No. 11 - 85, PALACIO DE JUSTICIA, OFICINA 402, TELEFAX (1) 8678866 FUSAGASAGA, CUNDINAMARCA. Correo electrónico: j10ctofusa@cojcdm.gov.co... (Detailed notice text)

Los clanes familiares de la política

Consultando con varias fuentes, **El Espectador** elaboró una lista de los clanes familiares que impulsan en cada elección a sus parientes para ir a Senado y Cámara, aparte de las alcaldías y gobernaciones de sus regiones. Algunos de esos clanes son el de Elías Vidal, encarcelado, con candidatos a Senado y Cámara en estas elecciones;

el clan López Cabrales, del mismo departamento; la casa del encarcelado Musa Besaile, también de Córdoba y con candidatos propios; el clan Pestana, en Sucre, cuyo líder paga condena mientras su hermana lo representa en el Senado; también en Sucre, la familia de Yahir Acuña; en Magdalena y La Guajira, la casa Pi-

nado Vidal, liderada por el condenado Miguel Pinedo, y el clan Gómez Cerchar, del condenado Kiko Gómez; en Magdalena, Díaz Granados; en el Cesar, las familias Gnecco, Monsalvo y Araújo; en Bolívar, el clan García Zucardi, campeón en condenas e investigaciones, y la familia Araújo, del exministro Fernando Araújo;

en Santander, la casa Aguilar, cuyo patrón, Hugo Aguilar, fue capturado esta semana, y la casa Serpa, liderada por Horacio Serpa; en Antioquia, la de la familia Suárez Mira, entre otras; en el Tolima, la casa Barreto, del representante Miguel Ángel Barreto; en Huila, la de Hernán Andrade, y en Boyacá, la de Ciro Ramírez.

Entrevista

CECILIA OROZCO TASCON



"Las estructuras clientelares se evidencian en la permanencia de las mismas casas políticas de hace diez o veinte años": Alejandra Barrios. / Cristian Garavito

"La mayoría de los partidos no hicieron esfuerzos de depuración"

La directora de la Misión de Observación Electoral (MOE), Alejandra Barrios, analiza, a quince días de las elecciones a Congreso y a tres meses de las presidenciales, el impacto que han tenido dos fenómenos recientes en el país: el Acuerdo de Paz con las Farc y el rechazo generalizado a la política tradicional asociada, por los escándalos recientes; a la corrupción y al abuso de los bienes públicos.

De acuerdo con los análisis de la Misión de Observación Electoral (MOE), ¿el clientelismo con que los partidos y movimientos seleccionaban a sus candidatos y elaboraban sus listas en el pasado, funciona hoy tal como antes, con independencia del inmenso rechazo social que se está manifestando en contra de ellos?

Las estructuras clientelares se han mantenido en los distintos territorios y se evidencian en la permanencia de las mismas casas políticas de hace diez o veinte años y de unas más recientes, pese a las reformas constitucionales y legales que buscan la aplicación de parámetros democráticos en la selección de candidatos. Lamentablemente, las listas siguen siendo el resultado de negociaciones regionales en que se privilegia, en la mayoría de los casos, la cantidad de votos sobre la calidad de los candidatos.

En otras palabras, ¿se continúa privilegiando la inclusión en las listas de candidatos de conducta cuestionada a condición de que estos aporten muchos votos amarrados?

Sí. Como dije, se prefiere una casa política que aporte una cantidad de votos sobre la calidad de un candidato de opinión cuyos votos apenas empiezan a ser contados.

Entonces, ¿candidatos que se lanzaron por fuera de las organizaciones políticas tradicionales no tienen opción de ganar?

Sí tienen opción, pero con mucha mayor dificultad, porque deben apoyarse en corrientes de opinión y necesitan mucha exposición mediática, dado que compiten con las redes clientelistas arraigadas en las administraciones locales y regionales.

Como decía, particularmente en estas elecciones ha sido notorio un sentimiento colectivo contra la política tradicional por los escándalos de corrupción. Los candidatos presidenciales han ajustado sus estrategias, entre otras, la de aparentar lejanía de sus partidos, pero ¿también han aplicado mayor rigor al hacer sus alianzas?

En este proceso electoral pareciera que los candidatos, especialmente quienes aspiran a la Presidencia de la República, han sido sensibles a la distancia que los ciudadanos manifiestan frente a los partidos políticos relacionados con escándalos de corrupción. Quizás esta es una de las explicaciones sobre la explosión que hubo de grupos significativos de ciudadanos como vía para bus-

“Los clanes (políticos) de la costa Atlántica podrían acceder a diez curules en el Senado; a siete en la región Andina; a dos en el Pacífico y a una en los Llanos Orientales, sin contar con las de Cámara”.

car la Presidencia. Pero, al mismo tiempo, se tiene la impresión de que la mayoría de los partidos no hicieron esfuerzos en la depuración de sus listas.

Todo lo contrario: de acuerdo con reportes de prensa, los barones electorales están extendiendo sus tentáculos de poder regional apoyando a candidatos presidenciales y al Congreso, ya no tanto con aliados políticos que los traicionan, sino con parientes: hermanos, hijos, esposas, primos, etc. ¿Esta modalidad de clientelismo en “cuerpo familiar” ha crecido este año?

La MOE hace un seguimiento interno a las estructuras políticas regionales. Este seguimiento tiene como objetivo afinar la capacidad de observación y determinar la calidad de la democracia local y regional. A partir de ello, se han identificado cuarenta estructuras políticas de diversa índole. En cerca de veinte de ellas, los lazos de sangre son primordiales. La representación política a través de casas familiares ha sido recurrente en el desarrollo del ejercicio político nacional y local. Es decir, no es un fenómeno nuevo.

Hoy parece más notorio. ¿Cuántos clanes familiares en competencia, podrían conformar el Congreso 2018?

De acuerdo con el seguimiento a las estructuras políticas regionales que se hace desde el observatorio político electoral de la MOE, se pueden citar 19 clanes familiares con representación en el Congreso en este momento y, así mismo, con posibilidades de quedar elegidos el próximo 11 de marzo.

¿Cuántas curules de Senado y Cámara podrían quedar en poder de las casas político-familiares?

En términos generales, los clanes de la costa Atlántica podrían acceder a diez curules en el Senado; en la región Andina, siete; dos en el Pacífico y una en los Llanos Orientales. Lo anterior, sin contar con la representación que logren en las cámaras regionales.

MOE PÁGINA 10

97



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180221198210885950

Nro Matrícula: 50C-1108791

Página 1

Impreso el 21 de Febrero de 2018 a las 11:25:57 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: FONTIBON VEREDA: FONTIBON

FECHA APERTURA: 15-01-1988 RADICACIÓN: 1987-142124 CON: DOCUMENTO DE: 09-10-1987

CODIGO CATASTRAL: **AAA0078CZZM** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOCAL #106. SU AREA PRIVADA ES DE 15.91 MTS2. COEFICIENTE:0.25%. CUYOS LINDEROS, DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 6419 DEL 01-10-87 NOTARIA 9. DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACION:

EL MOLINO LTDA : ADQUIRIO POR COMPRA A PROMOCIONES E INVERSIONES VERGARA BRAVO Y CIA LTDA, SEGUN ESCRITURA 1329 DE 25-03-87. NOTARIA 9 BOGOTA. REGISTRADA EL 21-04-87. AL FOLIO 050.0769469. ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO PRO COMPRA A DRACMA LTDA , SEGUN ESCRITURA 10347 DE 28-12-84. NOT 9 BOGOTA REGISTRADA EL 01-02-85 AL FOLIO YA CITADO. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES EL POA LTDA, SEGUN ESCRITURA 3974 DE 25-06-81 NOTARIA 9 BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 0500280799 . ESTE ADQUIRIO PRO COMPRA A A RESIDENCIAS CALLE 7 DEDA , SEGUN ESCRITURA 7931 DE 31-12-76, NOTARIA 9 BOGOTA REGISTRADO 08-06-77. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A CRUZ DIAZ MARCO TULIO , SEGUN ESCRITURA 2707 DE 27-06-75. NOTARIA 9 BOGOTA. REGISTRADA EL 13-07-75 ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON EL Y CLAVIJOS JOSE LEONIDAS SEGUN ESCRITURA 1424 DE 17-04-75 NOTARIA 2 BOGOTA ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A JOSE EUSTACIO OSPINA MALDONADO SEGUN ESCRITURA 3657 DE 30-08-67 NOTARIA 3 BOGOTA. REGISTRADA EL 09-11-67 AL LIBRO 1 PAG 183 NO. 19.939 DE 1.967.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) KR 99 BIS 23H 34 LC (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 98 A 38B-34 ETAPA II LOCAL 106 EL RECODO DE LA ABADIA.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 769469

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 12-06-1987 Radicación: 1987-79556

Doc: ESCRITURA 2579 del 15-05-1987 NOTARIA 9 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$170,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EL MOLINO LTDA

NIT# 800000639 X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA

NIT# 60034594

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 09-10-1987 Radicación: 1987-142124

Doc: ESCRITURA 6419 del 01-10-1987 NOTARIA 9 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EL MOLINO LTDA.

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 03-03-1988 Radicación: 1988-35433



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180221198210885950

Nro Matrícula: 50C-1108791

Pagina 2

Impreso el 21 de Febrero de 2018 a las 11:25:57 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 733 del 17-02-1988 NOTARIA 9. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION ESCRITURA PUBLICA 6419 DEL 01-10-87 NOTARIA 9. DE BOGOTA EN EL SENTIDO DE QUE LAS ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCION SON LAS INDICADAS EN LA MEMORIA DESCRIPTIVA O LAS SIMILARES, Y PARA QUE SE ENTIENDA QUE CUANDO SE ENTIENDA QUE CUANDO SE MENCIONA AREA DEBE LEERSE METROS CUADRADOS CON DECIMETROS CUADRADOS, Y EN LOS LINDEROS CON TRES DECIMALES, MILIMETROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EL MOLINO LTDA.

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 12-05-1988 Radicación: 8876749

Doc: ESCRITURA 2092 del 07-04-1988 NOTARIA 9. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,850,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EL MOLINO LTDA

A: CRUZ ZAMUDIO JORGE ARTURO

CC# 19245341 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 12-09-1989 Radicación: 1989-630656

Doc: ESCRITURA 5307 del 16-08-1989 NOTARIA 9 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 LIBERACION PARCIAL HIPOTECA ABIERTA MAYOR EXTENSION ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA. UPAC COLPATRIA.

A: EL MOLINO LTDA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 22-04-1997 Radicación: 1997-32976

Doc: ESCRITURA 416 del 15-04-1997 NOTARIA 61 de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$11,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRUZ ZAMUDIO JORGE ARTURO

CC# 19245341

A: ALEJO CLAVIJO MAURICIO

CC# 19477277 X

A: CARDOZO OTALORA ARTURO

CC# 12124537 X

A: CARDOZO OTALORA MARIA DE JESUS

CC# 36162841 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 07-11-1997 Radicación: 1997-100200

Doc: ESCRITURA 2963 del 28-10-1997 NOTARIA 53. de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$13,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180221198210885950

Nro Matrícula: 50C-1108791

Pagina 3

Impreso el 21 de Febrero de 2018 a las 11:25:57 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALEJO CLAVIJO MAURICIO CC# 19477277

DE: CARDOZO OTALORA ARTURO CC# 12124537

DE: CARDOZO OTALORA MARIA DE JESUS CC# 36162841

A: IMPORTADORA DAEJIN CO LIMITADA. X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 04-02-1998 Radicación: 1998-10269

Doc: ESCRITURA 0229 del 22-01-1998 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$19,915,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: IMPORTADORA DAEJIN CO LIMITADA X

A: BANCO DE BOGOTA

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 05-06-2003 Radicación: 2003-50426

Doc: ESCRITURA 953 del 16-05-2003 NOTARIA 9 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

ESCRITURA 6914 DE 01-10-1987 NOTARIA 9 DE BOGOTA EN CUANTO A QUE SE ACOGEN A LA LEY 675/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL EL MOLINO DE LA ABADIA II -PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 06-11-2003 Radicación: 2003-104950

Doc: ESCRITURA 3908 del 15-10-2003 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA: 0774 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE BOGOTA

A: SOCIEDAD IMPORTADORA DAEJIN CO. LTDA

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 22-02-2011 Radicación: 2011-15937

Doc: OFICIO 11-434 del 15-02-2011 JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL NO 2010-1693

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL MOLINOS DE LA ABADIA II

A: IMPORTADORA DAEJIN CO LTDA. X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 12-10-2011 Radicación: 2011-96882



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180221198210885950

Nro Matrícula: 50C-1108791

Página 5

Impreso el 21 de Febrero de 2018 a las 11:25:57 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

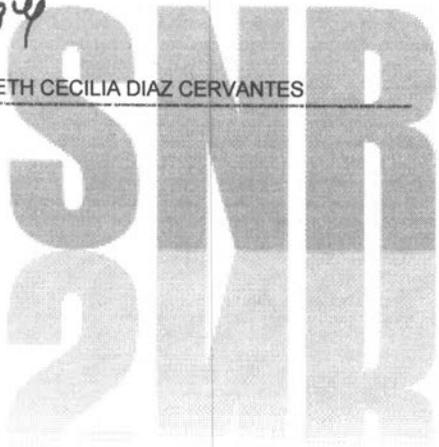
TURNO: 2018-121916

FECHA: 21-02-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Janeth Diaz

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

(Remite Dorejin)

102

Recibo Número: 11014822

Fecha compra: 21-02-2018 11:26

Fecha generación: 21-02-2018 11:27



Comprobante de transacción

Referencia/CUS 316379503
Tipo de Pago Pagos en Linea
Servicio Certificados Tradicion
Convenio Boton de Pago

Datos Personales

Solicitante MAYRA GALEANO LUQUE
Documento CC-53083759
Usuario / P. CC53083759

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
13135204	BOGOTA ZONA CENTRO	1108791	180221198210885950	\$ 14,800

Total	\$ 14,800
--------------	------------------

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201

Teléfonos: 284 88 84 y 352 44 40

NIT: 899.999.007-0

Comprobante de PUBLICACIONES

Concesionario Autorizado
Régimen Simplificado

Centro de Pólizas y Edictos LA OFICINA

NIT. 51735792-5

Cra. 10 No. 14-20 2do. PISO

TELS.: 342 68 52 - 342 59 37 - CEL.: 320 495 49 73

lapficinagyh@hotmail.com

Cámara 10 No. 14-20 Of. 201

Fels.: 342 59 37 - 334 68 52

Bogotá, D.C.

2018

Fecha:

[Empty box for date]

EL TIEMPO

LA REPUBLICA

EL ESPECTADOR SP

EL NUEVO SIGLO

EL ESPACIO

Recibí de

CARLOS MESA

Concepto

Aviso Remate de Importación

Darjim co.

VALOR \$

70000

PRENSA

RADIO

VALOR T.\$

FECHA PUBLICACIÓN:

Feb: 25 / 18

[Empty box for publication date]

LA MEJOR IMAGEN EN SERVICIOS JUDICIALES



Señor

JUEZ QUINTO (05) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

JUEZ SESENTA Y UNO (61) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (Origen)

E. S. D.

14 MAR
GT
19
Completar

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR	OF. E.J. CIV. MUN. REMATES
DEMANDANTE:	CONJUNTO RESIDENCIAL EL MOLINO DE LA ABADÍA II	
DEMANDADO:	IMPORTADORA DAEJIN	
RADICADO:	2010-1693	28776 5MAR'18 AM11:51
ASUNTO:	ALLEGAR PUBLICACIÓN DEL AVISO DE REMATE	

CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, al señor Juez respetuosamente me permito informarle que:

1. Se allega ante su despacho publicación del aviso de remate, ordenado dentro del proceso de la referencia.
2. Anexo certificado de libertad y tradición actualizado.
3. Anexo copia de recibo de publicación de aviso de remate en diario El Espectador.

Sírvase señor Juez proceder de conformidad.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ.

C.C. N° 79.949.289 de Bogotá D.C.

T.P. N° 148.642 del Consejo Superior de la Judicatura.



6

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

14 MAR 2017

se agrega al

expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios 9
sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto
en el artículo 10º C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados
para los fines legales pertinentes: JB
Secretario (a)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

EJECUTIVO No. 11001-40-03-061-2010-01693-00 de CONJUNTO RESIDENCIAL MOLINOS DE LA ABADIA II contra IMPORTADORA DAEJIN CO LTDA.

En Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018), siendo las once y diez de la mañana (11:10 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del siete (07) de febrero del año dos mil dieciocho (2018), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia, se deja constancia que no se llevará a cabo la misma, toda vez que el Titular del despacho fue designado como Clavero en la jornada electoral del pasado once (11) de marzo de dos mil dieciocho (2018).

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE

472
Servicios Postales
Nacionales S.A.
Código Postal: 110311000
Teléfono: 01 8000 111 210

REMITENTE
Nombre/ Razón Social:
SUPERINTENDENCIA DE
NOTARIADO Y REGISTRO -
SUPERNOTARIADO
Dirección: CALLE 26 # 13 49 INT 1

MINJUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La puerta de la fe pública

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110311000 Bogotá D.C., Diciembre 27 de 2017.

Envío: RN898754035CO

50C2017EE27181

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL

Dirección: CRA 10 # 14 - 33 PISO 14

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110321000

Fecha Pre-Admisión:
08/02/2018 10:44:48

Mín. Transporte ltr. de carga 000200 del 20/05/2018
Mín. TC: Riesgo Mensajería Expresa 00897 del 09/09/2018

Señor (a)

Juzgado 61 Civil Municipal

Carrera 10 N° 14 - 33 Piso 14° Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C.

Pol 3
90792 *18-FEB-12 10:25
JUZGADO 61 CIVIL MPAL Eduin

REFERENCIA:	SU OFICIO	N° STJEF 20175661329511	30/11/2017
	PROCESO	Coactivo 50022/14	N° AC-398/09
	DEMANDANTE	Instituto de Desarrollo Urbano IDU.	
	DEMANDADO	IMPORTADORA DAEJIN CO LIMITADA	
	TURNO 2017-	96664	Folio de Matricula 050C-1108791

Respetado doctor (a):

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 839-01 del estatuto tributario, comunico a usted que se registró el embargo por Jurisdicción Coactiva mencionado en la referencia del presente escrito.

En consecuencia al tenor de la citada disposición, **concorre** el embargo antes citado con el embargo Ejecutivo comunicado por su Despacho mediante oficio N° 11-434 de 15/02/2011 en proceso, N° 2010-1693, de: Conjunto Residencial Molinos de la Abadía II, contra: IMPORTADORA DAEJIN CO LIMITADA.

Cordialmente,


Anhelos Camacho Rodríguez
Abogada 297 Área Jurídica Orip Zona Cent

Nota: Anexo lo anunciado
Elaboro: Jelena Torres Muanovic.



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá Zona Centro
Calle 26 No. 13-49 Int. 102 - PBX (1)2 86 01 69 - Bogotá
D.C. - Colombia
Email: ofiregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

Bogotá D.C., Diciembre 27 de 2017.

50C2017EE27181

Señor (a)

Juez 61 Civil Municipal

Carrera 10 N° 14 - 33 Piso 14° Edificio Hernando Morales Molina.

Bogotá D.C.

REFERENCIA:	SU OFICIO	N° STJEF 20175661329511	30/11/2017
	PROCESO	Coactivo 50022/14	N° AC-398/09
	DEMANDANTE	Instituto de Desarrollo Urbano IDU.	
	DEMANDADO	IMPORTADORA DAEJIN CO LIMITADA	
	TURNO 2017-	96664	Folio de Matricula 050C-1108791

Respetado doctor (a):

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 839-01 del estatuto tributario, comunico a usted que se registró el embargo por Jurisdicción Coactiva mencionado en la referencia del presente escrito.

En consecuencia al tenor de la citada disposición, **concurre** el embargo antes citado con el embargo Ejecutivo comunicado por su Despacho mediante oficio N° 11-434 de 15/02/2011 en proceso, N° 2010-1693, de: Conjunto Residencial Molinos de la Abadía II, contra: IMPORTADORA DAEJIN CO LIMITADA.

Cordialmente,


Anhelos Camacho Rodríguez
Abogada 297 Área Jurídica Orip Zona Cent

Nota: Anexo lo anunciado
Elaboro: Jelena Torres Muanovic.

108

Bogotá D.C., Diciembre 27 de 2017.

50C2017EE27181

Señor (a)

Juez 61 Civil Municipal

Carrera 10 N° 14 - 33 Piso 14° Edificio Hernando Morales Molina.

Bogotá D.C.

REFERENCIA:	SU OFICIO	N° STJEF 20175661329511	30/11/2017
	PROCESO	Coactivo 50022/14	N° AC-398/09
	DEMANDANTE	Instituto de Desarrollo Urbano IDU.	
	DEMANDADO	IMPORTADORA DAEJIN CO LIMITADA	
	TURNO 2017-	96664	Folio de Matricula 050C-1108791

Respetado doctor (a):

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 839-01 del estatuto tributario, comunico a usted que se registró el embargo por Jurisdicción Coactiva mencionado en la referencia del presente escrito.

En consecuencia al tenor de la citada disposición, **concurre** el embargo antes citado con el embargo Ejecutivo comunicado por su Despacho mediante oficio N° 11-434 de 15/02/2011 en proceso, N° 2010-1693, de: Conjunto Residencial Molinos de la Abadía II, contra: IMPORTADORA DAEJIN CO LIMITADA.

Cordialmente,

Anhelos Camacho Rodríguez
Abogada 297 Área Jurídica Orip Zona Cent

Nota: Anexo lo anunciado
Elaboro: Jelena Torres Muanovic.





109

14161970
A
S

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

CRA 10 NO 14-33 PISO 14

OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

21201 14MAR'18 PM 3:58

OFICIO N° 18-412

Señores

JUZGADO QUINTO (05) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

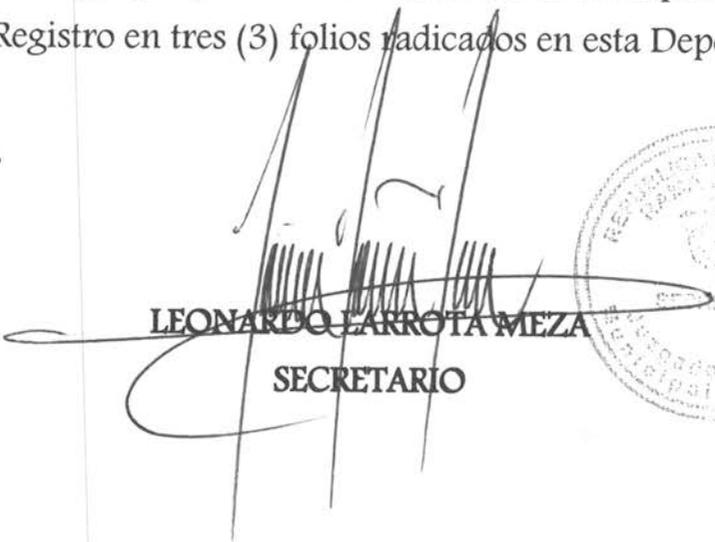
Ciudad

REF

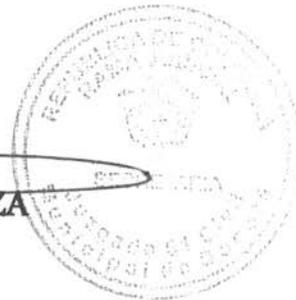
Proceso. EJECUTIVO No. 2010-1693 de CONJUNTO RESIDENCIAL
MOLINOS DE ABADIA II contra IMPORTADORA DAEJIN CO LTDA

Comunico a usted, que este Despacho ORDENÓ remitir los memoriales de registro de embargo por Jurisdicción Coactiva de la Superintendencia de Notariado y Registro en tres (3) folios radicados en esta Dependencia.

Atentamente,


LEONARDO LARROTA MEZA

SECRETARIO





Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

15 MAR 2018

01

Al despacho del Señor (a) Jefe de hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

110
Carlos Alberto Mesa López
Abogado

85 EJEC. CIVIL M. PAL

1600

93356 3-APR-18 14:54

Señor

JUEZ QUINTO (05) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

JUEZ SESENTA Y UNO (61) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

(Origen)

E. S. D.

DESPACHO
15/03/18

1422-2018

**PROCESO
DEMANDANTE**

**EJECUTIVO SINGULAR
CONJUNTO RESIDENCIAL EL MOLINO DE
LA ABADÍA II**

**DEMANDADO
RADICADO**

**IMPORTADORA DAEJIN
2010-1693**

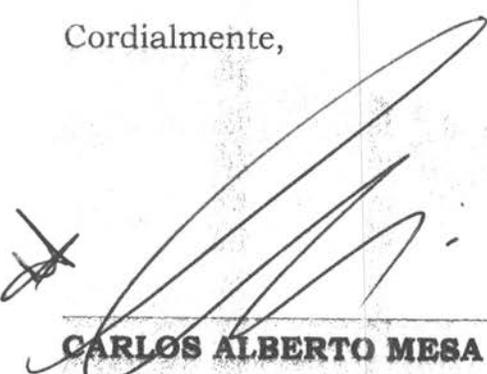
ASUNTO

SOLICITUD DE FECHA DE REMATE

CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, teniendo en cuenta que el remate programado dentro del proceso de la referencia para el día 14 de marzo de 2018 no se llevó a cabo por ausencia del señor Juez, respetuosamente me permito solicitar a su despacho se sirva fijar nuevamente fecha para llevar a cabo la diligencia mencionada sobre el bien identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1108791.

Agradezco su colaboración.

Cordialmente,


CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ.

C.C. N° 79.949.289 de Bogotá D.C.

T.P. N° 148.642 del C. S. de la J.

Cel: 313 829 1248

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bagotá

AL DESPACHO NOY. 104 Abi

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá

07 MAY 2018

11001400306120100169300

El Despacho encuentra que dentro del presente trámite se reúnen las formalidades de que trata el artículo 525 del C. de G.P., esto es que el bien objeto de cautela se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado, siendo así procedente dar aplicación a la referida norma, tal y como lo solicita la parte actora en solicitud que antecede.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

Señalar el día 29 del mes de JUNIO, del año 2018, para que tenga lugar la diligencia de REMATE de los bienes embargados en este asunto; la licitación quedará abierta a partir de las 10:00, y se cerrará una vez transcurrida una hora, se hará por el 70% del valor del avalúo aprobado.

Será postor habilitado para intervenir en la diligencia, la postura que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40%; la parte interesada realice el listado en la forma y términos indicados por el Art. 450 ibídem, en un diario de amplia circulación y en una radiodifusora local. El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho, con las previsiones de la citada norma.

Notifíquese y Cúmplase.

LUIS CAMILO PENA RINCON

JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 77

De fecha 08 MAY 2018

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



Avisos Judiciales

EL ESPECTADOR

Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$ 62.472.000,00). BASE DE LA LICITACIÓN: SETENTA PORCIENTO (70%) DEL VALOR DEL AVALUO APROBADO. NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2010-1693. JUZGADO: JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (Origen). JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C. (Actual). PARTE DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL EL MOLINO DE LA ABADÍA I.P.R. NIT: 900.120.571-0. PARTE DEMANDADA: IMPORTADORA DAEJIN CO. LIMITADA. CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR. NOMBRE DEL SEQUESTRANTE QUE MOSTRARA EL BIEN: JUAN BAUTISTA CALDERÓN SANABRIA. DIRECCIÓN DEL SEQUESTRANTE: CL 15 N° 7- 80 OFICINA 7 - 27 BOGOTÁ D.C. NÚMERO DE TELÉFONO DEL SEQUESTRANTE: 33537530. PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA HACER POSTURA: CUARENTA PORCIENTO (40%) DEL AVALUO APROBADO.

BIEN A REMATAR. INMUEBLE UBICADO EN LA CARRETERA 100 N° 201 (Dirección catastral) de Bogotá, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50-14-20-01-01, perteneciente a los inventarios públicos de Bogotá. Cedula Catastral No. 153.411.919.711. VALOR DEL AVALUO: \$ 1.000.000.000. BIEN INMUEBLE QUE EQUIVALE A CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS (334.149.711) PESOS MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA (\$134.256.590,00) CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR. FECHA Y HORA DE APERTURA DE LA LICITACIÓN: VEINTISEIS (26) DE JUNIO DE 2018 A LAS 8:00 A.M. VALOR BASE DE LA LICITACIÓN: 70% del avalúo. PARTE DEMANDANTE: G.M.A.C. FINANCIERA DE COLOMBIA S.A., COMPANIA DE FINANCIAMIENTO. PARTE DEMANDADA: ANGELICA GUZMÁN LONDOÑO. JUZGADO: 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ - JUZGADO DE ORIGEN 5 CIVIL MUNICIPAL No. RADICACION DEL EXPEDIENTE: 2012-0856 PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER POSTURA: 40% SOBRE EL TOTAL DEL AVALUO. ESTO ES LA SUMA DE OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$8.560.000,00) NOMBRE DEL SEQUESTRANTE: DELEGACIONES LEGALES S.A.S IDENTIFICADO CON EL NIT 900.911.633-6 DIRECCION: CALLE 20 No. 5-24 BLOQUE 7 APITO 204 SOACHA- CUNDINAMARCA CEL. 3013609779.

DEMANDANTE: ALEXANDER VALENCIA HENAO. DEMANDADA: MARIA CONCEPCION CASELLES CAÑIZARES. JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ - JUZGADO DE ORIGEN 7 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ - JUZGADO DE ORIGEN 7 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. RADICACION DEL EXPEDIENTE: No. 2013-1401 JUZGADO DE ORIGEN JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. JUZGADO ACTUAL DE CONDOMINIO JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER POSTURA: 40% DEL AVALUO. NOMBRE DEL SEQUESTRANTE: NIDIA LORENA MARTINEZ GOMEZ. DIRECCION: CALLE 15 No. 10-26 Of. 409. de Bogotá Tel. 3138411351.

BIEN A REMATAR. VEHICULO DISTINGUIDO CON LAS PLACAS RJP- 385, MODELO: 2012, CLASE: AUTOMOVIL, SERVICIO: PARTICULAR, MARCA: CHEVROLET, COLOR: ROJO VELVET, CARROCERIA: HATCH BACK, LINEA: AVEO EMOTION, No. MOTOR: F16D38749221, No. SERIE: 9GATJ636XCB009935, No. CHASIS: 9GATJ636XCB009935, CILINDRAJE: XXX. VALOR DEL AVALUO: EL VEHICULO AUTOMOTOR FUE AVALUADO EN LA SUMA DE VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$21.400.000,00) MCTE. CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO PRENDARIO. FECHA DE APERTURA DE LA LICITACIÓN: 27 DE JUNIO DE 2018 A LAS 9:00 A.M. VALOR BASE DE LA LICITACIÓN: 70% DEL TOTAL DEL AVALUO, ESTO ES LA SUMA DE CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$14.980.000,00) MCTE. PARTE DEMANDANTE: G.M.A.C. FINANCIERA DE COLOMBIA S.A., COMPANIA DE FINANCIAMIENTO. PARTE DEMANDADA:

ANGELICA GUZMÁN LONDOÑO. JUZGADO: 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ - JUZGADO DE ORIGEN 5 CIVIL MUNICIPAL No. RADICACION DEL EXPEDIENTE: 2012-0856 PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER POSTURA: 40% SOBRE EL TOTAL DEL AVALUO. ESTO ES LA SUMA DE OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$8.560.000,00) NOMBRE DEL SEQUESTRANTE: DELEGACIONES LEGALES S.A.S IDENTIFICADO CON EL NIT 900.911.633-6 DIRECCION: CALLE 20 No. 5-24 BLOQUE 7 APITO 204 SOACHA- CUNDINAMARCA CEL. 3013609779.

FECHA Y HORA DEL REMATE: JUNIO 28 DE 2018 8:00 AM BIEN MATERIA DE REMATE: CUOTA PARTE (50%) DEL PREDIO IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA 157-43336 UBICADO EN DIAGONAL 3 B BIS NORTE No 1 A ESTE 26 LOTE N° 34 MANZANA 5 URBANIZACION VILLA ARMERITA EN FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA AVALUO: DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$12.474.000) RADICACION DEL EXPEDIENTE: PROCESO EJECUTIVO DE SUPER ELECTRO ORIENTE LTDA CONTRA ANGELA PATRICIA MANCERA Y RUTH YANETH TORRES LOPEZ No 2007-0475 DEL JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ. DATOS DEL SEQUESTRANTE: MIGUEL ALFONSO GUZMÁN MONROY C.C. 79.356.426 PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA HACER POSTURA: 70% OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$8.731.800). DEMANDANTE: SUPER ELECTRO ORIENTE LTDA DEMANDADOS: ANGELA PATRICIA MANCERA Y RUTH YANETH TORRES LOPEZ.

DIAN Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales Remates (Artículo 450 del Código General del Proceso)

Table with columns: Nombre Dirección Seccional, Nombre o razón social y NIT, Fecha y hora apertura licitación, Clase, especie y cantidad del mueble, matrícula inmobiliaria inmueble, dirección o lugar de ubicación, Valor avalúo, Valor base licitación, No. Expediente, Porcentaje a consignar para hacer postura, Nombre, dirección y número de teléfono del secuestrante.

Encuentre publicados estos Edictos en nuestra página web: www.elspectador.com - Servicios - Edictos y Avisos Judiciales

El nuevo actor político de Colombia

Al tiempo con la polarizada elección presidencial del próximo 17 de junio se está presentando un fenómeno que ha sido marginal en la historia de las contiendas políticas en Colombia: el del voto en blanco, que podría conseguir un número importante. Y aunque en segunda vuelta no tenga validez jurídica, si logra una cifra

cuantiosa tendría un efecto político de consideración como manifestación de rechazo a los dos extremos representados en los candidatos Duque y Petro. Tres líderes que cuentan con representación popular y respeto nacional: Humberto de la Calle, padre del Acuerdo de Paz; Sergio Fajardo, ex candidato de Coalición Co-

lombia que obtuvo 4 millones y medio de votos en la primera vuelta, y el senador Jorge Enrique Robledo, del partido de izquierda Polo Democrático, anunciaron que utilizarán la herramienta del voto en blanco. Es decir, no se sienten representados por Duque ni por Petro. Pese a que han sido criticados por varios de sus cole-

gas de partido y parlamento, los tres defienden éticamente su decisión, que valorizaron aunque ninguno haya pretendido arrastrar a sus seguidores. Está por verse cuántos colombianos se inclinarán por el hasta ahora ignorado voto abstención, que pinta como nuevo actor público del país.

Entrevista

CECILIA OROZCO TASCÓN

“Están criminalizando el voto en blanco”

El senador del Polo Jorge Enrique Robledo, uno de los pilares de Coalición Colombia, que por escasos 262 mil votos no pasó a segunda vuelta con Sergio Fajardo, explica su voto en blanco que implica no inclinar la balanza de su grupo de izquierda hacia Gustavo Petro. Habla también sobre la reunificación de los políticos tradicionales en torno al candidato de derecha Iván Duque.

Usted y un sector minoritario del Polo han decidido votar en blanco en la segunda vuelta, mientras la mayoría de su partido votará por Gustavo Petro. ¿Su voto en blanco no terminará ayudando a la derecha representada por Iván Duque, lo cual sería muy extraño viniendo de usted y de quienes lo acompañan en la izquierda polista?

Si vamos a votar en blanco es porque consideramos que ninguno de los dos proyectos presidenciales en disputa cumple con los requisitos mínimos que, creemos, debe cumplir una candidatura para respaldarla. La decisión y la responsabilidad de escoger al próximo presidente la tomarán quienes voten por el uno o por el otro, de acuerdo con las reglas del juego; el voto en blanco es en blanco, no por nadie. Y es tan respetable como votar por A, por B, nulo o no votar. Vale recordar que el Polo, con Petro a la cabeza, promovió no votar o votar en blanco en 2010 y que yo lo ejercí, en 2014. Ahora, en esta elección, han intentado convertirlo en casi un delito para justificar ataques falaces y fuera de toda proporción.

¿Están criminalizando el voto en blanco? ¿Quiénes?

Sí, lo están criminalizando. E, incluso, desde antes me han atacado por respaldar a Fajardo. Barras bravas de los candidatos que pasaron a la segunda vuelta volvieron internet un instrumento de calumnias y canalladas para silenciar a quienes pensamos diferente a los matones cibernéticos.

Es obvio que usted, con sus posiciones ideológicas, no acompañe ni adhiera a una campaña de derecha pero, puntualmente, ¿por cuáles razones no votará por un candidato que el país identifica con la izquierda?

En 2010, el Polo hizo consulta entre Carlos Gaviria y Gustavo Petro. Respaldé a Gaviria, pero ganó Petro. Y a pesar de las muchas diferencias que teníamos, le di tres vueltas a Colombia promo-

viendo su candidatura. El resto del Polo también cumplió lo acordado. Él apenas obtuvo, ese año, el 9 % de los votos, contra el 22 % de Gaviria, en 2006, pero en aras de la unidad, lo dejamos pasar. Lamentablemente, repito, lamentablemente, Petro, sin siquiera consultar al Polo, hizo un acuerdo con Santos, quien lo acababa de derrotar. Y para desarrollar ese acuerdo, pidió la presidencia del partido, lo que se rechazó en votación 26 a 7. Y él, repito de nuevo, lamentablemente, en lugar de acatar la decisión, ese 2 de agosto rompió con el Polo. Nunca lo volvimos a ver. Quedamos, entonces, en dos proyectos diferentes. Tanto que en la primera vuelta presidencial de 2014 Petro respaldó a Santos-Vargas Lleras, a pesar de que el Polo tenía candidata a la Presidencia. Así se rompió por completo la confianza entre nosotros que es, a mi juicio, la base sin la cual no puede funcionar ninguna relación personal, de negocios o política.

Cuando se les hacen reparos políticos al candidato Petro y a sus amigos, estos contraargumentan que todo es falso. ¿Hay documentos o testimonios ajenos al suyo que comprueben que Petro incumplió pactos o que, por ejemplo, “respaldó a Santos-Vargas Lleras” en lugar de a Clara López?

Se sabe lo cuidadoso que soy en la sustentación de mis afirmaciones. En el enlace que le doy para su página web (<http://bit.ly/2LRzkig>), los lectores encontrarán abundantes pruebas de lo que estoy diciendo, además del acta de la reunión en la que Petro rompió con el Polo.

Puedo concluir, entonces, que desconfían de Petro...

Así es. Por lo que he dicho, por otras razones y a pesar de nuestros numerosos esfuerzos por evitarlo, esa confianza se perdió.

¿A qué le atribuye usted el éxito de masas y el atractivo electoral de

Petro?

Es un hecho que el doctor Petro no pertenece a los mismos con las mismas que Colombia repudia y que su trayectoria —no obstante sus errores e inconsistencias—, sumada a la gran inconformidad de las gentes, le han generado capacidad de atracción.

El hecho de que su sector “minoritario”, según se definió en el comunicado publicado por el Polo esta semana, no se atenga a lo que la mayoría quiere, ¿pone a su partido frente a una nueva división?

El Polo ha ganado en madurez en el trato de las diferencias internas. Por eso la decisión fue mediante un consenso que expresa estas posiciones: unanimidad para resaltar la importancia de Coalición Colombia y la gran votación de Sergio Fajardo, al igual que para acordar “nada con Iván Duque”; decisión mayoritaria sobre candidato presidencial y expresa manifestación, de nuestra parte, de votar en blanco. Nos ha ayudado mucho entender, mejor, que este es nuestro proyecto político diferente a los demás, así podemos hacer acuerdos con otros.

¿Su decisión de votar en blanco se limitará a depositar el tarjetón en ese sentido o va a hacer campaña para promocionarlo?

Los colombianos saben que vamos a votar en blanco, entre otras cosas, porque se deben asumir públicamente las responsabilidades políticas, pero no creo que po-

damos ir mucho más allá.

Otros personajes de renombre y credibilidad política están anunciando que votarán en blanco. Sergio Fajardo y Humberto de la Calle, por ejemplo, y podrían sumarse más. ¿Cree que ese fenómeno crecerá y que si eso sucede tendría un significado político que no se podría ignorar?

El voto en blanco puede ser muy numeroso el 17 de junio, porque el descontento con la situación del país es enorme, porque muchos no nos vemos representados por ninguno de los candidatos y porque los colombianos queremos hacernos sentir.

El respetable consejero electoral Armando Novoa ha enviado una carta al registrador nacional pidiéndole que elimine del tarjetón, la casilla para votar en blanco. Según él, el voto en blanco es una tercera opción y para la segunda vuelta presidencial solo están reglamentadas dos. ¿Cree que esa eliminación, si se diera, sería justa desde el punto de vista político?

Creo que esta vez se le fueron las luces y que su propuesta falla en tres aspectos: no deben cambiarse las reglas del juego sobre el tarjetón días antes de una elección, el voto es un derecho que no se les puede negar o dificultar a quienes optan por sufragar, y esa teoría es inconstitucional. Espero que el Consejo Nacional Electoral no le dé el pase a esa petición.

¿Es consciente de que usted es de los poquísimos congresistas que no

adherirán a uno de los dos candidatos en momentos en que todos corren a pedir que los reciban en una de las dos campañas?

Uno de mis orgullos es que jamás alguien por quien yo haya votado, haya llegado la Presidencia, porque nunca ha ganado el que necesita Colombia. Esta vez estuvimos muy cerca de pasar con Fajardo a la segunda vuelta, elección en la que hubiera derrotado a Duque. Pero no se dio, y como eso en política tiene consecuencias, las asumiré con coherencia y con facilidad, porque mi adicción a la mermelada es igual a cero. También con la gran compensación del entusiasmo creado por Coalición Colombia: somos millones los que vemos en ella la gran posibilidad de un proyecto capaz de iniciar el cambio democrático que requiere el país.

Algunos analistas les dan alcance de cambio profundo a los abultados resultados a favor de Fajardo y del propio Petro, quienes sin contar con maquinarias electorales, suman casi 9 millones de papeletas. ¿Ve usted una transformación política en Colombia?

El país está hasta la coronilla con la inmensa corrupción y las otras malas ejecutorias de quienes han gobernado. Esto se expresó en el amplio respaldo a esas dos candidaturas. Sí creo que el país ha empezado a caminar con firmeza hacia un cambio. De ahí que sea tan clave acertar en lo que debe hacerse.

La copiosa votación que obtuvo su

“El voto en blanco puede ser muy numeroso el 17 de junio porque el descontento con la situación del país es enorme”.

“Nadie es más fácil de engañar que un asustado”

Se sabe que el establecimiento y los partidos se están uniendo en torno a la candidatura de Iván Duque y que, en consecuencia, este será, muy probablemente, el nuevo presidente.

Primero, ¿le teme a un nuevo gobierno uribista? Segundo, ¿le teme más a un gobierno de Duque o a uno de Petro?

En el Congreso de hoy corre el chiste de

que un santista es un exuribista. Y en el nuevo Congreso se puede volver cierta mi advertencia de que un uribista sea un exsantista, hecho que prueba dos cosas: la gran capacidad de la dialéctica de la mermelada para persuadir y unir, y lo mucho que ha tenido de farsa la pelea de perros y gatos sobre el Acuerdo de Paz, pleito que

también cumple con el objetivo de ocultar que las cúpulas santistas y uribistas coinciden en el 99 % de las políticas de importancia. Esperemos que cualquiera que gane, gobierne con actitud democrática y no promueva el odio y el miedo como manera de manipular a los colombianos, porque nadie es más fácil de engañar que un asustado.

Las diferencias de su sector con Petro, ¿son de qué orden y por qué resultan insalvables?

Tenemos no pocas diferencias programáticas y conceptuales, pero el punto fundamental es que no nos inspira el mínimo de confianza que debe inspirar alguien para que podamos llamar a los colombianos a votar por él.



Lea más de esta entrevista en www.elespectador.com

CAFAM

Cultura

Fundación Jaime Manzur

Teatro Cafam de Bellas Artes Teatro · Galería

TEMPORADA DE ZARZUELA 2018

Antología de la zarzuela
Sábado 2 y 9 de junio
Domingo 3 y 10 de junio

Tarifas diferenciales según categoría de afiliado a Cafam. 25% dto. para estudiantes con carné vigente y 30% dto. para adulto mayor. Descuentos no acumulables.

coalición sorprendió al país político, que no le daba muchas posibilidades. ¿Los sorprendió también a ustedes?

Fue una campaña difícil, porque las otras campañas y sus publicistas entendieron, desde el primer día, que no podían dejar a pasar a Fajardo a la segunda vuelta, dado que en esa vuelta, él le ganaría a cualquiera. Además, no fueron pocos los ataques sucios contra nosotros y las dificultades que pasamos. Aunque tuvimos menores recursos que las otras propuestas, siempre fuimos optimistas, porque Fajardo es un auténtico líder anticorrupción, tenía un excelente programa y en la calle sentíamos el enorme respeto y cariño de los colombianos hacia él. También éramos optimistas, porque palpamos el enorme repudio de los colombianos hacia la clase política, como en efecto se demostró, aunque muchos no hubieran captado que Duque también era de los mismos con las mismas.

¿La coalición Fajardo-López-Robledo trabajará para las elecciones locales y regionales del año entrante y las próximas presidenciales o hasta aquí llegó?

Desde cuando creamos Coalición Colombia (Polo, Verdes y Compromiso Ciudadano), anunciamos que este proyecto era de mediano y largo plazo y así empezamos a armarlo. Casi logramos unificar la lista de Senado, en diez departamentos unimos las listas de Cámara y tenemos decidido trabajar conjuntamente para las elecciones regionales de 2019, así como para las de 2022. Soy muy

optimista en la consolidación de este acuerdo.

Es muy probable que el próximo gobierno ni proteja ni desarrolle el Acuerdo de Paz, sino que lo marchite. ¿Cuál será su posición y la de Coalición Colombia frente al incumplimiento o modificación de lo pactado?

Uno de los pilares de Coalición Colombia es que los tres sectores que la constituimos respaldamos el proceso de paz y lo seguiremos defendiendo ante el próximo Gobierno y en el nuevo Congreso. Y si gana Duque, ojalá se sientan ahitos, puesto que lograrían el objetivo principal con su desproporcionada oposición al Acuerdo, que no era otro que ganar la jefatura del Estado para controlar el presupuesto y seguir con las mismas políticas de Gaviria, Samper, Pastrana, Uribe y Santos, de manera que ahitos ya, repito, asuman la actitud sensata de acabar de sacar adelante el proceso. El voto en blanco anunciado por De la Calle parece indicar algo en este sentido que ojalá nos lleve al desarme de los espíritus entre las partes, como condición indispensable para la superación total de una violencia de medio siglo.

¿Cree que el voto en blanco de De la Calle sugiere el apaciguamiento de los ánimos belicosos del uribismo contra el Acuerdo?

No exactamente, pero su voto en blanco podría interpretarse como que él ve que, en lo sustancial, el Acuerdo de Paz es más inmodificable de lo que pueda parecer. ▀

“El país está hasta la coronilla con la inmensa corrupción y las otras malas ejecutorias de quienes han gobernado”, dice Robledo.

/ Cristian Garavito

RCNRADIO

70 AÑOS

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

primerafila

Compra tus boletas en las taquillas del teatro, ubicado en Cafam Floresta Av. Cra. 68 No. 90-88 o a través de www.primerafila.com.co PBX 404 2463.

Campus de fortalecimiento futbolístico
CASTA DE FUTBOLISTAS

ORGANIZA MATCH

Vive dos semanas en una concentración como todo un profesional de fútbol.
Junio 18 al 29, Copacabana - Antioquia
Informes WhatsApp (57) 304 617 3330
305 747 7635 - 315 226 8249

Hugo Castaño - Director Técnico Profesional 20 años
“Afinando tu talento para llegar al fútbol profesional”
Jóvenes de 14 a 19 años

58 Avisos Judiciales

Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

57 No. 1170-49 Garaje 50 (dirección principal, Carrera 49 No. 117A-49 Garaje 50 y Carrera 49 No. 119-49 Garaje 50 (direcciones anteriores) y Carrera 57 No. 1170-49 Garaje 50 (dirección catastral). Matrícula Inmobiliaria SON-0180116. Los bienes inmuebles...

(15.00 m) colinda con el lote número 7, OCCIDENTE. En seis metros lineales (6.00 m) colinda con la carrera 31 y encierra. La licitación comenzará a las 8:00 de la mañana y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos...

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BAGUIE TOLIMA. HACE SABER: Que en el proceso Ejecutivo Mito RAD: 7300140030012003002000 promovido por BANCO DE BOGOTÁ S.A. contra ENRY MAYORRY MURILLO RONDON...

JUZGADO (7) PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE CARTAGENA DE INDIAS. T.Y.C. Dirección: Centro, Calle del Cuartel, Edificio Cuartel del Fijo, Cra. 5 No. 36 - 127, Cuarto Piso, Oficina No. 401 A, en la ciudad de Cartagena. AVISO DE REMATE: HACE SABER...

AVISO DE REMATE. LA SECRETARÍA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL CHAPARRAL TOLIMA. HACE SABER: Mediante auto calendarado 22 de mayo de 2018, proferido dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO de BANCO COLUMBIA S.A. contra PEDRO IGNACIO TORRES IDARRAGA...

AVISO DE REMATE. LA SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BAGUIE - TOLIMA. AVISA: Que por auto del veinticuatro (24) de mayo de dos mil dieciocho (2018), se ha señalado la hora de las NUEVE (9) de la mañana del día veintinueve (29) de junio de dos mil dieciocho (2018)...

AVISO DE REMATE. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. JUZGADO DE ORIGEN 8 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ CARRERA 10 No. 14-30 EDIFICIO JARAMILLO PISO 2 Y 3. La suscrita secretaria de la oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá D.C. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001031-008-2015-00155-00 de BANCO BILVAO VIZCAYA ARGENTARIA...

REPUBLICA DE COLOMBIA. DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL. JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL YOPAL - CASANARE Carrera 14 No. 13-60 Piso 2 Oficina C Palacio de Justicia Yopal - Casanare. Teléfono No. 8535287. Correo electrónico: www.juzgado1yopalmunicipal.gov.co...

REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO UNO PROMISCUO MUNICIPAL TESALIA HUILA. AVISO DE REMATE. LA SECRETARÍA DEL JUZGADO UNO PROMISCUO MUNICIPAL DE TESALIA HUILA, AVISA: Que se ha fijado la hora de las diez y treinta (10:30) de la tarde del próximo miércoles veinte (20) de junio de dos mil dieciocho (2018)...

REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO UNO PROMISCUO MUNICIPAL TESALIA - HUILA. AVISO DE REMATE. LA SECRETARÍA DEL JUZGADO UNO PROMISCUO MUNICIPAL DE TESALIA HUILA, AVISA: Que se ha fijado la hora de las diez y treinta (10:30) de la mañana del próximo miércoles veinte (20) de junio de dos mil dieciocho (2018)...

de la localidad, la cual será entregada en sobre cerrado junto con la oferta; el rematante pagará el impuesto del 5% del valor del remate, conforme a lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley 1178, modificado por el artículo 12 de la Ley 1743 de 2014. El Sequestre que tiene bajo su administración el inmueble es el señor GUILLELMO ORTIZ ALARCON, residente en la calle 5 No. 11-33 barrio "Torreclay" de Tesalia, Huila, celular No. 3162838239. Para los fines y efectos previstos en el artículo 450 del C.G.P., se expide el presente aviso para su publicación en uno de los periódicos de más amplia circulación en el lugar, Tesalia, Mayo 16 de 2018. RUBY TRUJILLO PÉREZ, Secretaria. (Hay firma). C10

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. AVISO DE REMATE. JUZGADO OCTAVO (8º) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. ACUERDO No. PSA15-10402-02 DE 2015. Carrera 12 No. 14 - 22 Piso 1º HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-064-2009-00-994-00 del EDIFICIO CUATRO TORRES Calle 19 NIT 90062737-3 contra EDGAR OLIMPO PARRADO BAUTISTA C.C. No. 19.539.445, por auto de fecha diez (10) de mayo de dos mil dieciocho (2018)...

REPUBLICA DE COLOMBIA. Rama Judicial del Poder Público. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE SALDANÑA TOLIMA. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO que en este Juzgado adelanta BANCO COLUMBIA, identificado con NIT. N° 890.903.938-B, contra JOSE DEL CARMEN PADILLA ARAGON, identificado con C.C. No. 93.081.274 RAD. 73671400900220150010030, se fijó la hora de la diez de la mañana (10:00 A.M.) del próximo día (02) de Agosto de dos mil dieciocho (2018)...

REPUBLICA DE COLOMBIA. Rama Judicial del Poder Público. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE SALDANÑA TOLIMA. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO que en este Juzgado adelanta BANCO COLUMBIA, identificado con NIT. N° 890.903.938-B, contra MARIA RUBIELA FLOREZ GUTIERREZ, identificado con C.C. No. 28.575.116 y CARMENZA QUINTANA SERRANO, identificadas con C.C. 65.586.154 RAD. 73671400900220150010030, se fijó la hora de las Nueve de la mañana (9:00 A.M.) del próximo Veinticuatro (24) de Julio de dos mil dieciocho (2018)...

REPUBLICA DE COLOMBIA. Rama Judicial del Poder Público. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL Leticia - Amazonas. AVISO DE REMATE. Por el Juzgado Primero Civil Municipal de Leticia, Amazonas, en diligencia de remate celebrada en MAYO (7) DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) se ha señalado el próximo VEINTICINCO (25) DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) a LAS OCHO (8) DE LA MAÑANA (08:00 A.M.) en el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 91000403001-2015-00039-00 promovido por EL BANCO BBVA COLOMBIA S.A. contra NIEVES MARTINEZ SANCHEZ y JORGE ELECER GOMEZ CRUZ...

REPUBLICA DE COLOMBIA. Rama Judicial del Poder Público. JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL Leticia - Amazonas. AVISO DE REMATE. Por el Juzgado Primero Civil Municipal de Leticia, Amazonas, en diligencia de remate celebrada en MAYO (9) DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) se ha señalado el próximo VEINTICINCO (25) DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) a LAS OCHO (8) DE LA MAÑANA (08:00 A.M.) en el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 91000403001-2015-00039-00 promovido por EL BANCO BBVA COLOMBIA S.A. contra LEVIS ALBERTO CUADRO MANJARRES, tenga lugar EL REMATE del siguiente bien inmueble: Un inmueble de propiedad de los demandados NIEVES MARTINEZ SANCHEZ y JORGE ELECER GOMEZ CRUZ...

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO SEPTIMO (7) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. AVISO DE REMATE. LA SECRETARÍA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. AVISA AL PÚBLICO. Que en el proceso Ejecutivo Hipotecario 1100104030012015-00039-00 promovido por EL BANCO BBVA COLOMBIA S.A. (último CESORARIO INMOBILIARIA PEGASUS INTERNACIONAL S.A. SUCURSAL COLOMBIA) contra DANIELA MERCEDES PERDOMO y PABLO EMILIO SOSA GARCÍA que cursa en el Juzgado Séptimo (7) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. JUZGADO DE ORIGEN: Juzgado Veintidós (22) Civil Municipal de Bogotá D.C. Se ha dictado auto de fecha veintidós (22) de mayo de dos mil dieciocho (2018)...

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C. AVISO DE REMATE. LA SUSCRITA SECRETARÍA DEL JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001031-008-2015-00155-00 de BANCO BILVAO VIZCAYA ARGENTARIA contra EDUARDO ALBERTO DIAZ MORALES contra DIEGO ARMANDO DE LA PEÑA OTAZORA Y YOLANDA MUÑOZ PERDOMO, por auto de fecha 7 mayo de 2018, se señaló la hora de las 3:30 p.m., el día 29 de mayo de junio de 2018, para llevar a cabo el remate del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1407258, el cual se encuentra legalmente embargado (Folio 80 cuadro 1). Sequestro (Folio 333-334 cuaderno 1) y Avalúo (Folios 330-331 cuaderno 1), dentro del proceso. UBICACIÓN DEL INMUEBLE A REMATAR: Carrera 10 No. 14-30 Ed. Jaramillo PISO 2 Y 3. La suscrita secretaria de la oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá D.C. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001031-008-2015-00155-00 de BANCO BILVAO VIZCAYA ARGENTARIA...

334 24 45

13

Comprobante de PUBLICACIONES

Centro de Pólizas y Ediciones LA OFICINA NIT. 51735792-5

Concesionario Autorizado Regimen Simplificado

Cra. 10 No. 14-20 2do. PISO

TEL: 354 68 52 - 342 59 37 - CEL: 320 495 49 79 laoficinagyh@hotmail.com

EL ESPECTADOR

Carrera 10 No. 14-20 Of 201 SS: 342 59 37 - 334 68 52 Bogotá, D.C.

Fecha: 01 JUN 2018

EL TIEMPO

LA REPUBLICA

EL ESPECTADOR

EL NUEVO SIGLO

EL ESPACIO

Recibi de

CARLOS MESA

Concepto

Remate de Importación Dragón

VALOR \$ 70.00

PRENSA

RADIO

VALOR T.\$

FECHA PUBLICACION

Serie 03/2018



Remate 29/06/18

Falta C/L

Señor

JUEZ QUINTO (05) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C. (actual)

JUEZ SESENTA Y UNO (61) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (Origen)

E. S. D.

2668-2018
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Sec. Remate

87439 7-JUN-18 16:27
AF [initials]

**PROCESO
DEMANDANTE**

**EJECUTIVO SINGULAR
CONJUNTO RESIDENCIAL EL MOLINO DE LA
ABADIA II, PROPIEDAD HORIZONTAL
IMPORTADORA BEAJIN CO. LIMITADA
2010-1693**

**DEMANDADO
RADICADO**

**ASUNTO
EMPLAZAMIENTO**

ALLEGAR PUBLICACIÓN DE

CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, al señor Juez, me permito allegar a su despacho judicial, la publicación del emplazamiento, ordenada por su despacho mediante auto de 8 de mayo del año en curso, realizada en el diario el Espectador el día domingo, 3 de junio de 2018.

Anexo soporte de publicación y copia del recibo de pago de la misma.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ.
C.C. N° 79.949.289 de Bogotá D.C.
T.P. N° 148.642 del C. S. de la J.

RECIBIDO AREA
REMATES
10.7 JUN. 2018
Cina [initials]



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

115

Certificado generado con el Pin No: 180613913913201164

Nro Matrícula: 50C-1108791

Pagina 1

Impreso el 13 de Junio de 2018 a las 02:57:59 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: FONTIBON VEREDA: FONTIBON
FECHA APERTURA: 15-01-1988 RADICACIÓN: 1987-142124 CON: DOCUMENTO DE: 09-10-1987
CODIGO CATASTRAL: AAA0078CZZM COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOCAL #106. SU AREA PRIVADA ES DE 15.91 MTS2. COEFICIENTE:0.25%. CUYOS LINDEROS, DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 6419 DEL 01-10-87 NOTARIA 9. DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACION:

EL MOLINO LTDA : ADQUIRIO POR COMPRA A PROMOCIONES E INVERSIONES VERGARA BRAVO Y CIA LTDA, SEGUN ESCRITURA 1329 DE 25-03-87. NOTARIA 9 BOGOTA. REGISTRADA EL 21-04-87. AL FOLIO 050.0769469. ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO PRO COMPRA A DRACMA LTDA , SEGUN ESCRITURA 10347 DE 28 12-84. NOT 9 BOGOTA REGISTRADA EL 01-02 85 AL FOLIO YA CITADO. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES EL POA LTDA, SEGUN ESCRITURA 3974 DE 25 06 81 NOTARIA 9 BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 0500280799 . ESTE ADQUIRIO PRO COMPRA A A RESIDENCIAS CALLE 7 DEDA , SEGUN ESCRITURA 7931 DE 31 12-76. NOTARIA 9 BOGOTA REGISTRADO 08-06-77. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A CRUZ DIAZ MARCO TULIO , SEGUN ESCRITURA 2707 DE 27-06-75. NOTARIA 9 BOGOTA. REGISTRADA EL 18 07-75 ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON EL Y CLAVIJOS JOSE LEONIDAS SEGUN ESCRITURA 1424 DE 17-04-75 NOTARIA 2 BOGOTA ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A JOSE EUSTACIO OSPINA MALDONADO SEGUN ESCRITURA 3657 DE 30-08-67 NOTARIA 3 BOGOTA. REGISTRADA EL 09-11-67 AL LIBRO 1 PAG 183 NO. 19.939 DE 1.967.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN
2) KR 99 BIS 23H 34 LC (DIRECCION CATASTRAL)
1) CARRERA 98 A 38B-34 ETAPA II LOCAL 106 EL RECODO DE LA ABADIA.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 769469

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 12-06-1987 Radicación: 1987-79556

Doc: ESCRITURA 2579 del 15-05-1987 NOTARIA 9 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$170,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EL MOLINO LTDA

NIT# 800000639 X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA

NIT# 60034594

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 09-10-1987 Radicación: 1987-142124

Doc: ESCRITURA 6419 del 01-10-1987 NOTARIA 9 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EL MOLINO LTDA.

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 03-03-1988 Radicación: 1988-35433

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

116



Certificado generado con el Pin No: 180613913913201164

Nro Matrícula: 50C-1108791

Pagina 2

Impreso el 13 de Junio de 2018 a las 02:57:59 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 733 del 17-02-1988 NOTARIA 9. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION ESCRITURA PUBLICA 6419 DEL 01-10-87 NOTARIA 9. DE BOGOTA EN EL SENTIDO DE QUE LAS ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCION SON LAS INDICADAS EN LA MEMORIA DESCRIPTIVA O LAS SIMILARES, Y PARA QUE SE ENTIENDA QUE CUANDO SE ENTIENDA QUE CUANDO SE MENCIONA AREA DEBE LEERSE METROS CUADRADOS CON DECIMETROS CUADRADOS, Y EN LOS LINDEROS CON TRES DECIMALES, MILIMETROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EL MOLINO LTDA.

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 12-05-1988 Radicación: 8876749

Doc: ESCRITURA 2092 del 07-04-1988 NOTARIA 9. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,850,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EL MOLINO LTDA

A: CRUZ ZAMUDIO JORGE ARTURO

CC# 19245341 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 12-09-1989 Radicación: 1989-630656

Doc: ESCRITURA 5307 del 16-08-1989 NOTARIA 9 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 LIBERACION PARCIAL HIPOTECA ABIERTA MAYOR EXTENSION ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA. UPAC COLPATRIA.

A: EL MOLINO LTDA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 22-04-1997 Radicación: 1997-32976

Doc: ESCRITURA 416 del 15-04-1997 NOTARIA 61 de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$11,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRUZ ZAMUDIO JORGE ARTURO

CC# 19245341

A: ALEJO CLAVIJO MAURICIO

CC# 19477277 X

A: CARDOZO OTALORA ARTURO

CC# 12124537 X

A: CARDOZO OTALORA MARIA DE JESUS

CC# 36162841 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 07-11-1997 Radicación: 1997-100200

Doc: ESCRITURA 2963 del 28-10-1997 NOTARIA 53. de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$13,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA



CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

117

Certificado generado con el Pin No: 180613913913201164

Nro Matrícula: 50C-1108791

Pagina 3

Impreso el 13 de Junio de 2018 a las 02:57:59 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALEJO CLAVIJO MAURICIO CC# 19477277

DE: CARDOZO OTALORA ARTURO CC# 12124537

DE: CARDOZO OTALORA MARIA DE JESUS CC# 36162841

CV

A: IMPORTADORA DAEJIN CO LIMITADA. X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 04-02-1998 Radicación: 1998-10269

Doc: ESCRITURA 0229 del 22-01-1998 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$19,915,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: IMPORTADORA DAEJIN CO LIMITADA X

A: BANCO DE BOGOTA



ANOTACION: Nro 009 Fecha: 05-06-2003 Radicación: 2003-50426

Doc: ESCRITURA 953 del 16-05-2003 NOTARIA 9 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

ESCRITURA 6914 DE 01-10-1987 NOTARIA 9 DE BOGOTA EN CUANTO A QUE SE ACOGEN A LA LEY 675/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL EL MOLINO DE LA ABADIA II -PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 06-11-2003 Radicación: 2003-104950

Doc: ESCRITURA 3908 del 15-10-2003 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA: 0774 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE BOGOTA

A: SOCIEDAD IMPORTADORA DAEJIN CO. LTDA

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 22-02-2011 Radicación: 2011-15937

Doc: OFICIO 11-434 del 15-02-2011 JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL NO 2010-1693

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL MOLINOS DE LA ABADIA II

A: IMPORTADORA DAEJIN CO LTDA. X

Embargo

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 12-10-2011 Radicación: 2011-96882



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

119

Certificado generado con el Pin No: 180613913913201164

Nro Matrícula: 50C-1108791

Pagina 5

Impreso el 13 de Junio de 2018 a las 02:57:59 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-375093

FECHA: 13-06-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Janeth Cecilia Diaz Cervantes

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

Carlos Alberto Mesa López
Abogado



Remate 29/06/18
6 folios

120

Señor

JUEZ QUINTO (05) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

D.C. (actual)

JUEZ SESENTA Y UNO (61) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

(Origen)

E. S. D.

24219 13JUN*18 PM 4:26
2752-2018
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

PROCESO

EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE

CONJUNTO RESIDENCIAL EL MOLINO DE LA

ABADIA II, PROPIEDAD HORIZONTAL

DEMANDADO

IMPORTADORA DAEJIN CO. LIMITADA

RADICADO

2010-1693

ASUNTO

ALLEGAR CERTIFICADO DE TRADICION Y

LIBERTAD.

CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, al señor Juez, me permito allegar a su despacho judicial, certificado de tradición y libertad no superior a un mes del inmueble con matrícula inmobiliaria No 50C-1108791 el cual es objeto de remate dentro de este proceso.

Anexo certificado de tradición y libertad.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ.

C.C. N° 79.949.289 de Bogotá D.C.

T.P. N° 148.642 del C. S. de la J.

Señor

Cel: 313 829 1248



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

AUDIENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-061-2010-01693-00 de CONJUNTO RESIDENCIAL MOLINO DE LA ABADIA II contra IMPORTADORA DAEJIN CO LTDA.

En Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del siete (07) de mayo de dos mil dieciocho (2018), el Suscrito Juez Quinto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, constituye el despacho en audiencia pública de remate, ordenada dentro del proceso de la referencia. Para lo cual se declaró abierta la licitación. Transcurrida una hora desde el inicio de la audiencia se cierra a la hora de las once de la mañana (11:00 A.M) sin que compareciera postor alguno, por lo anterior se declara **DESIERTA**. Se deja constancia que la parte interesada aportó las publicaciones de ley junto con el certificado de tradición y libertad del bien objeto del remate.

Por la **OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ** oficiese para realizar la devolución y posterior entrega de los títulos de quienes allegaron depósitos judiciales para participar de la presente audiencia.

Lo anterior, conforme lo establecido en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el cual se le pone en conocimiento:

El Juez;


LUIS CAMILO PENA RINCÓN

El Secretario,


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

3

Carlos Alberto Mesa López
Abogado



122

Señor
JUEZ QUINTO (5) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN (Actual)
JUEZ SESENTA Y UNO (61) CIVIL MUNICIPAL (Origen)
Bogotá D.C.

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL EL MOLINO DE LA ABADIA II, PROPIEDAD HORIZONTAL
DEMANDADO: IMPORTADORA DAEJIN CO LTDA
RADICADO: 2010-1693
ASUNTO: SOLICITUD DE NUEVA AUDIENCIA DE REMATE

CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, al señor Juez, le solicito y manifiesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

- En auto de fecha 07 de mayo de 2018 su despacho señaló para fecha de remate del inmueble identificado con matricula inmobiliaria No 50C-1108791 el día 29 de junio del año en curso.
- El día de la audiencia de remate no hubo ningún proponente por lo que se declaró desierta.

SOLICITUD

De la manera más respetuosa posible le solito una nueva fecha de remate para de esta manera hacer más colero el proceso.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ.
C.C. N° 79.949.289 de Bogotá D.C.
T.P. N° 148.642 del C. S. de la J.

OF. EJEC. CIVIL MPRL.

98957 17-AUG-18 9:58

Sanc,
J
K

0303.2018



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

21 AGO 2018

01

Al despacho del Señor (a) Juez hay _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

S

Carlos Alberto Mesa López
Abogado



123

Señor

JUEZ QUINTO (05) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C. (actual)

JUEZ SESENTA Y UNO (61) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (Origen)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	CONJUNTO RESIDENCIAL EL MOLINO DE LA ABADIA II, PROPIEDAD HORIZONTAL
DEMANDADO:	IMPORTADORA DAEJIN CO. LIMITADA
RADICADO:	2010-1693
ASUNTO:	TENER EN CUENTA

CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, al señor Juez, me permito solicitarle lo siguiente.

De manera respetuosa le solicito deje sin efecto memorial presentado por esta parte el día 17 de agosto de 2018 ante su despacho con la petición de una nueva fecha de audiencia, ya que en este momento nos encontramos en los trámites pertinentes para realizar un nuevo avalúo comercial del inmueble identificado con matrícula inmobiliario 50C 1108791, de acuerdo al art 457 numeral 2 del C.G.P., teniendo en cuenta que ya se realizó la segunda audiencia y las dos fueron fracasadas.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ.
C.C. N° 79.949.289 de Bogotá D.C.
T.P. N° 148.642 del C. S. de la J.

OF. EJEC. CIVIL MPAL. 21 agosto
S
D
IF
4602015

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá

AL DESPACHO

30 AGO. 2018

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá

11 SEP 2018 11001400306120100169300

El Despacho encuentra que dentro del presente trámite se reúnen las formalidades de que trata el artículo 525 del C. de G.P., esto es que el bien objeto de cautela se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado, siendo así procedente dar aplicación a la referida norma, tal y como lo solicita la parte actora en solicitud que antecede.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

Señalar el día 9 del mes de Noviembre, del año 2018, para que tenga lugar la diligencia de REMATE de los bienes embargados en este asunto; la licitación quedará abierta a partir de las 10:00, y se cerrará una vez transcurrida una hora, se hará por el 70% del valor del avalúo aprobado.

Será postor habilitado para intervenir en la diligencia, la postura que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40%; la parte interesada realice el listado en la forma y términos indicados por el Art. 450 ibídem, en un diario de amplia circulación y en una radiodifusora local. El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho, con las previsiones de la citada norma.

NOTIFIQUESE


LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 161

De fecha 12 SET. 2018

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario

S

Carlos Alberto Mesa López
Abogado



125

Señor
JUEZ QUINTO (5) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN (Actual)
JUEZ SESENTA Y UNO (61) CIVIL MUNICIPAL (Origen)
Bogotá D.C.

RECIBIDO AREA
REMATES
125 SET. 2018
Gimela
4:59PM

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL EL MOLINO DE LA ABADIA II, PROPIEDAD HORIZONTAL
DEMANDADO: IMPORTADORA DAEJIN CO LTDA
RADICADO: 2010-1693
ASUNTO: SOLICITUD DE SECUESTRE

CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, al señor Juez, de manera respetuosa le solicito lo siguiente:

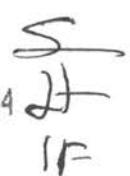
SOLICITUDES

1. confirmar el nombre de secuestre actual, designado para el inmueble objeto de medida cautelar en este proceso, teniendo en cuenta que al hacer contacto con el señor **JUAN BAUTISTA CALDERON SANABRIA** identificado con cedula de ciudadanía No. 19.417.501 y con número de teléfono 3153755901, secuestre de la diligencia del día 16 de agosto de 2011, me hizo saber que al día de hoy **"EL YA HABÍA PERDIDO LA INVESTIDURA"** para actuar en este proceso.
2. De ser cierto lo anterior, solicito señor Juez se sirva ordenar un nuevo secuestre para el proceso en referencia.

Cordialmente,


 CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ.
 C.C. N° 79.949.289 de Bogotá D.C.
 T.P. N° 148.642 del C. S. de la J.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

03664 25-SEP-18 15:44

 IF
 5231-2018



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Circuito Especializado Civil
Municipio de Bogotá D.C.
ENTRADA REGISTRADA

27 SEP 2018

LI

Al despacho del Señor (a) juez(a) _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.,

26 OCT 2018

PROCESO 2010-1693

De conformidad con el memorial presentado el día 25 de septiembre de 2018, visto a folio 125 del cuaderno principal, el libelista tenga de presente que dicho inmueble ya se encuentra secuestrado, ahora bien si lo que pretende este es que se nombre un nuevo auxiliar de la justicia de conformidad con el artículo 595 inciso 2º las partes de común acuerdo podrán designar secuestre.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

De fecha 29 OCT. 2018 Por anotación en el Estado No. 193

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

AVALUOS CERTIFICADOS



Bogotá D.C. 25 de octubre de 2018

Respetado

CARLOS ALBERTO MESA LOPEZ

Ciudad.

De acuerdo con su solicitud tenemos el gusto de presentar a continuación, nuestro concepto sobre el valor comercial del inmueble ubicado en la **KR 99 BIS 23H 34 LC** barrio **SAN JOSE DE FONTIBON** de la ciudad de **BOGOTÁ D.C**

Según informe adjunto, el avalúo arroja un valor total de **TREINTA Y CINCO MILLONES, CUATROCIENTOS QUINCE MIL, SEISCIENTOS SESENTA PESOS MDA/Cte. (35.415.660,00)**

Dejamos así cumplido el encargo que ustedes sirvieron encomendarnos y quedamos a sus órdenes para resolver cualquier inquietud que surja al respecto. Esperamos poder ayudarles en otra oportunidad.

Atentamente

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Christian German Díaz'.

Ing. Christian German Díaz

Registro Nacional Avaluador

RNA 3455

Bogotá D.C. Código Postal 110831
Calle 8ª No. 69D - 17
300 3089799 - 3914992
Contacto@avalúoscertificados.com

FORMATO UNICO DE AVALUOS URBANOS DE ACUERDO A NORMA NTS S03

1. INFORMACIÓN BÁSICA

CIUDAD **BOGOTA D.C.**

DÍA	MES	AÑO	No. AVALÚO
11	10	2018	LKFDJ6477

SOLICITANTE DEL AVALÚO

CARLOS ALBERTO MESA LOPEZ

DIRECCIÓN INMUEBLE (CATASTRAL)

KR 99 BIS 23H 34 LC

PROPIETARIOS

IMPORTADORA DAEJIN CO LIMITADA

TIPO DE INMUEBLE

- APARTAMENTO
 CASA
 OFICINA
 LOCAL
 PARQUEADERO
 DEPOSITO

DEPARTAMENTO **CUNDINAMARCA** MUNICIPIO **BOGOTA** BARRIO **SAN JOSE DE FONTIBON**

BARRIOS ALEDAÑOS **LA SABANA FONTIBON - PUERTA DE TEJA - CENTRO FONTIBON**

VÍAS DE ACCESO **KR 98 - CL 23J BIS - CL 23H BIS - KR 99 BIS**

TRANSPORTE **TRANSPORTE PUBLICO TRADICIONAL, SITP, TRANSMILENIO**

SERVICIOS PÚBLICOS

- ACUEDUCTO
 ENERGÍA
 ALCANTARILLADO
 TELÉFONO
 GAS

2. ASPECTO JURIDICO

PROPIETARIOS	IMPORTADORA DAEJIN CO LIMITADA						
ESCRITURA PÚBLICA	2963	FECHA	28/10/1997	NOTARIA	53	DE	BOGOTÁ D.C

MATRÍCULAS INMOBILIARIAS	PRINCIPAL	GARAJE No.1	GARAJE No.2	GARAJE No.3	DEPOSITO		
INMOBILIARIAS	50C-1108791						
CEDS. CATASTRALES	38B 98 1 189						
CHIP (BOGOTÁ)	AAA0078CZMZ						
COEF. COPROPIEDAD	0.25%						
ESCRITURA DE P.H.	6419	FECHA	01/10/1987	NOTARIA	9	DE	BOGOTÁ D.C

2.1 NORMAS URBANAS

ACUERDO AL AUTO DEL CONSEJO DE ESTADO 624 DEL 27-03-2014. SE DECRETO LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LOS EFECTOS DEL DECRETO 364 DEL 26-08-2013. RAZON POR LA CUAL SE RETOMA LO CONTENIDO EN EL DECRETO 190. DEL ANTIGUO POT.

EL INMUEBLE CUMPLE CON LAS NORMAS QUE RIGEN ACTUALMENTE PARA EL SECTOR SI NO

129

3. DETERMINACIÓN FÍSICA DEL BIEN AVALUADO

LINDEROS Y ESPECIFICACIONES

CONTENIDOS EN LA ESCRITURA PUBLICA # 6419 DE FECHA 01-10-87 EN NOTARIA 9 DE BOGOTÁ
SEGÚN ARTICULO 11 DEL DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984

TOPOGRAFÍA	PLANA	FORMA GEOMÉTRICA	N/A	FRENTE	N/A	FONDO	N/A
------------	-------	------------------	-----	--------	-----	-------	-----

AREA DE LOTE	N/A	M ²
AREA CONSTRUIDA	15,91	M ²
AREA PRIVADA	15,91	M ²

GARAJE No. 1	M ²
GARAJE No. 2	M ²
GARAJE No. 3	M ²
DEPOSITO	M ²

TOTAL CONSTRUIDO	15,91	M ²
------------------	-------	----------------

INFORMACIÓN EXTRAÍDA DEL CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD

Los bienes sometidos a régimen de propiedad horizontal, el avalúo se practicará únicamente para las áreas privadas que legalmente existan. De acuerdo a la resolución 620 del 23 de Septiembre del año 2008 del IGAC, capítulo 3 Artículo 18

3.1 DETALLE DE LA CONSTRUCCION

TIPO INMUEBLE LOCAL ESTRATO 3

TIPO DE CONSTRUCCIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> TRADICIONAL	<input type="checkbox"/> MUROS DE CARGA	<input type="checkbox"/> PREFABRICADA MIXTA	<input type="checkbox"/> MAMPÓS/ ESTRUCTU
USO ESPECIFICO	<input type="checkbox"/> UNIFAMILIAR	<input type="checkbox"/> BIFAMILIAR	<input type="checkbox"/> MULTIFAMILIAR	<input checked="" type="checkbox"/> COMERCIAL
ESTILO ARQUITECTONICO	<input checked="" type="checkbox"/> CONTEMPORANEO	<input type="checkbox"/> MODERNO	<input type="checkbox"/> REPUBLICANO	<input type="checkbox"/> INTERES CULTURAL

VIDA ÚTIL DEL INMUEBLE	100	VETUSTEZ	31	REMANENTE	69	ALTURA INMUEBLE	1
------------------------	-----	----------	----	-----------	----	-----------------	---

ESTADO DE CONSERVACIÓN EL INMUEBLE SE ENCUENTRA EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN EXTERNA

3.2 MATERIALES Y ACABADOS

- CUBIERTA
- FACHADA
- ESTRUCTURA
- PAREDES
- PISOS
- CIELO RASOS
- ESCALERAS
- VENTANAS
- PUERTAS
- CLOSETS
- COCINA
- BAÑOS

SE REALIZA VISITA EXTERNA

4. DEPENDENCIAS DE LA CONSTRUCCIÓN

	PISOS					PISOS					PISOS			
	1	2	3	4		1	2	3	4		1	2	3	4
SALA					ALCOBA DE SERVICIO					HALL ACCESO				
COMEDOR					ALCOBAS					HALL ALCOBAS				
COCINA					BAÑO DE SERVICIO					GARAJE CUBIERTO				
ZONA DE ROPAS					BAÑOS ALCOBAS					GARAJE DESCUBIERTO				
BODEGAS					BAÑO SOCIAL					OFICINA				
PATIO					ESTAR TV					TERRAZA				
DEPOSITO					ESTUDIO					LOCAL	1			



4.1 SERVICIOS COMUNALES

LOBBY	<input type="checkbox"/>	GIMNASIO	<input type="checkbox"/>	C.C. DE TELEVISION	<input type="checkbox"/>
RECEPCIÓN	<input type="checkbox"/>	ZONAS HUMEDAS	<input type="checkbox"/>	EQUIPOS DE PRESION	<input type="checkbox"/>
SALÓN COMUNAL	<input type="checkbox"/>	PISCINA	<input type="checkbox"/>	PARQUEADERO VISITANTES	<input type="checkbox"/>
ZONAS VERDES	<input type="checkbox"/>	CANCHA DE TENIS	<input type="checkbox"/>	SHUT BASURAS	<input type="checkbox"/>
ADMINISTRACION	<input type="checkbox"/>	BBQ	<input type="checkbox"/>	SUBESTACION	<input type="checkbox"/>
ASCENSOR	<input type="checkbox"/>	SQUASH	<input type="checkbox"/>	TERRAZA COMUNAL	<input type="checkbox"/>
CITOFONO	<input type="checkbox"/>	PARQUE INFANTIL	<input type="checkbox"/>	CUARTO DE BOMBAS	<input type="checkbox"/>

5. ASPECTO ECÓNOMICO

UTILIZACIÓN ECONÓMICA ACTUAL DEL INMUEBLE	EL INMUEBLE ES DE USO COMERCIAL
	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 142 DE 1994
ACTUALIDAD EDIFICADORA DE LA ZONA	ZONA NETAMENTE RESIDENCIAL - COMERCIAL
COMPORTAMIENTO OFERTA Y DEMANDA	BUENO ACORDE A LA DINÁMICA INMOBILIARIA DEL SECTOR

6. MÉTODOS APLICADOS

Método comparativo o de mercado Método de costo o Reposición Metodo de capitalización de rentas Metodo Residual

MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO. Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo.

8
B1

7. VALOR COMERCIAL DEL INMUEBLE

DESCRIPCIÓN	AREA	VALOR M ²	TOTAL
AREA PRIVADA	15,91 M ²	\$ 2.226.000,00	\$ 35.415.660,00
VALOR TOTAL DEL INMUEBLE			\$ 35.415.660,00

TREINTA Y CINCO MILLONES, CUATROCIENTOS QUINCE MIL, SEISCIENTOS SESENTA PESOS
MDA/Cte

Cordialmente,

Ing. Christian German Díaz
Valuador Certificado
Registro Abierto de Avaluadores
AVAL 79924586
RNA: 3455



CONSIDERACIONES FINALES PARA EL AVALUO

Las descripciones de hechos presentadas en el informe son correctas hasta donde el valuador alcanza a conocer; los análisis y resultados solamente se ven restringidos por las hipótesis y condiciones restrictivas que se describen en el informe. El valuador NO tiene intereses (y de haberlos, estarán especificados) en el bien objeto de estudio. El presente avalúo se llevo a cabo conforme a un código de ética y normas de conducta. El valuador ha cumplido los requisitos de formación de su profesión y tiene la experiencia en el mercado local y tipología de bienes que se están valorando. Nadie con excepción de las personas especificadas en el informe, ha proporcionado asistencia profesional en la preparación del informe. Este informe tiene como objeto dar a conocer el valor comercial del inmueble y en ningún momento como dictamen pericial. El valuador no puede ser requerido para testimonio, ni ser llamado a juicio por razón de este avalúo, en referencia a la propiedad del mismo, a la legalidad de las áreas y tradición del bien, a no ser que se hagan arreglos previos.

LOS SIGUIENTES SON LOS ANEXOS QUE CONTIENE EL INFORME

- MEMORIA FOTOGRAFICA
- MEMORIAS DE CALCULO
- MAPA DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE

MEMORIA DE CALCULO PARA BIEN INMUEBLE

UBICACIÓN	FUENTE	PISO	AREA	No. GARAJES	EDAD	FACTOR UBICACIÓN	FACTOR ACABADOS	FACTOR NEGOCIACIÓN	VALOR GARAJE	VALOR COMERCIAL	VALOR M ²	VALOR HOMOLOGADO
-----------	--------	------	------	-------------	------	------------------	-----------------	--------------------	--------------	-----------------	----------------------	------------------

FONTBON	3012403841	1	26	0	31	0,8	1	0,9	0	600.000	23.077	16.615
FONTBON	48556565	1	28	0	31	0,8	1	0,9	0	700.000	25.000	18.000
FONTBON	6460466	1	21	0	31	0,8	1	0,9	0	489.000	23.286	16.766
FONTBON	6013007	1	51	0	31	0,8	1	0,9	0	1.000.000	19.608	14.541
FONTBON	3142867602	1	35	0	31	0,8	1	0,9	0	850.000	24.286	17.486

INMUEBLE OBLETO DE ESTUDIO

1	15,91	0	31
---	-------	---	----

COEF AP/AC	1,00
------------	------

PROMEDIO M ²	23.051,2
PROMEDIO M ² HOMOL.	16.681,6
DESVIACIÓN ESTANDAR	1.320,8
COEFICIENTE VARIACIÓN	7,92%

VALOR RENTA
TASA DE RENTA

VALOR COMERCIAL	16700
	0,0075
VALOR COMERCIAL	\$ 2.226.667

134



135⁹

Manzana Catastral 00640353
Lote Catastral 0064035301
UPZ 75-FONTIBON

Las consultas por dirección, manzana, CHIP y selección espacial del predio corresponden a la información del mapa predial catastral de Bogotá, que suministra la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD a través de la Infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital y IDECA trimestralmente para el Mapa de Referencia.

Norma Urbana

Sector Normativo El predio no se encuentra en esta zona.

Acuerdo 6 de 1990 Actividad6: RG Tratamiento6: C Decretos: 736 de 1993 y 1210 de 1997
Tipología:

Subsector Uso El predio no se encuentra en esta zona.

Excepciones de Norma El predio no se encuentra en esta zona.

Subsector Edificabilidad El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Norma Urbana, Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios.

Inmuebles de Interés Cultural

Inmueble de Interés El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana.

Plan Parcial

Plan Parcial El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Planes Parciales.

Legalización

Legalización El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios.

Urbanismo

Urbanístico Código: 090500B001 Tipo plano: PGEN



136

Topográfico Código: 090500A001

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Información, Cartografía y Estadística.

Zonas Antiguas y Consolidadas

Sector Consolidado El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Información, Cartografía y Estadística.

Amenazas

Amenaza Remoción masa El predio no se encuentra en esta zona.

Amenaza Inundación El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, IDIGER.

Sistema de Áreas Protegidas

Reserva Forestal Nacional El predio no se encuentra en esta zona.

Área Forestal Distrital El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Ministerio de Ambiente, Secretaría Distrital de Ambiente - SDA.

Reserva Vial

Reserva Vial El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos.

Estratificación

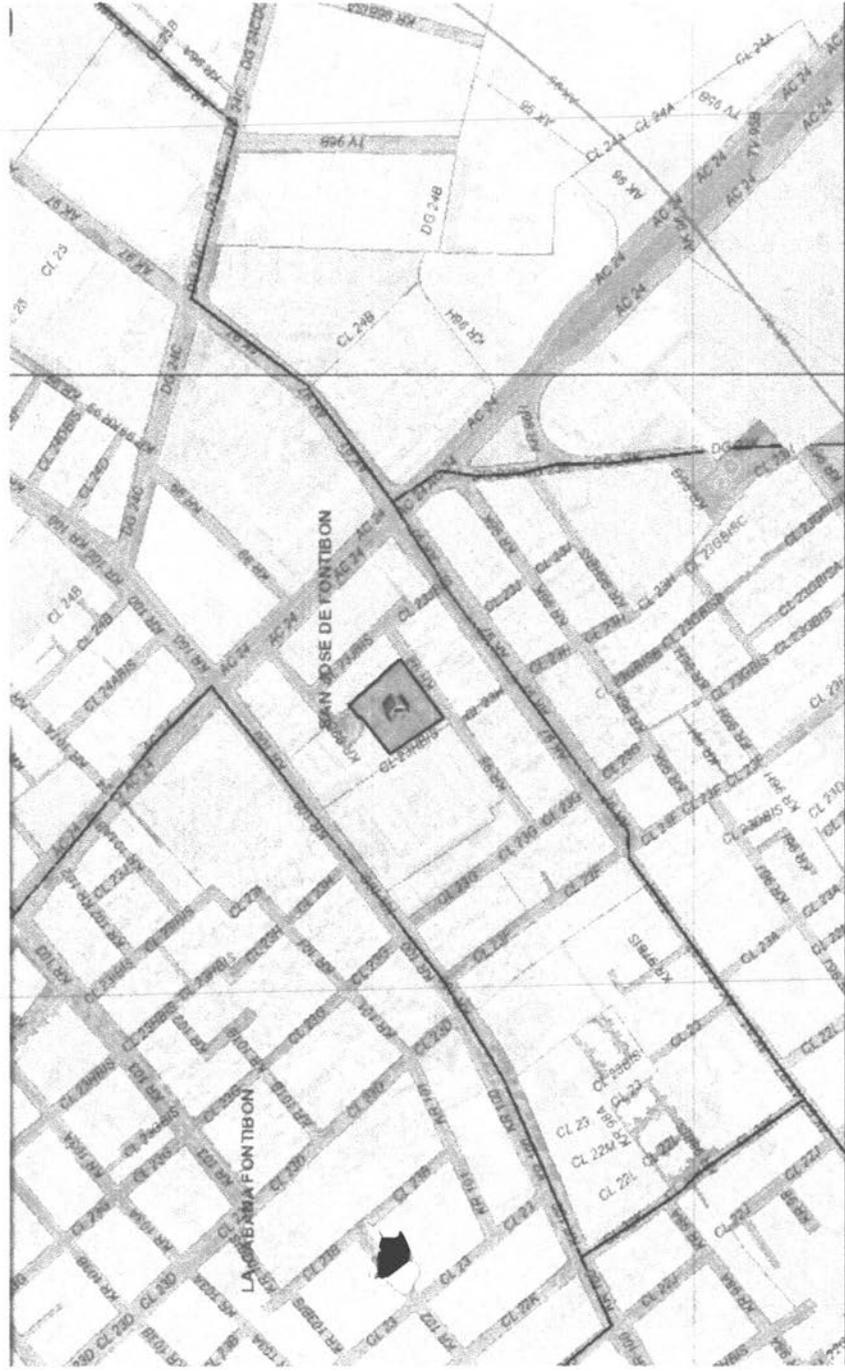
Atípicos El predio no se encuentra en esta zona.

Estrato 3 Acto Administrativo: DEC394 de 28-JUL-17

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Estratificación.

NOTA GENERAL: Cualquier observación con respecto a la información remitirse a la fuente de la misma, según la temática.

PLANO DE LOCALIZACION DEL INMUEBLE



137

158

FACHADA



NOMENCLATURA



ACCESO



CONJUNTO RESIDENCIAL MOLINO DE ABADIA





PIN de Validación: b84f0b19



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) CHRISTIAN GERMAN DÍAZ AVENDAÑO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 79924586, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 15 de Junio de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-79924586.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) CHRISTIAN GERMAN DÍAZ AVENDAÑO se encuentra activo y se encuentra inscrito en las siguientes categorías:

- Inmuebles Urbanos

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Urbanos vigente hasta el 30 de Abril de 2017.

Los datos de contacto del Avaluador son:

Dirección: Calle 8A No. 69 D - 17

Teléfono: 3143628528

Correo Electrónico: german8202@yahoo.es

Que revisados los archivos de antecedentes del Comité Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) CHRISTIAN GERMAN DÍAZ AVENDAÑO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 79924586.

El(la) señor(a) CHRISTIAN GERMAN DÍAZ AVENDAÑO se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

AVALUOS CERTIFICADOS



Bogotá D.C, 25 de octubre DE 2018.

Cuenta de Cobro No.2681

CARLOS ALBERTO MESA LOPEZ

DEBE A:

AVALUOS CERTIFICADOS

CHRISTIAN GERMAN DIAZ AVENDAÑO

NIT. 79.924.586-7

Dirección: Calle 8 A No. 69 D – 17 Barrio Marsella

Teléfono: 3914992

Celular: 3208929993

Bogotá D.C.

La suma de..... \$ 200.000.00

DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE.

Concepto:

- Avalúo Comercial de 1 inmueble
- ANTICIPO: \$ 50.000
- DEBE: \$ 150.000

Atentamente,

Ing. Christian German Diaz

Registro Nacional Avaluador

RNA 3455

Bogotá D.C. Código Postal 110831

Calle 8 A No. 69D – 17

300 3089799 - 3914992

Contacto@avalúoscertificados.com

5

Carlos Alberto Mesa López
Abogado



Señor
JUEZ QUINTO (05) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN (actual)
JUEZ SESENTA Y UNO (61) CIVIL MUNICIPAL (origen)
BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CC NUNTO RESIDENCIAL MOLINO DE LA ABADÍA II P.H.6035
DEMANDADO: IMPORTADORA DAEJIN CO LTDA.
RADICADO: 20° 0-1693
ASUNTO: ACTUALIZACIÓN AVALUO INMUEBLE

30-OCT-2018 16:37

S
JA
MF
6073206

CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, al señor Juez respetuosamente, le solicito y manifiesto:

1. Teniendo en cuenta que a la fecha no ha sido posible realizar el remate del inmueble por el avalúo catastral, esta parte procedió a contratar al valuador CHRISTIAN GERMAN DIAZ AVENDAÑO con Numero de avaluador AVAL -79924586 para realizar el respectivo dictamen pericial del inmueble a rematar.
2. El avalúo realizado al inmueble con matricula inmobiliaria 50 C-1108791 al 25 de octubre de 2018 arrojo un valor de \$: 5.415.660 según consta en el dictamen pericial adjunto a la presente.

SOLICITUD

Conforme con lo anterior solicito respetuosamente al Sr. Juez, correr traslado del presente Dictamen pericial y en caso de encontrarse correcto y no presentar oposición de la parte demandada, el mismo quede en firme y se proceda a fijar fecha y hora para la diligencia de remate del predio antes avaluado.

ANEXOS

- Dictamen Pericial con memoria fotográfica, memoria de calculo, mapa de ubicación del inmueble, Certificado de Valuación vigente. (folios 13)
- Cuenta de cobro por Avalúo No. 2681 (folio1)

Sírvase señor Juez proceder de conformidad.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ.
C.C. N° 79.949.289 de Bogotá D.C.
T.P. N° 148.642 del Consejo Superior de la Judicatura.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

10 ENE 2019

01

Ai despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

S

Carlos Alberto Mesa López
Abogado



142

Señor
JUEZ QUINTO (5) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN (Actual)
JUEZ SESENTA Y UNO (61) CIVIL MUNICIPAL (Origen)
Bogotá D.C.

Adm.
OF. E.JEC. CIVIL M. PAL.
13
19016 11-JAN-'19 9=27
42
Lcm

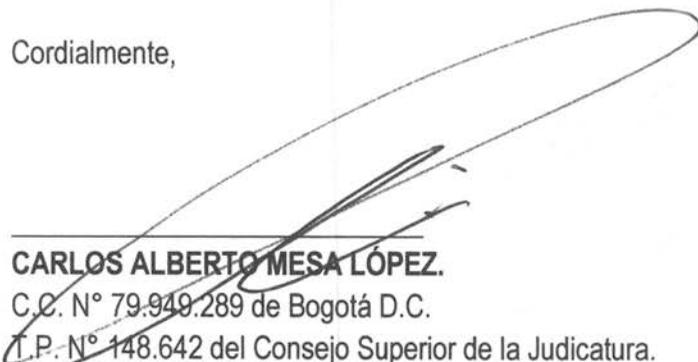
PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL EL MOLINO DE LA ABADIA II, PROPIEDAD HORIZONTAL
DEMANDADO: IMPORTADORA DAEJIN CO LTDA
RADICADO: 2010-1693
ASUNTO: SOLICITUD DE NUEVA FECHA DE REMATE

CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, al señor Juez respetuosamente me permito solicitarle lo siguiente:

SOLICITUD

Teniendo en cuenta que la fecha de remate del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1108791 estaba programada para el día 09 de noviembre de 2018 no se pudo llevar a cabo por el paro Judicial, solicito de manera respetuosa programe nueva fecha de remate del inmueble antes referenciado.

Cordialmente,


CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ.

C.C. N° 79.949.289 de Bogotá D.C.

T.P. N° 148.642 del Consejo Superior de la Judicatura.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

18 ENE 2019

01

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

5

Carlos Alberto Mesa López
Abogado



143

Señor
JUEZ QUINTO (5) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN (Actual)
JUEZ SESENTA Y UNO (61) CIVIL MUNICIPAL (Origen)
Bogotá D.C.

Adm. OF. EXEC. CIVIL M. PAL.
15 1P
19017 11-JAN-'19 9:28 Letra

PROCESO:	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE:	CONJUNTO RESIDENCIAL EL MOLINO DE LA ABADIA II, PROPIEDAD HORIZONTAL
DEMANDADO:	IMPORTADORA DAEJIN CO LTDA
RADICADO:	2010-1693
ASUNTO:	SOLICITUD DE SECUESTRE Y POSTERIOR DESALOJO DEL LOCAL 106

CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, al señor Juez respetuosamente me permito informarle y solicitarle lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. El día 05 de diciembre del 2018 personas indeterminadas, aparentemente de nacionalidad Venezolana, han invadido el local 106 (y contiguo 105), inmueble objeto de medida cautelar en el proceso de referencia, violentando las guardas de seguridad que lo mantenían encerrado.
2. Estas personas se niegan a desalojar el inmueble de manera pacífica y han amenazado en repetidas oportunidades a la administradora de conjunto residencial **MOLINOS DE LA ABADÍA** quien es mi poderdante.
3. En días pasados esta parte se trató de comunicar con el secuestre designado para el inmueble el señor señor **JUAN BAUTISTA CALDERON SANABRIA** identificado con cedula de ciudadanía 19.417.501 quien recibe notificaciones en la calle 13 No. 7 80 of 7 27, su número telefónico es 3153755901, pero el indico que ya no era el secuestre de este inmueble ya que en el momento tenía un cargo público el cual le impedía ejercer el cargo.

SOLICITUD

1. De manera respetuosa le solicito al señor juez designar secuestre para el inmueble identificado con matricula inmobiliaria **50C-1108790** a la mayor brevedad posible y ordene a él realizar las acciones pertinentes para llevar a cabo el desalojo.
2. De no ser posible lo anterior le solicito al señor juez proceder de la manera como corresponda en derecho para lograr la expulsión de los invasores del inmueble embargado por esta parte.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ.
C.C. N° 79.949.289 de Bogotá D.C.
T.P. N° 148.642 del Consejo Superior de la Judicatura.

Cel: 313 829 1248



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipalidad de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

16 ENE 2019

01

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

3 Memorandos

144

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

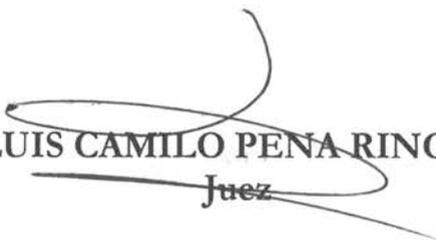
Bogotá, D.C.,

05 FEB 2019

PROCESO 2010-1693

Del avalúo del bien aportado por la parte ejecutante, córrase traslado a la parte ejecutada por el término de tres (03) días, en aplicación al Nral 2º del Art. 444 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

Términos

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 18
De fecha 06 FEB. 2019
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.


YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
Secretaria



República de Colombia
Ministerio del Interior
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
BOGOTÁ, D. C.

14 FEB 2010

01

Al despacho del Señor (a) para hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

145

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.,

19 MAR 2019

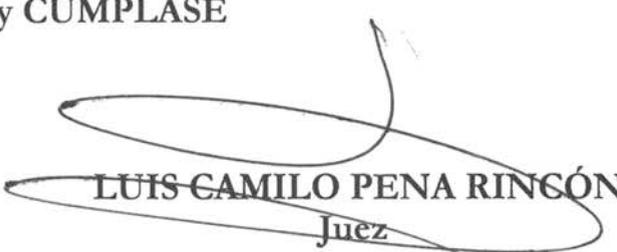
PROCESO 2010 - 1693

Teniendo en cuenta que del avalúo obrante en el proceso se corrió traslado de conformidad a los artículos 110 del C.G.P y del numeral 2 del artículo 444 del C.G.P °, y una vez vencido el término de traslado se constata que no recibió objeción alguna, en consecuencia se reconoce el avalúo para tenerlo en cuenta en el momento procesal oportuno, Así mismo Por ser procedente lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, este Despacho de conformidad con el Art. 448 del C.G.P:

Se Señala nueva fecha para el día 01 del mes de Agosto, del año 2019, para que tenga lugar la diligencia de REMATE de los bienes embargados en este asunto; la licitación quedara abierta a partir de las 10: A.M, y se cerrará una vez transcurridas una hora, se hará por el 70 % del valor del avalúo aprobado.

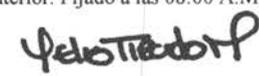
Será postor habilitado para intervenir en la diligencia, la postura que cubra el 70 % del avalúo, previo consignación del 40%; la parte interesada realice el listado en la forma y términos indicados por el Art. 450 ibídem, en un diario de amplia circulación y en una radiodifusora local. El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho, con las prevenciones de la citada norma.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 48
De fecha 20 MAR 2019
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.


YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
Secretaria



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190719146821907746

Nro Matrícula: 50C-1108791

Página 1

Impreso el 19 de Julio de 2019 a las 12:34:40 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: FONTIBON VEREDA: FONTIBON

FECHA APERTURA: 15-01-1988 RADICACIÓN: 1987-142124 CON: DOCUMENTO DE: 09-10-1987

CODIGO CATASTRAL: AAA0078CZZM COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOCAL #106. SU AREA PRIVADA ES DE 15.91 MTS2. COEFICIENTE:0.25%. CUYOS LINDEROS, DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 6419 DEL 01-10-87 NOTARIA 9. DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACION:

EL MOLINO LTDA : ADQUIRIO POR COMPRA A PROMOCIONES E INVERSIONES VERGARA BRAVO Y CIA LTDA, SEGUN ESCRITURA 1329 DE 25-03-87. NOTARIA 9 BOGOTA. REGISTRADA EL 21-04-87. AL FOLIO 050.0769469. ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO PRO COMPRA A DRACMA LTDA , SEGUN ESCRITURA 10347 DE 28 12-84. NOT 9 BOGOTA REGISTRADA EL 01-02 85 AL FOLIO YA CITADO. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES EL POA LTDA, SEGUN ESCRITURA 3974 DE 25 06 81 NOTARIA 9 BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 0500280799 . ESTE ADQUIRIO PRO COMPRA A A RESIDENCIAS CALLE 7 DEDA . SEGUN ESCRITURA 7931 DE 31 12-76, NOTARIA 9 BOGOTA REGISTRADO08-06-77. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A CRUZ DIAZ MARCO TULIO . SEGUN ESCRITURA 2707 DE 27-06-75. NOTARIA 9 BOGOTA. REGISTRADA EL 18 07-75 ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON EL Y CLAVIJOS JOSE LEONIDAS SEGUN ESCRITURA 1424 DE 17-04-75 NOTARIA 2 BOGOTA ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A JOSE EUSTACIO OSPINA MALDONADO SEGUN ESCRITURA 3657 DE 30-08-67 NOTARIA 3 BOGOTA. REGISTRADA EL 09-11-67 AL LIBRO 1 PAG 183 NO. 19.939 DE 1.967.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) KR 99 BIS 23H 34 LC (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 98 A 38B-34 ETAPA II LOCAL 106 EL RECODO DE LA ABADIA.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 769469

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 12-06-1987 Radicación: 1987-79556

Doc: ESCRITURA 2579 del 15-05-1987 NOTARIA 9 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$170,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EL MOLINO LTDA

NIT# 800000639 X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA

NIT# 60034594

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 09-10-1987 Radicación: 1987-142124

Doc: ESCRITURA 6419 del 01-10-1987 NOTARIA 9 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EL MOLINO LTDA.

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 03-03-1988 Radicación: 1988-35433



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA.
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190719146821907746

Nro Matrícula: 50C-1108791

Página 2

Impreso el 19 de Julio de 2019 a las 12:34:40 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 733 del 17-02-1988 NOTARIA 9. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION ESCRITURA PUBLICA 6419 DEL 01-10-87 NOTARIA 9. DE BOGOTA EN EL SENTIDO DE QUE LAS ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCION SON LAS INDICADAS EN LA MEMORIA DESCRIPTIVA O LAS SIMILARES, Y PARA QUE SE ENTIENDA QUE CUANDO SE ENTIENDA QUE CUANDO SE MENCIONA AREA DEBE LEERSE METROS CUADRADOS CON DECIMETROS CUADRADOS, Y EN LOS LINDEROS CON TRES DECIMALES, MILIMETROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EL MOLINO LTDA. X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 12-05-1988 Radicación: 8876749

Doc: ESCRITURA 2092 del 07-04-1988 NOTARIA 9. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,850,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EL MOLINO LTDA

A: CRUZ ZAMUDIO JORGE ARTURO

CC# 19245341 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 12-09-1989 Radicación: 1989-630656

Doc: ESCRITURA 5307 del 16-08-1989 NOTARIA 9 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 LIBERACION PARCIAL HIPOTECA ABIERTA MAYOR EXTENSION ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA. UPAC COLPATRIA.

A: EL MOLINO LTDA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 22-04-1997 Radicación: 1997-32976

Doc: ESCRITURA 416 del 15-04-1997 NOTARIA 61 de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$11,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRUZ ZAMUDIO JORGE ARTURO

CC# 19245341

A: ALEJO CLAVIJO MAURICIO

CC# 19477277 X

A: CARDOZO OTALORA ARTURO

CC# 12124537 X

A: CARDOZO OTALORA MARIA DE JESUS

CC# 36162841 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 07-11-1997 Radicación: 1997-100200

Doc: ESCRITURA 2963 del 28-10-1997 NOTARIA 53. de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$13,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190719146821907746 Nro Matrícula: 50C-1108791
Pagina 3

Impreso el 19 de Julio de 2019 a las 12:34:40 PM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

- DE: ALEJO CLAVIJO MAURICIO CC# 19477277
- DE: CARDOZO OTALORA ARTURO CC# 12124537
- DE: CARDOZO OTALORA MARIA DE JESUS CC# 36162841

A: IMPORTADORA DAEJIN CO LIMITADA. X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 04-02-1998 Radicación: 1998-10269

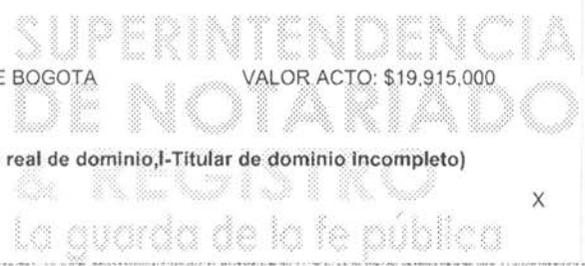
Doc: ESCRITURA 0229 del 22-01-1998 NOTARIA 21 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$19.915.000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: IMPORTADORA DAEJIN CO LIMITADA X

A: BANCO DE BOGOTA



ANOTACION: Nro 009 Fecha: 05-06-2003 Radicación: 2003-50426

Doc: ESCRITURA 953 del 16-05-2003 NOTARIA 9 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

ESCRITURA 6914 DE 01-10-1987 NOTARIA 9 DE BOGOTA EN CUANTO A QUE SE ACOGEN A LA LEY 675/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL EL MOLINO DE LA ABADIA II -PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 06-11-2003 Radicación: 2003-104950

Doc: ESCRITURA 3908 del 15-10-2003 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA: 0774 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE BOGOTA

A: SOCIEDAD IMPORTADORA DAEJIN CO. LTDA

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 22-02-2011 Radicación: 2011-15937

Doc: OFICIO 11-434 del 15-02-2011 JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL NO 2010-1693

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL MOLINOS DE LA ABADIA II

A: IMPORTADORA DAEJIN CO LTDA. X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 12-10-2011 Radicación: 2011-96882



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190719146821907746

Nro Matrícula: 50C-1108791

Pagina 5

Impreso el 19 de Julio de 2019 a las 12:34:40 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-475802

FECHA: 19-07-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

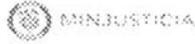


SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

150

Recibo Número: 21952416

Fecha compra: 19-07-2019 12:34
Fecha generación 19-07-2019 12:35



Comprobante de transacción

Tipo de Pago Pagos en Linea
Servicio Certificados Tradicion
Convenio Boton de Pago
Referencia/CUS 472204050

Datos Personales

Solicitante MAYRA GALEANO LUQUE
Documento CC-53083759
Usuario / P. CC53083759

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
25820094	BOGOTA ZONA CENTRO	1108791	190719146821907746	\$ 15,900
Total				\$ 15,900

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticidad de los certificados adquiridos ingresando a snrbotondepago.gov.co opcion Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: ctl@supernotariado.gov.co
NIT: 899.999.007-0

Recit

Centro de Pólizas y Edictos
LA OFICINA

151



NIT. 51735792-5

Cra. 10 No. 14-20 2do. PISO

TELS.: 334 24 43 - 342 59 37 - CEL.: 320 495 49 73 laoficinagyh@hotmail.com

x 58

CARLOS MESA
Aviso de Nombramiento de
Instituto de Debito

75.000

SI

no
Julio 14/19.



Señor
JUEZ PRIMERO (05) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION (Actual)
JUEZ SESENTA Y UNO (61) CIVIL MUNICIPAL (Origen)
Bogotá D.C.

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2016-1693
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD MOLINOS DE LA ABADIA II P.H.
DEMANDADO: IMPORTADORA DAEJIN LTDA
ASUNTO: ALLEGAR EMPLAZAMIENTO A ACREEDORES

CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, al señor Juez, me permito allegar a su despacho judicial, la publicación del remate ordenada por su despacho mediante auto de fecha 19 de marzo de 2019 y con estado de fecha de 20 de marzo de 2019.

La publicación fue realizada en el diario el Espectador el día domingo, 14 de julio de 2019.

ANEXO

- ❖ Soporte de la publicación
- ❖ Recibo de pago de la publicación.
- ❖ Certificado de libertad del inmueble y su respectivo recibo

Cordialmente,


CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ.
C.C. N° 79.949.289 de Bogotá

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

5721-2019

35797 22JUL'19 PM 4:17

1 folio
01/08/2019

153

Carlos Alberto Mesa López
Abogado



Señor

JUZGADO QUINTO (5) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION - OFICINA DE REMATE
Ciudad Bolívar. JUZGADO 61 CM (ORIGEN)

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL EL MOLINO DE LA ABADIA II
DEMANDADA: IMPORTADORA DAEJIN
RADICADO: 2010-1693
ASUNTO: SOLICITUD SUSPENSION REMATE

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
6114-2019
36181 1AUG19 AM 9:14

CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.949.289 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio e inscrito, titular de la tarjeta profesional No. 148.642 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado judicial de CONJUNTO RESIDENCIAL EL MOLINO DE LA ABADIA II P.H. dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 2010-1693 iniciado en contra de **IMPORTADORA DAEJIN**. Elevo respetuosamente la siguiente:

SOLICITUD

Suspender y/o cancelar el remate fijado para el día 01 de agosto de 2019 a las 10:00 am, en el proceso de la referencia, con motivo de un posible acuerdo de pago con un tercero interesado, quien abona el 50% del saldo de la deuda a la fecha.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ.
C.C. N° 79.949.289 de Bogotá D.C.
T.P. N° 148.642 del Consejo Superior de la Judicatura.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, piso 1



AUDIENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-061-2010-01693-00 de CONJUNTO RESIDENCIAL MOLINOS DE LA ABADIA II contra IMPORTADORA DAEJIN CO LTDA.

En Bogotá D.C., el primero (01) del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del diecinueve (19) de marzo de dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo la práctica del remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado. Una vez realizado el control de legalidad, advierte el despacho que el apoderado judicial de la parte demandante, radicó memorial el día de hoy a las 09:14 a.m., solicitando la suspensión de la diligencia de remate programada, razón por la cual el despacho se abstiene de llevar a cabo la misma.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos para participar de la presente audiencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

El Juez;


LUIS CAMILO PENA RINCÓN

La Secretaria;


YELIS YAEL TIRADO MAESTRE



155

Señor

JUEZ QUINTO (5) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN (Actual)

JUEZ SESENTA Y UNO (61) CIVIL MUNICIPAL (Origen)

Bogotá D.C.

If. notario

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Letra.

45787 4-SEP-'19 11:10

7267 - 72-05 -

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL EL MOLINO DE LA ABADIA II, P.H.
DEMANDADO: IMPORTADORA DAEJIN CO LTDA
RADICADO: 2010-1693
ASUNTO: SOLICITUD DE SECUESTRE Y POSTERIOR DESALOJO DEL LOCAL 106

CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, al señor Juez respetuosamente me permito informarle y solicitarle lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. El día 05 de diciembre del 2018 personas indeterminadas, aparentemente de nacionalidad Venezolana, han invadido el local 106 (y contiguo 105), inmueble objeto de medida cautelar en el proceso de referencia, violentando las guardas de seguridad que lo mantenían encerrado.
2. Estas personas se niegan a desalojar el inmueble de manera pacífica y han amenazado en repetidas oportunidades a la administradora de conjunto residencial **MOLINOS DE LA ABADÍA** quien es mi poderdante.
3. En días pasados esta parte se trató de comunicar con el secuestre designado para el inmueble el señor señor **JUAN BAUTISTA CALDERON SANABRIA** identificado con cedula de ciudadanía 19.417.501 quien recibe notificaciones en la calle 13 No. 7 80 of 7 27, su número telefónico es 3153755901, pero el indico que ya no era el secuestre de este inmueble ya que en el momento tenía un cargo público el cual le impedía ejercer el cargo.
4. El día 11 de enero del 2019 radicamos la solicitud de nombrar un nuevo secuestre, solicitud que a la fecha no ha tenido respuesta; y a la fecha los invasores están viviendo en unos locales de uso comercial y la policía nunca no ha colaborado.

Teniendo en cuenta lo anterior realizamos al señor juez la siguiente:

SOLICITUD

1. De manera respetuosa le solicito al señor juez designar secuestre para el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **50C-1108790** a la mayor brevedad posible y ordene a él realizar las acciones pertinentes para llevar a cabo el desalojo.
2. De no ser posible lo anterior le solicito al señor juez proceder de la manera como corresponda en derecho para lograr la expulsión de los invasores del inmueble embargado por esta parte.

Cordialmente,


CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ.

C.C. N° 79.949.289 de Bogotá D.C.

T.P. N° 148.642 del Consejo Superior de la Judicatura.



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C.
 EJECUCIÓN AL DESPACHO

01

Al despacho del Señor (e) Juez hoy
 Cese de funciones:
 El Jefe Secretario (a)

05 SEP 2019

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 06 NOV 2019

PROCESO 2010 - 1693



Frente a lo solicitado por la parte visto a (folio 155) del cuaderno de medidas el mismo tenga de presente que de conformidad con el artículo 595 inciso 2° las partes de común acuerdo podrán designar secuestre.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 198
De fecha 07 NOV. 2019

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

5

Carlos Alberto Mesa López

Abogado
OF. EJEC. C.



157

34674 3-DIC-'19 15:38

Señor

JUEZ QUINTO (5) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
JUEZ SESENTA Y UNO (61) CIVIL MUNICIPAL (ORIGEN)
BOGOTA D.C.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL EL MOLINO DE LA ABADIA II
DEMANDADOS: IMPORTADORA DAEJIN
RADICADO: 2010-1693
ASUNTO: SOLICITUD DESIGNAR SECUESTRE

NANCY CHAVERRA	<i>Nancy</i>
F	<i>len</i>
U	
RADICADO	
<i>10191-57-2</i>	

CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ, apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, al señor Juez respetuosamente me permito exponer los siguientes:

ANTECEDENTES

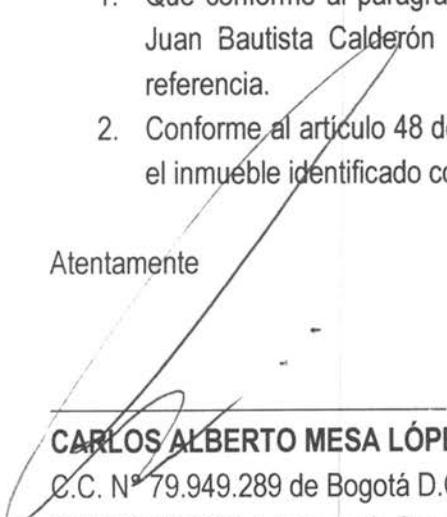
1. El juzgado Sesenta y Uno Civil Municipal de Bogotá D.C., encontrándose inscrito el embargo sobre el inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria No. 50C-1108791. Decretó el secuestro del inmueble por medio de despacho comisorio No. 366 de julio de 2011 a la Alcaldía Local Respectiva.
2. El día 16 de agosto de 2011 se llevó a cabo la diligencia de secuestro, por la Alcaldía Local de Fontibón, pero el Luis Enrique Torres Vásquez, secuestre designado por el juzgado, no se hizo presente, por lo que se procedió a relevarlo del cargo y nombrar al señor Juan Bautista Calderón Sanabria como secuestre.
3. Nos comunicamos con el señor Juan Bautista Calderón Sanabria, secuestre el inmueble, quien manifiesta que tiene un cargo público actualmente, por lo que conforme al artículo 50 numeral 3 del Código General del Proceso ya no puede hacer parte de la lista de auxiliares de justicia y en consecuencia, seguir desarrollando las funciones de secuestre sobre el proceso de la referencia.
4. Solicitamos a su despacho el nombramiento de nuevo secuestre, pero nuestra solicitud fue negada por el auto notificado por estados del 7 de noviembre de 2019, recordándonos que de conformidad al artículo 595 inciso 2 del Código General del Proceso las partes de común acuerdo podemos designar secuestre, o disponer que el bien secuestrado sea dejado al ejecutado en calidad de secuestre.
5. Como lo dispone el artículo anteriormente referenciado, para que sea posible esta posibilidad se requiere el común acuerdo de las partes, lo que es imposible en el presente caso por discordancias entre las partes. Si bien presentamos una solicitud de suspensión de remate por posible pago, este acuerdo de pago se hizo con un tercero ajeno al proceso judicial.

En atención a lo anterior elevamos respetuosamente la siguiente:

SOLICITUD

1. Que conforme al parágrafo 2 del artículo 50 del Código General del Proceso se entienda que el señor Juan Bautista Calderón Sanabria, ha sido relevado del cargo de secuestre dentro del proceso de referencia.
2. Conforme al artículo 48 del Código General del Proceso procesa su despacho a designar secuestre para el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1108791 dentro del proceso de la referencia.

Atentamente


CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ

C.C. N° 79.949.289 de Bogotá D.C.

T.P. N° 148.642 del Consejo Superior de la Judicatura



Council of Secretaries
of the Judiciary

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Tribunal de Elecciones
Municipal de Barranquilla
SECRETARÍA AL DIRECTOR

06 DIC 2019

Al Honorable Señor (a) Jueza
CDO
El (a) Secretario (a)

[Handwritten signature]

158

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C,

20 FEB 2020

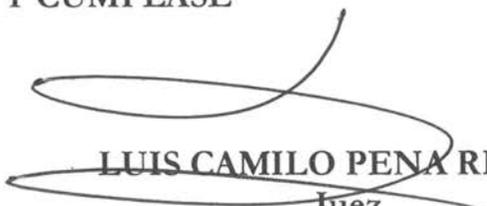
PROCESO 2010 - 1693

De cara a la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora y viendo que en reiteradas ocasiones se ha requerido al auxiliar de la justicia, este despacho DISPONE:

PRIMERO: como quiera que el auxiliar de la justicia, secuestre, no cumplió con el deber que a su cargo le impone en el asunto en referencia, ni atendió los reiterados requerimientos hechos por este sede judicial, el Juzgado de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2º del artículo 50 del C.G.P., en consecuencia se ordena:

SEGUNDO: Relevar del cargo al auxiliar de la justicia antes nombrado y Designar nuevo AUXILIAR DE LA JUSTICIA, perito evaluador de Bienes muebles el señor FABIO ANDRES CARDENAS CLAVIJO, quien recibe notificaciones en la Calle 21 # 8 – 62. Ofi. 303 y su número de contacto es 3112804593, comuníquesele su designación e indíquesele que debe proceder de conformidad con el inciso 2º del artículo 48 del C.G.P., so pena de hacerse acreedora a sanciones legales. Líbrese telegrama.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

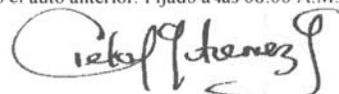

LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. - 029

De fecha 21 FEB 2020

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Señor Secuestre (a):
FABIO ANDRES CARDENAS CLAVIJO
CALLE 21 # 8-62 OFI 303
Ciudad

TELEGRAMA No. 381

FECHA DE ENVIO

159
13 - MAR. 2020

REF: JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA N°. 11001400306120100169300 INICIADO POR CONJUNTO RESIDENCIAL MOLINOS DE ABADIA II **CONTRA** IMPORTADORA DAEJIN CO LTDA (JUZGADO DE ORIGEN 61 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2020, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA **-PERITO EVALUADOR DE BIENES MUEBLES**. SE LE INDICA QUE DEBE PROCEDER DE CONFORMIDAD CON EL INC 2 DEL ARTÍCULO 48 DEL C.G.P. SO PENA DE HACERSE ACREEDOR A SANCIONES LEGALES.
ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 2438795

Carlos Alberto Mesa López
Abogado



160

21 Feb

Señor
JUZGADO QUINTO (5) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) CIVIL MUNICIPAL (ORIGEN)
Bogotá D.C.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL EL MOLINO DE LA ABADIA II
DEMANDADOS: IMPORTADORA DAEJIN
RADICADO: 2010-1693
ASUNTO: SOLICITUD SEÑALAR FECHA DE REMATE

CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ, apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, al señor Juez, me permito manifestar lo siguiente:

1. Del posible acuerdo de pago con un tercero interesado, como lo hicimos saber a su despacho en memorial radicado el día 1 de agosto de 2019, no fue posible perfeccionar dicho acuerdo de pago por situaciones ajenas al proceso judicial.
2. El bien identificado con número de matrícula inmobiliaria No. 50-C1108791, propiedad de la parte demandada, se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

En atención a lo anterior, elevamos respetuosamente la siguiente:

SOLICITUD

1. Señalar fecha de remate sobre el inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria No. 50-C1108791, conforme al artículo 448 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ.

C.C. N° 79.949.289 de Bogotá D.C.

T.P. N° 148.642 del Consejo Superior de la Judicatura.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

42589 26-FEB-20 15:01

SONIA REYES Sonia Reyes
3
F. <u>CFICIAS</u>
RADICADO
<u>1695-A1-5</u>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

10 MAR 2020

06

Al despacho del Señor (a) juez (a)

Observaciones

El (la) Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C, Quince (15) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

PROCESO 2010 – 1693

De conformidad con lo pedido y teniendo en cuenta que del avalúo obrante en el proceso se corrió traslado de conformidad a los artículos 110 del C.G.P y del numeral 2° del artículo 444 del C.G.P °, y una vez vencido el término de traslado se constata que no recibió objeción alguna, en consecuencia se reconoce el avalúo para tenerlo en cuenta en el momento procesal oportuno, Así mismo Por ser procedente lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, este Despacho de conformidad con el Art. 448 del C.G.P:

Se Señala nueva fecha para el día 21 del mes de Octubre, del año 2020, para que tenga lugar la diligencia de REMATE de los bienes embargados en este asunto; la licitación quedara abierta a partir de las 11:00 Am, y se cerrará una vez transcurridas una hora, se hará por el 70 % del valor del avalúo aprobado.

Será postor habilitado para intervenir en la diligencia, la postura que cubra el 70 % del avalúo, previo consignación del 40%; la parte interesada realice el listado en la forma y términos indicados por el Art. 450 ibídem, en un diario de amplia circulación y en una radiodifusora local. El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho, con las prevenciones de la citada norma.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

LUIS CAMILO PENA RINCÓN

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 110

De fecha 16 de septiembre del 2020

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Secretaria

161



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

**EJECUTIVO No. 11001-40-03-720-2010-01693-00 de CONJUNTO RESIDENCIAL
MOLINOS DE LA ABADIA II contra IMPORTADORA DAEJIN CO LTDA**

En Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020), siendo las once de la mañana (11:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó aviso de remate ni certificado de tradición y libertad del bien objeto del remate.

**CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE**

Responder a todos   Eliminar  No deseado Bloquear ...

163

Ejecutivo 2010-1693. Conjunto Residencial El Molino de la Abadia en contra de Importadora Daejin.

MG

Mayra Galeano <mayragaleano@hotmail.com>

Mar 20/10/2020 10:36 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

    ...

Memorial Dajin.pdf

145 KB

Señor

JUZGADO QUINTO (5) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) CIVIL MUNICIPAL (ORIGEN)
Bogotá D.C.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL EL MOLINO DE LA ABADIA II
DEMANDADOS: IMPORTADORA DAEJIN
RADICADO: 2010-1693
ASUNTO: SOLICITUD SEÑALAR FECHA DE REMATE

CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ, apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, al señor Juez, me permito manifestar que no se puede llevar a cabo la diligencia de remate debido a que no tenemos constancia si el auxiliar de justicia nombrado por su despacho tomó posesión del cargo, por lo anterior, elevo respetuosamente las siguientes:

SOLICITUDES

1. Remitirnos copia del auto de fecha 21 de febrero de 2020, por medio del cual se nombra auxiliar de justicia.
2. Señalar fecha de remate sobre el inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria No. 50-C1108791, conforme al artículo 448 del Condigo General del Proceso.

Cordialmente,



FIRMA CARLOS MESA.JPG

CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ.

C.C. N° 79.949.289 de Bogotá D.C.

T.P. N° 148.642 del Consejo Superior de la Judicatura.

Responder | Reenviar



Señor

JUZGADO QUINTO (5) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) CIVIL MUNICIPAL (ORIGEN)
Bogotá D.C.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL EL MOLINO DE LA ABADIA II
DEMANDADOS: IMPORTADORA DAEJIN
RADICADO: 2010-1693
ASUNTO: SOLICITUD SEÑALAR FECHA DE REMATE

CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ, apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, al señor Juez, me permito manifestar que no se puedo llevar a cabo la diligencia de remate debido a que no tenemos constancia si el auxiliar de justicia nombrado por su despacho tomó posesión del cargo, por lo anterior, elevo respetuosamente las siguientes:

SOLICITUDES

1. Remitirnos copia del auto de fecha 21 de febrero de 2020, por medio del cual se nombra auxiliar de justicia.
2. Señalar fecha de remate sobre el inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria No. 50-C1108791, conforme al artículo 448 del Condigo General del Proceso.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ.
C.C. N° 79.949.289 de Bogotá D.C.
T.P. N° 148.642 del Consejo Superior de la Judicatura.

are of
OF. EJEC. CIVIL M. PAL Remate.
72989 22-OCT-20 16:33 Jetrn.
4244 - 256-005



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

02

27 OCT 2020

Al despacho del Señor (a) Juez hoy _____
Observaciones _____
El (a) Secretario (a) _____

165

P° 2010-1693 N° MOLINOS DE ABADIA V.S IMPORTADORA DE DAEJIN

Mayra Galeano <mayragaleano@hotmail.com>

Mar 27/04/2021 13:38

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (345 KB)

ALLEGAR AVALUO ACTUALIZADO No 2010-1693-fusionado (2).pdf; ALLEGAR AVALUO ACTUALIZADO No 2010-1693.docx;

Señor

JUEZ (05) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CUNJUNTO RESINDENCIAL MOLINOS DE ABADIA II
DEMANDADOS: IMPORTADORA DAEJIN LTDA
RADICADO: 2010-1693
ASUNTO: ALLEGAR AVALUO CATASTRAL ACTUALIZADO

CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, al señor Juez respetuosamente me permito exponer los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante auto de fecha 04 de febrero de 2013, se ordena seguir adelante con la ejecución.
2. El inmueble embargado se encuentra legalmente secuestrado conforme al acta de secuestro del día 29 de junio de 2018.
3. El avalúo catastral del inmueble, para el año 2021 corresponde a la suma de \$57,396.00

En atención a lo anterior, respetuosamente elevamos la siguiente:

SOLICITUD

1. Tener en cuenta el avalúo anexo junto con al presente escrito, y que conforme al numeral 4 del artículo 444 del Código General del Proceso, aumentado en un 50%, asciende a la suma de OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$86.094.000)
2. Correr traslado del avalúo a la contraparte como lo dispone el numeral 1 del artículo 444 del Código General del Proceso.

Atentamente

CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ

C.C. N° 79.949.289 de Bogotá D.C.

T.P. N° 148.642 del Consejo Superior de la Judicatura

Oficina de Ejecución
Ciudad de Bogotá
03 May 2021

72-10-2020
Repicho
166

Carlos Alberto Mesa López
Abogado



Señor
JUEZ (05) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C.

PROCESO:	EJECUTIVO	
DEMANDANTE:	CUNJUNTO RESIDENCIAL MOLINOS DE ABADIA II	
DEMANDADOS:	IMPORTADORA DAEJIN LTDA	
RADICADO:	2010-1693	
ASUNTO:	ALLEGAR AVALUO CATASTRAL ACTUALIZADO	<i>2061</i>

CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, al señor Juez respetuosamente me permito exponer los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante auto de fecha 04 de febrero de 2013, se ordena seguir adelante con la ejecución.
2. El inmueble embargado se encuentra legalmente secuestrado conforme al acta de secuestro del día 29 de junio de 2018.
3. El avalúo catastral del inmueble, para el año 2021 corresponde a la suma de \$57,396.00

En atención a lo anterior, respetuosamente elevamos la siguiente:

SOLICITUD

1. Tener en cuenta el avalúo anexo junto con al presente escrito, y que conforme al numeral 4 del artículo 444 del Código General del Proceso, aumentado en un 50%, asciende a la suma de OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE \$86.094.000
2. Correr traslado del avalúo a la contraparte como lo dispone el numeral 1 del artículo 444 del Código General del Proceso.

Atentamente

CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ
C.C. N° 79.949.289 de Bogotá D.C.
T.P. N° 148.642 del Consejo Superior de la Judicatura

OF. EJEC. CIVIL MPRL.
Pau 3F
Repac
 62278-29-ARR-21 15:08
 2831-265-005.

AÑO GRAVABLE
2021



Factura
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo
21017228310

401



Factura
Número: 2021201041605441823

Código QR
Indicaciones de
uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO		
1. CHIP AAA0078CZZM	2. DIRECCIÓN KR 99 BIS 23H 34 LC	3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050C01108791

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE						
4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
NIT	830014325	IMPORTADORA DAEJIN CO LTDA - EN	100	POSEEDOR	KR 72K 37 55 SUR	CARTAGENA (Bolívar)

C. LIQUIDACIÓN FACTURA									
12. AVALUO CATASTRAL	57.396.000	13. DESTINO HACENDARIO	62-COMERCIALES URBANOS Y RURALES	14. TARIFA	8	15. % EXENCIÓN	0	16. % EXCLUSIÓN	0
17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO	459,000	18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL	3,000	19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO	456,000				

D. PAGO							
DESCRIPCIÓN		HASTA	23/06/2021	(dd/mm/aaaa)	HASTA	23/07/2021	(dd/mm/aaaa)
20. VALOR A PAGAR	VP		456,000			456,000	
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD		46,000			0	
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA		0			0	
23. TOTAL A PAGAR	TP		410,000			456,000	
E. PAGO CON PAGO VOLUNTARIO							
24. PAGO VOLUNTARIO	AV		46,000			46,000	
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA		456,000			502,000	

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO CON APOORTE VOLUNTARIO

HASTA 23/06/2021 (dd/mm/aaaa) HASTA 23/07/2021 (dd/mm/aaaa)

BOGOTA SOLIDARIA EN CASA

(415)7707202600856(8020)21017228310153116936(3900)0000000456000(96)20210623

BOGOTA SOLIDARIA EN CASA

(415)7707202600856(8020)21017228310160567622(3900)0000000502000(96)20210723

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APOORTE VOLUNTARIO

HASTA 23/06/2021 (dd/mm/aaaa) HASTA 23/07/2021 (dd/mm/aaaa)

(415)7707202600856(8020)21017228310025198373(3900)0000000410000(96)20210623

(415)7707202600856(8020)21017228310088080634(3900)0000000456000(96)20210723

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)	SELLO
----------------------------------------	-------

CONTRIBUYENTE

167

Carlos Alberto Mesa López
Abogado



Señor

JUEZ (05) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CUNJUNTO RESIDENCIAL MOLINOS DE ABADIA II
DEMANDADOS: IMPORTADORA DAEJIN LTDA
RADICADO: 2010-1693
ASUNTO: ALLEGAR AVALUO CATASTRAL ACTUALIZADO

CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, al señor Juez respetuosamente me permito exponer los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante auto de fecha 04 de febrero de 2013, se ordena seguir adelante con la ejecución.
2. El inmueble embargado se encuentra legalmente secuestrado conforme al acta de secuestro del día 29 de junio de 2018.
3. El avalúo catastral del inmueble, para el año 2021 corresponde a la suma de \$57,396.00

En atención a lo anterior, respetuosamente elevamos la siguiente:

SOLICITUD

1. Tener en cuenta el avalúo anexo junto con al presente escrito, y que conforme al numeral 4 del artículo 444 del Código General del Proceso, aumentado en un 50%, asciende a la suma de OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE \$86.094.000
2. Correr traslado del avalúo a la contraparte como lo dispone el numeral 1 del artículo 444 del Código General del Proceso.

Atentamente

CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ

C.C. N° 79.949.289 de Bogotá D.C.

T.P. N° 148.642 del Consejo Superior de la Judicatura

l.

27-10-168

P° 2010-1693- MOLININOS DE ABADIA Y DAEJIN

Mayra Galeano <mayragaleano@hotmail.com>

Vie 16/04/2021 21:43

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (125 KB)

SOLICITU DE FECHA DE REMATE No 2010-1393.pdf;

Señor

JUEZ QUINTO (5) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
Bogotá D.C.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL EL MOLINO DE LA ABADIA II
DEMANDADOS: IMPORTADORA DAEJIN
RADICADO: 2010-1693
ASUNTO: SOLICITUD SEÑALAR FECHA DE REMATE

JOGI

CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ, apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, al señor Juez, me permito solicitarle de nuevo fecha de remate del inmueble identificado con folio de matrícula No 50C-1108791, debido a que la diligencia programada el día 21 de octubre de 2020 no se llevó a cabo, porque no se contaba con la posesión del auxiliar de justicia nombrado por su despacho, por lo anterior mente mencionado elevo la siguiente;

SOLICITUD

1. Remitirnos copia del auto de fecha 21 de febrero de 2020, por medio del cual se nombra auxiliar de justicia.
2. Señalar fecha de remate sobre el inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria **No. 50-C1108791**, conforme al artículo 448 del Condigo General del Proceso.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ.

C.C. N° 79.949.289 de Bogotá D.C.

T.P. N° 148.642 del Consejo Superior de la Judicatura.

Rauzi
 OF. EJEC. CIVIL MPAL.
Duyack
 60573 21-ABR-21 14:14
 2611-238-005

169

Carlos Alberto Mesa López
Abogado



Señor

JUEZ QUINTO (5) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION

Bogotá D.C.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL EL MOLINO DE LA ABADIA II
DEMANDADOS: IMPORTADORA DAEJIN
RADICADO: 2010-1693
ASUNTO: SOLICITUD SEÑALAR FECHA DE REMATE

CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ, apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, al señor Juez, me permito solicitarle de nuevo fecha de remate del inmueble identificado con folio de matrícula No 50C-1108791, debido a que la diligencia programada el día 21 de octubre de 2020 no se llevó a cabo, porque no se contaba con la posesión del auxiliar de justicia nombrado por su despacho, por lo anterior mente mencionado elevo la siguiente;

SOLICITUD

1. Remitirnos copia del auto de fecha 21 de febrero de 2020, por medio del cual se nombra auxiliar de justicia.
2. Señalar fecha de remate sobre el inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria **No. 50-C1108791**, conforme al artículo 448 del Condigo General del Proceso.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ.

C.C. N° 79.949.289 de Bogotá D.C.

T.P. N° 148.642 del Consejo Superior de la Judicatura.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 21 MAY 2021

PROCESO -61-2010 – 01693-00

Del avalúo del bien aportado por la parte ejecutante [fls. 165 a 166, C-2], córrase traslado a la parte ejecutada por el término de tres (03) días, en aplicación al numeral 2º del artículo 444 del C.G.P.

Cumplido lo anterior, se continuará con el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (),

MIGUEL ANGEL OVALLE PABÓN

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

24 MAYO 2021

Por anotación en el Estado No. 68 de esta fecha
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR
Secretario

Ncm.

170

Ter

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO



17

El Jefe de Oficina (a) Juez (a) _____
El Secretario (a) _____

[Handwritten signature]
(2)

: p° conjunto residencial v.s molino de la abadía n° 2010-1693

Mayra Galeano <mayragaleano@hotmail.com>

Lun 31/05/2021 15:29

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (305 KB)

SOLICITUD DE FECHA DE REMATE P° 2010-1693.pdf; SOLICITUD DE FECHA DE REMATE P° 2010-1693.docx;

Señor

JUEZ QUINTO (05) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL MOLINOS DE ABADIA II
DEMANDADOS: IMPORTADORA DAEJIN CO LTDA
RADICADO: 2010-1693
ASUNTO: SOLICITUD SEÑALAR FECHA DE REMATE

CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ, apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, teniendo en cuenta el auto fijado el día 21 de mayo de 2021, donde su despacho ordena correr traslado al avalúo aportado por la suma de Ochenta y Seis Millones Noventa y Cuatro mil pesos m/cte \$86.094.000, por un término de tres días.

Se manifiesta que debido a un error involuntario el folio de matrícula mencionado en la anterior solicitud esta incorrecto, por lo consiguiente se corrige y se reenvía, una vez vencido el término del traslado del avalúo elevo la siguiente;

SOLICITUD

1. Señor Juez solicito muy respetuosamente que quede en firme el avalúo aportado del bien inmueble identificado con folio de matrícula No **50C-1108971**.
2. Señor Juez solicito muy respetuosamente el señalar fecha de remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula No **50C-1108971** conforme al artículo 448 del Condigo General del Proceso

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ.

C.C. N° 79.949.289 de Bogotá D.C.

T.P. N° 148.642 del Consejo Superior de la Judicatura.

18568 4-JUN-21 15:23

18568 4-JUN-21 15:23

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

0-61
 Entradas
 3823-218-5
 JaenmCcey
 F B



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Judicial
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

02

17 JUN 2011

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

172

17-6

Carlos Alberto Mesa López,
Abogado



Señor

JUZGADO QUINTO (05) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL MOLINOS DE ABADIA II
DEMANDADOS: IMPORTADORA DAEJIN CO LTDA
RADICADO: 2020-1693
ASUNTO: SOLICITUD SEÑALAR FECHA DE REMATE

61-2010-1693

CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ, apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, teniendo en cuenta el auto fijado el día 21 de mayo de 2021, donde su despacho ordena correr traslado al avalúo aportado por la suma de Ochenta y Seis Millones Noventa y Cuatro mil pesos m/cte \$86.094.000, por un término de tres días, una vez vencido el termino del traslado del avalúo elevo la siguiente;

SOLICITUD

1. Señor Juez solicito muy respetuosamente que quede en firme el avalúo aportado del bien inmueble identificado con folio de matrícula No 50C-984898.
2. Señor Juez solicito muy respetuosamente el señalar fecha de remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula No **50C-1108971** conforme al artículo 448 del Condigo General del Proceso

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ.

C.C. N° 79.949.289 de Bogotá D.C.

T.P. N° 148.642 del Consejo Superior de la Judicatura.

OF. EJEC. CIVIL M. PRL

92613 29-JUN-21 16:23

92613 29-JUN-21 16:23

SONIA REYES Sonia Reyes
F 3
U despacho
RADICADO
4600-239-5

173

**P° CONJUNTO RESIDENCIAL EL MOLINO DE LA ABADIA V.S
IMPORTADORA DAJIN**

Mayra Galeano <mayragaleano@hotmail.com>

Jue 27/05/2021 12:52

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: molinodelaabadia2@gmail.com <molinodelaabadia2@gmail.com> 1 archivos adjuntos (129 KB)

SOLICITU DE FECHA DE REMATE P° 2010-1693.pdf;

Señor

JUZGADO QUINTO (05) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá D.C.

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	CONJUNTO RESIDENCIAL MOLINOS DE ABADIA II
DEMANDADOS:	IMPORTADORA DAEJIN CO LTDA
RADICADO:	2020-1693
ASUNTO:	SOLICITUD SEÑALAR FECHA DE REMATE

CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ, apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, teniendo en cuenta el auto fijado el día 21 de mayo de 2021, donde su despacho ordena correr traslado al avalúo aportado por la suma de Ochenta y Seis Millones Noventa y Cuatro mil pesos m/cte \$86.094.000, por un término de tres días, una vez vencido el termino del traslado del avalúo elevo la siguiente;

SOLICITUD

1. Señor Juez solicito muy respetuosamente que quede en firme el avalúo aportado del bien inmueble identificado con folio de matrícula No 50C-984898.
2. Señor Juez solicito muy respetuosamente el señalar fecha de remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula No **50C-1108971** conforme al artículo 448 del Condigo General del Proceso

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ.

C.C. N° 79.949.289 de Bogotá D.C.

T.P. N° 148.642 del Consejo Superior de la Judicatura.

Oficina de Ejecución
Civil

ALCA

02 JUN 2021

12-6
AS

: P° CONJUNTO RESIDENCIAL MOLINOS DE ABADIA V.S IMPORTADORA DAEJIN CO N°
2010-1693

Mayra Galeano <mayragaleano@hotmail.com>

Vie 30/07/2021 11:43

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (73 KB)

MEMORIAL IMPULSATORIO P° 2010-1693.pdf;

Señor

JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	CONJUNTO RESIDENCIAL MOLINOS DE ABADIA II
DEMANDADO:	IMPORTADORA DAEJIN CO LTDA
RADICADO:	2010-1693 -61
ASUNTO:	MEMORIAL IMPULSATORIO

CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, teniendo en cuenta que el proceso se encuentra al despacho desde el día 17 de junio de 2021, con nuestra solicitud de fijar fecha de remate al inmueble identificado con folio de matrícula No **50C-1108971**, sin que a la fecha se halla dado respuesta a nuestra solicitud, por lo anterior reitero respetuosamente la siguiente:

ANEXO

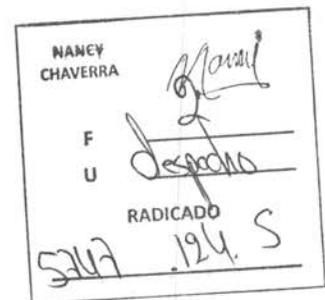
1. Muy respetuosamente solicito señor Juez se fije fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble identificado folio de matrícula No **50C-1108971** conforme al artículo 448° del Código General del Proceso.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ

C.C. N.° 79.949.289 de Bogotá D.C.

T.P. N° 148.642 del Consejo Superior de la Judicatura



OF. E.J. CIV. MUN. RADICA2

39399 6-AUG-21 10:49

176

Señor
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL MOLINOS DE ABADIA II
DEMANDADO: IMPORTADORA DAEJIN CO LTDA
RADICADO: 2010-1693
ASUNTO: MEMORIAL IMPULSATORIO

CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, teniendo en cuenta que el proceso se encuentra al despacho desde el día 17 de junio de 2021, con nuestra solicitud de fijar fecha de remate al inmueble identificado con folio de matrícula No **50C-1108971**, sin que a la fecha se halla dado respuesta a nuestra solicitud, por lo anterior reitero respetuosamente la siguiente:

ANEXO

1. Muy respetuosamente solicito señor Juez se fije fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble identificado folio de matrícula No **50C-1108971** conforme al artículo 448° del Código General del Proceso.

Atentamente,



CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ
C.C. N.º 79.949.289 de Bogotá D.C.
T.P. N.º 148.642 del Consejo Superior de la Judicatura

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 12 4 AGO. 2021

PROCESO -61-2010 – 01693-00

Teniendo en cuenta que del avalúo obrante a folios 169 a 170 de la presente encuadernación, se corrió traslado de conformidad con el artículo numeral 2º del artículo 444 del C.G.P.º., y una vez vencido el término de traslado se constata que no recibió objeción alguna, en consecuencia, se reconoce el avalúo para tenerlo en cuenta en el momento procesal oportuno.

Asimismo, a solicitud de la parte actora y de conformidad con el artículo 448 del C.G.P., el Juzgado dispone:

Se señala nueva fecha para el día 20 del mes de Enero, del año **2022**, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del bien embargado en este asunto; la licitación quedara abierta a partir de las **8:00 A.M.**, y se cerrará una vez transcurridas una hora, se hará por el 70 % del valor del avalúo.

Será postor habilitado para intervenir en la diligencia, la postura que cubra el 70 % del avalúo, previa consignación del 40%; la parte actora realice el listado en la forma y términos indicados por el Art. 450 *ibídem*, en un diario de amplia circulación y en una radiodifusora local. El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho, con las prevenciones de la citada norma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (),

MIGUEL ANGEL OVALLE PABÓN
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 25 AUG 2021
Por anotación en estado N° 87 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.
YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NUÑEZ
Secretaria

Ncm.

Avisos Judiciales

EL ESPECTADOR

Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

por ser primera licitación, previa consignación en el Banco Agrario del equivalente al cuarenta por ciento (40%) de dicho avalúo. Quien...

REPÚBLICA DE COLOMBIA. Rama Judicial del Poder Público. Juzgado Promiscuo del Circuito Monterrey-Casanare. AVISO DE REMATE DEL BIEN...

REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE YOPAL. CARRERA 14 No. 13-60 PISO 2. Aviso de Remate...

JUZGADO JUZGADO 005 CIVIL DE CIRCUITO DE IBAGUÉ ART. 450 (LEY 1564/12). RADICACION EXPEDIENTE: EJECUTIVO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL BANCO BBVA COLOMBIA S.A., contra NAYDU LIZETH ROMINA ALEJANDRA BEJARANO PATINO...

PARTE DEMANDANTE: PINTURAS Y ADHESIVOS C.I. PYASA COLOMBIANA S.A. HOY PINTURAS Y ADHESIVOS S.A.S. NIT. No. 860.534.605-8. PARTE DEMANDADA: NUEVA LINEA COMERCIALIZADORA LIMITADA Y RAFAEL FARFAN CEDENO...

BIENES A REMATAR. Apartamiento 504 del edificio Pilo Alto con un área privada de 12,67 metros, y uso exclusivo sobre la terraza común, la cual tiene un área libre de 6,84 metros...

DEMANDANTE: NUBIA TERESA HERNANDEZ CALDERON, NIT. No. 8.000.000-0. DEMANDA: CLAUDIA QUINTERO DE REY JUZGADO: PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE ZAPAQUIRA - CUNDINAMARCA...

dirección es la Carrera 3ª No. 8-78, Casa 3, Tipo A, de perímetro Urbano del Municipio de Chia, Departamento de Cundinamarca, con folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50C-20475032 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Norte...

DEMANDANTE: CARLOS HUMBERTO LONDOÑO, NIT. No. 1.000.000-0. DEMANDA: CONSTRUCTORA LAJERA LTDA. JUZGADO: PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ Cra. 10 No. 14-30, Piso 4º de la Torre 1, Bogotá, D.C.

FECHA Y HORA EN QUE SE ABRIRÁ LA LICITACIÓN. Primero (01) de Agosto de dos mil diecinueve (2019) a las 10:00 AM. BIEN MATERIA DE REMATE: INMUEBLE - LOCAL CON DEPÓSITO Y UN BAÑO. NÚMERO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50C-1108791...

DIAN Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales Remates (Artículo 450 del Código General del Proceso)

Table with columns: Nombre Dirección Seccional, Nombre o razón social y NIT, Fecha y hora apertura licitación, Clase, especie y cantidad del mueble, matrícula inmobiliaria inmueble, dirección o lugar de ubicación, Valor avalúo, Valor base licitación, Porcentaje de consignación, Número de expediente, Nombre del secuestrador, Dirección del secuestrador, Teléfono del secuestrador.

La DNE en cifras

15

personas han sido vinculadas a la investigación de la DNE gracias a la colaboración del exfiscal antimafia y depositario Camilo Bula.

18

años de prisión fue la condena que recibió Bula en segunda instancia. En primera la sentencia fue a ocho años de cárcel.

7

han sido los intentos fallidos de la Fiscalía para imputarle cargos a Leo Eisenband, empresario barranquillero y propietario de Fedco.

\$18.362

millones es el valor que pagó Eisenband por Villa Country. Según la Fiscalía, casi \$22.000 millones menos de su precio real.

2.800

metros cuadrados sería el área total que no se tuvo en cuenta para realizar los avalúos que utilizó Bula para subastar el C.C. Villa Country en Barranquilla.

Investigación



Hoy, Camilo Bula luce diferente a esta imagen, pues por problemas de salud ha bajado más de 45 kilos. / Gustavo Torrijos

DNE

PÁGINA 4

do Villa Country por un valor inferior al avalúo catastral, que era de \$22.000 millones. La propuesta fue aceptada por el comité de conciliación de la SAE, basándose en una decisión de la Contraloría que no tuvo en cuenta los peritajes del proceso penal, que valoraron el bien en \$40.600 millones.

Finalmente, el acuerdo no tuvo éxito porque debía ser aprobado por la Fiscalía, que en ese momento lo rechazó por considerar que la cifra para reparar era ínfima. Al parecer, la estrategia de Eisenband era obtener un principio de oportunidad presentando esta propuesta. A pesar de esta situación, los fiscales del caso —los cuales cambiaron en varias oportunidades— seguían sin llamar a imputación de cargos al empresario barranquillero. En septiembre de 2016 llegó la tercera y última prórroga del principio de oportunidad de Camilo Bula, quien durante ese año y el 2017 continuó declarando en procesos, como el de los congresistas Álvaro Ashton y Javier Cáceres, y el de Carlos Albornoz.

El caso Eisenband

El 1º de febrero de 2018, Camilo Bula, al enterarse de que el 7 de febrero de ese mismo año imputarían cargos a Leo Eisenband, le dijo al entonces fiscal del caso, Camilo Escobar, que tenía la intención de colaborar, a pesar de que su principio de oportunidad seguía sin prorrogarse. Este fiscal había cogido el expediente desde finales de 2017. La audiencia de Eisenband no se realizó, pero ese mismo día Bula declaró en el juicio contra Carlos Albornoz por el caso Villa Country. Ante el juez dijo que se reunió en distintas oportunidades con Albornoz, Eisenband y su socio, Luis Fernando Vásquez, un reconocido empresario barranquillero, para cuadrar una comisión de éxito por la compraventa por cerca de \$2.000 millones, de los cuales un poco menos de la mitad eran para el exdirector de la DNE y el resto se los repartiría con otros implicados.

Esos encuentros, según Bula, ocurrieron entre 2009 y 2010, en las oficinas de Fedco en Bogotá, un lujoso restaurante de la capital y el aeropuerto Puente Aéreo. Al enterarse de la declaración, el fiscal Escobar citó a Bula. Hubo problemas para cuadrar la diligencia debido a

otros compromisos en temas de salud que tenía Bula. Finalmente, la cita quedó fijada para el 16 de marzo. Ese día, Bula se ratificó en su testimonio contra Eisenband y Vásquez. Paralelamente, estaba tocando las puertas de la Fiscalía para saber qué pasó con su principio de oportunidad, pues el fiscal Escobar lo dejó vencer y no solicitó su prórroga. Le respondieron que debía entenderse directamente con Escobar. La preocupación de Bula es que estaba en un limbo jurídico.

Entre marzo y abril de 2018 ocurrió el hecho que enredó el caso de Leo Eisenband. Según testimonios en poder de la Fiscalía, el dueño de Fedco citó a su oficina a Oscar Montoya Vásquez, un viejo amigo de la familia de Camilo Bula y quien además era primo de su socio Luis Fernando Vásquez. En esa reunión, según dijo Montoya al ente investigador, Eisenband le solicitó que le dijera a Camilo Bula que bajara el tono de sus declaraciones en su contra y que, de no hacerlo, le quitarían el esquema de seguridad a su padre, Carlos Bula, un reconocido dirigente político. Para esa época, la esposa de Bula y su hija habían salido del país por amenazas y el padre había recibiendo

llamadas intimidantes. Es más, en abril, la Unidad Nacional de Protección le quitó a Carlos Bula el carro en el que se movilizaba y uno de sus dos escoltas.

La reacción de Camilo Bula llegó el 3 de mayo de 2018: envió dos cartas, una al fiscal general y otra al director de la UNP, solicitando que revisaran el caso de su padre, pues las amenazas contra su vida por sus declaraciones en el caso DNE eran una realidad. Ese mismo día, Bula decidió variar su declaración contra Eisenband. Lo hizo ante el fiscal Camilo Escobar. Pero todo se enrareció siete días después. Según declaró Oscar Montoya, el 10 de mayo Leo Eisenband lo citó a su oficina para entregarle un sobre con 2.500 euros para ayudar a la familia de Bula con un problema de salud que tenía su hija. Montoya recibió el dinero y a la salida del edificio fue capturado por el CTI de la Fiscalía, que le imputó cargos por, supuestamente, estar extorsionando a Eisenband.

El fiscal Daniel Hernández estuvo a cargo de esa investigación y la defensa de Eisenband a cargo de Camilo Burbano, quien años atrás había sido uno de los asesores de la vicefiscalía de Jorge Perdomo y

coordinado el grupo de investigación del caso DNE, por lo que conocía de cerca los detalles de la pesquisa. Según la imputación de cargos, Oscar Muñoz le exigió \$1.000 millones a Eisenband a cambio de que Camilo Bula no lo implicara en el escándalo de la DNE. Lo que ha sucedido en ese caso es que Oscar Montoya quedó en libertad por vencimiento de términos y están en audiencias preliminares. La defensa de Montoya explicó que la Fiscalía aún no le ha entregado los supuestos audios y videos que probarían la extorsión, por lo que no sabe cuáles son las pruebas que evidenciarían los delitos cometidos.

Lo que ocasionó el episodio de la supuesta extorsión fue que el fiscal Camilo Escobar decidió retirar la imputación de cargos contra Leo Eisenband, que estaba programada para el 8 de junio de 2018. Asimismo, solicitó reactivar la acusación contra Camilo Bula por los siete delitos cobijados bajo el principio de oportunidad, que se encontraba vencido. El argumento era que no podía prorrogarse el principio de oportunidad porque, supuestamente, Camilo Bula había extorsionado a Eisenband. Sin embargo, Bula nunca fue vinculado formalmente a la investigación. Ni siquiera fue llamado a declarar o a interrogatorio. La respuesta del testigo, para soportar que nunca dejó de colaborar con la Fiscalía y no había razón para no continuar con su principio de oportunidad, fue enviar un derecho de petición al fiscal Escobar.

El 4 de julio de 2018 le solicitó a Escobar que le enviara las resoluciones de firma y prórroga de su principio de oportunidad, que le entregara su matriz de colaboración y las declaraciones que permitieron iniciar juicios e investigaciones preliminares contra las personas que mencionó. Finalmente, le pidió copia de la cadena de custodia de las pruebas que entregó en 2013. El fiscal Escobar le envió las resoluciones, pero le dijo que, frente a los radicados que estaban en su despacho, su colaboración no era clara. En especial en el proceso contra Leo Eisenband, del cual solo aportó las declaraciones que había rendido el 16 de marzo y el 3 de mayo de 2018, y obvió las que entregó desde 2013. En cuanto a la cadena de custodia, el funcionario le dijo que esas pruebas no estaban en su despacho.

Fuentes consultadas sostuvieron que esa respuesta demostraba que se perdieron pruebas y testimonios claves en el proceso contra Leo Eisenband que se